Contabilidad

Manual de Usuario
a2 Contabilidad

a2 Contabilidad:

a2 Contabilidad ha sido diseñada tomando en cuenta la importancia que tiene la información contable para las empresas, nosotros brindamos soluciones programadas de acuerdo con el criterio de profesionales contables, y orientadas a la sencillez y la practicidad. Tanto en la carga, en la utilidad, en los informes como así también en el tiempo de implementación. Su sistema debe ser flexible para manejar la información y ordenarla de manera tal que, en pocos pasos, la prepare como desee para el análisis contable.

a2 Contabilidad es un sistema de información financiero que cumple con funciones de análisis e interpretación, y otras de carácter rutinario tales como recolectar, clasificar, registrar y controlar la información; y analizar las operaciones que la empresa realiza en el ámbito financiero y comercial. Su finalidad es suministrar información a las personas interesadas, respecto a la importancia de las operaciones económicas. La información se les suministra a inversores, proveedores, clientes, empleados, gobierno y entes públicos, entre otros.

A grandes rasgos, los objetivos de la contabilidad son:

- Conocer y demostrar los recursos controlados por la empresa.
- Predecir flujos de efectivo.
- Apoyar a los administradores en la planeación, organización y dirección de los negocios.
- Tomar decisiones en materia de inversiones y crédito.
- Evaluar la gestión de los administradores de la empresa.
- Ejercer control sobre las operaciones de la empresa.

La principal característica es su sencillez. Entre otras, se tienen:

- Permite el manejo de **Múltiples Empresas**: Para satisfacer las necesidades del cliente, y para disminuir los costos de uso por licencia, el sistema le permite crear múltiples empresas, brindando la posibilidad de restringir el acceso de los usuarios a las empresas creadas, creando ambientes de trabajo totalmente distintos para cada usuario.
- Interfaz gráfica amigable al usuario (**Windows**).
- Políticas y Configuraciones del Menú.
- Importación Selectiva de Cuentas.
- Elaboración de **Gráficos**.
- Precierre.
  Consultas y Gráficas de los saldos de cada uno de los terceros por cada una de las cuentas, detallando el movimiento en débitos y créditos de cada uno de los períodos.
- **Impresión de Retenciones**. El editor de formatos de impresión del sistema permite con la misma versatilidad del sistema administrativo el diseño de las retenciones. De manera que las mismas pueden ser diseñadas a gusto del usuario.
- **Generador de informes personalizados**: Con la incorporación del archivo de saldos de terceros por cuentas, el generador de informes permite combinar las bandas de cuentas y terceros con la de saldos para generar un reporte mostrando los saldos de cada cuenta.
- **Cierre de Terceros:** Permite hacer el cruce de una cuenta o un grupo de cuentas de un tercero en particular contra otra cuenta, elaborando el comprobante respectivo y haciendo su saldo cero.
- **Consolidación de Terceros**.
- **Mayor Analítico con Terceros**.
- **Inclusión del tercero y centro de costo por código**.
- **Activación Histórica**: Una vez hecho un cierre, este pasa a ser un ejercicio histórico, que puede ser consultado a través de la opción "Activar histórico" del Menú Sistema.
- **Auditoria de Documentos:** Mediante esta opción, se pueden controlar las transacciones con documentos, evitando el error de introducir una transacción más de una vez.
- **Consolidación de Empresas**: Consiste en agrupar las cuentas de dos o más empresas en una sola, según el criterio de cada usuario. En a2 Contabilidad se pueden implementar varias empresas consolidadoras. Para la consolidación no importa que las empresas a consolidar posean un plan de cuentas distintas entre sí.
- **Comprobante de Cierre**: Al cerrar un ejercicio se genera un reporte de comprobante de cierre que puede ser visto e impreso.
- **Índices Financieros**: Estos nos informan sobre aspectos financieros y administrativos de la empresa en un momento determinado. En el módulo de índices financieros, contiene un editor de fórmulas que permitirá crear o modificar una fórmula.
- **Centros de Costos:** La presentación de los centros de costo se maneja de forma arbolar (al igual que el plan de cuentas), de esta forma podrá hacerse un desglose más exacto de los mismos. Permitiendo así la generación de balances con centros de costos y cuentas.
- **Reportes comparativos:** Con la activación de los ejercicios históricos, puede generar reportes comparativos de los Estados Financieros, hasta con 7 ejercicios.
- **Exportación de los Reportes** en formatos ASCII, .doc, Excel, Html, a2visor.
- **Consolidación de las transacciones Bancarias y Administrativas de nuestra aplicación Herramienta Administrativa Configurable**.
- No hay limites para el número de comprobantes ni para de el número de movimientos por comprobante, sin embargo pueden establecerse limites por medio de políticas.
- **Privacidad del comprobante:** Característica que permite que las transacciones no sean manejadas por todos los usuarios, protegiendo así, información confidencial.
- Posibilidad de utilizar comprobante modelo.
- Factor de cambio.(histórico de tasas por moneda).
- Posibilidad de bloquear y desbloquear periodos durante un ejercicio contable.
- **Gestión de activos** (incluye depreciación y desincorporación).

- Configuración del código contable según la necesidad de cada empresa. El código puede tener un máximo de 30 caracteres con facilidad de manejar hasta 15 niveles (se puede seleccionar el separador de grupo).
- Importación del plan de cuentas por defecto o de cualquier empresa con posibilidad de modificación de saldos iniciales durante la creación de esta.
- Permite el manejo de **Presupuesto mensual** para cada cuenta.
- **Manejo de partidas presupuestarias.**
- **Ajuste por Inflación.**
- **Ajuste Inicial y Regular**
- **Manejo del Índice de Precios al Consumidor – IPC.**
- **Reajuste de regular de activos y pasivos.**
- Incrementos y disminuciones patrimoniales.
- Configuración Principal de Ajustes por Inflación.
- Configuración de **Cuentas de Resultado Ajustadas** por Inflación.
- Comprobante de Ajuste por Inflación.
- **Activos Ajustados** por Inflación.
- Reporte del 3% Activos Fijos Depreciables.
- Configuración Principal de Ajustes por Inflación.
- Detalle por Renglón de Ajuste de Inventarios.
- **Ajuste del Patrimonio**.
- Reporte de Cambios en el Patrimonio.
- Verificación de consistencia de los datos en casos de data corrupta (comprobantes, centro de costos, terceros y cuentas).
- Manejo de hasta 2 dígitos para el nivel de código contable para empresas Españolas.
- Configuración del Balance General: en esta nueva versión se permite incluir al Balance General por ejemplo mascaras del tipo: 99.99.99, es decir de dos dígitos para el nivel 1 del código contable.
- Ajuste del ancho de los códigos contables.
- Ampliación de las descripciones de movimientos, al activar la casilla de detallar descripción del movimiento en la forma de cada reporte.
- Eliminación de la doble columna de valores en los movimientos, dejando sólo la columna que contenga valor.
- La Impresión y Reimpresión del Comprobante, posee el número de comprobante en todas las cabeceras de páginas y la posibilidad de imprimir el detalle del comprobante activando la casilla "Ver movimiento detallado" al totalizar el comprobante o activando la opción "Imprimir detalle del movimiento" en la ficha de la empresa para la reimpresión.
- Activación de la fecha del sistema para la formas de lanzamiento para los reportes.
- Dos cuentas para cada grupo del Balance General.
- La contabilidad se maneja conforme con el método de partida doble en base acumulada. Se cumplen los requisitos del Código de Comercio vigente en cuanto a los libros de contabilidad se refiere. Por este motivo se llevan los siguientes libros de contabilidad:
  - El Libro Diario
  - El Libro Diario General
  - Libro Mayor
  - Mayor Analítico

Para satisfacer las necesidades del cliente, y para disminuir los costos de uso por licencia, el sistema le permite crear múltiples empresas, brindando la posibilidad de restringir el acceso de los usuarios a las empresas creadas, creando ambientes de trabajo totalmente distintos para cada usuario.

Como Ejecutar el Módulo a2 Contabilidad.

Una vez instalada la aplicación para entrar deberá ejecutar el archivo denominado a2Contabilidad.exe, el cual se encuentra ubicado en el directorio a2Contabilidad como lo muestra la figura.

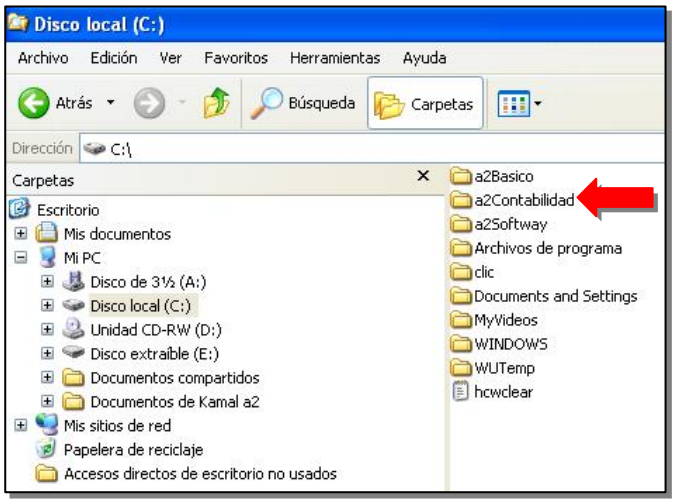

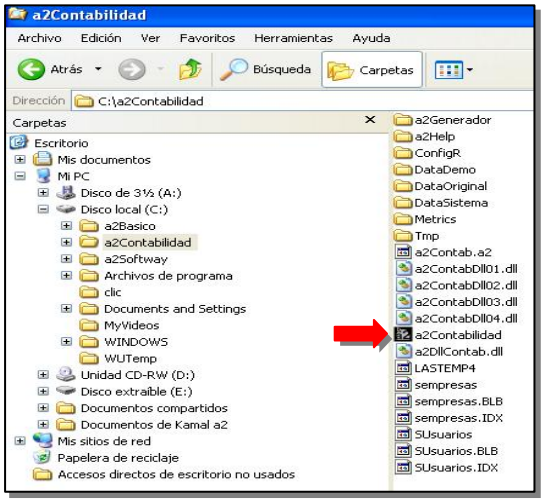

Entorno de Trabajo.
La primera pantalla que presenta a2 Contabilidad es la que se muestra a continuación.

La aplicación cuenta con dos utilitarios:

- La **Calculadora** de uso simple que ofrece las funciones matemáticas básicas, la cual se activa con la combinación de teclas: CTRL + T.

- El **Calendario**, activado con la combinación de teclas: CTRL + D.

Para trabajar con el sistema a2 Contabilidad debe seguir los siguientes pasos:

1. a2 Contabilidad tiene creada una empresa demostrativa llamada Empresa de Demostración C.A. Cuando se ejecuta el sistema por primera vez y antes de crear cualquier empresa, automáticamente se selecciona esta empresa. Usted puede ejecutar todos los procesos de pruebas en esta empresa. En esta versión no debe eliminar esta empresa.
2. Si no tiene ninguna empresa creada, debe crear todos los archivos necesarios para trabajar con el sistema. Continúe con el paso 3. Si ya usted tiene una empresa creada con todos los archivos que usted necesita, tales como Plan de Cuentas, Centros de costos, Activos y Terceros, seleccione la empresa con la cual desea trabajar.
3. En el menú principal, seleccione Mantenimiento y ejecute la opción Empresas. Debe crear la empresa con sus datos generales y los datos de configuración de cuentas, comprobantes y otros. La asignación de cuentas debe realizarla sólo si usted crea el plan de cuentas, o lo importa de un plan de cuentas existente perteneciente a otra empresa, ó utiliza el plan de cuentas proporcionado por el sistema. Para tal fin, existe la opción Nueva Empresa Plan de Cuentas.
4. **Sin Cuenta**: luego de crear la empresa y antes de utilizarla debe ir a la opción Plan de Cuentas en el menú Mantenimiento para crear el respectivo plan de cuentas de la empresa actual. Luego volver a la opción Empresas para modificar esta empresa y asignar las cuentas de ganancias y pérdidas. Vaya a la opción Mantenimiento Empresa y en la pestaña Cuentas. Para crear una empresa sin plan de cuentas, presione el botón aceptar sin haber seleccionado Plan por defecto o Importar.
   Plan por Defecto: plan de cuentas proporcionado por el sistema con saldos en cero.
   Importar: para asociarle el plan de cuentas de otra empresa. Abre una ventana de búsqueda para seleccionar el plan de cuentas de otra empresa, y pregunta si se incluyen los saldos iniciales de la respectiva empresa.
   Incluya la empresa y el plan de cuentas para luego asignar las cuentas de ganancias y pérdidas. Para ello, modifique la empresa en la página Cuentas y asigne las cuentas.
   Puede modificar el Plan de Cuentas en la opción Mantenimiento Plan de Cuentas. Si desea imprimir el plan de cuentas, vaya a la opción Informes Cuentas Plan de Cuentas.
5. **La creación de Grupos y Centros de Costos** es opcional, pero si usted va a realizar Partidas Presupuestarias, debe crear por lo menos un Centro de Costo. Los Grupos de Centros de Costos son niveles de jerarquía para clasificar los Centros de Costos, los cuales se definen como una unidad o grupo de unidades que se caracterizan por acumular únicamente costos. Sirven para controlar las inversiones, costos y gastos que pueden generar las unidades de la empresa. Para crear los Grupos vaya a la opción Mantenimiento Centros de Costo Grupos de Centros de Costo. Para crear Centros de Costos, vaya a la opción Mantenimiento Centros de Costo Centros de Costo.
6. **Crear los Activos fijos** que maneja la empresa actual. El activo fijo está formado por todos los bienes de la empresa.

7. **Crear los Terceros:** Son todas las empresas o personas naturales y jurídicas a los cuales se les adeuda o acredita un porcentaje de retención. Pueden tener relación directa con cualquier cuenta de un plan de cuenta contable, las cuales se aplican al momento de elaborar comprobantes que involucren mínimo dos movimientos a dos cuentas. Para crearlos, utilice la opción Mantenimiento Terceros.

Luego de crear los archivos, puede comenzar a realizar transacciones.

Directorios – Empresas.

La herramienta contable a2 tiene como característica la capacidad de funcionar con múltiples empresas, donde cada una posee las bases de datos independientes ubicadas en directorios distintos.

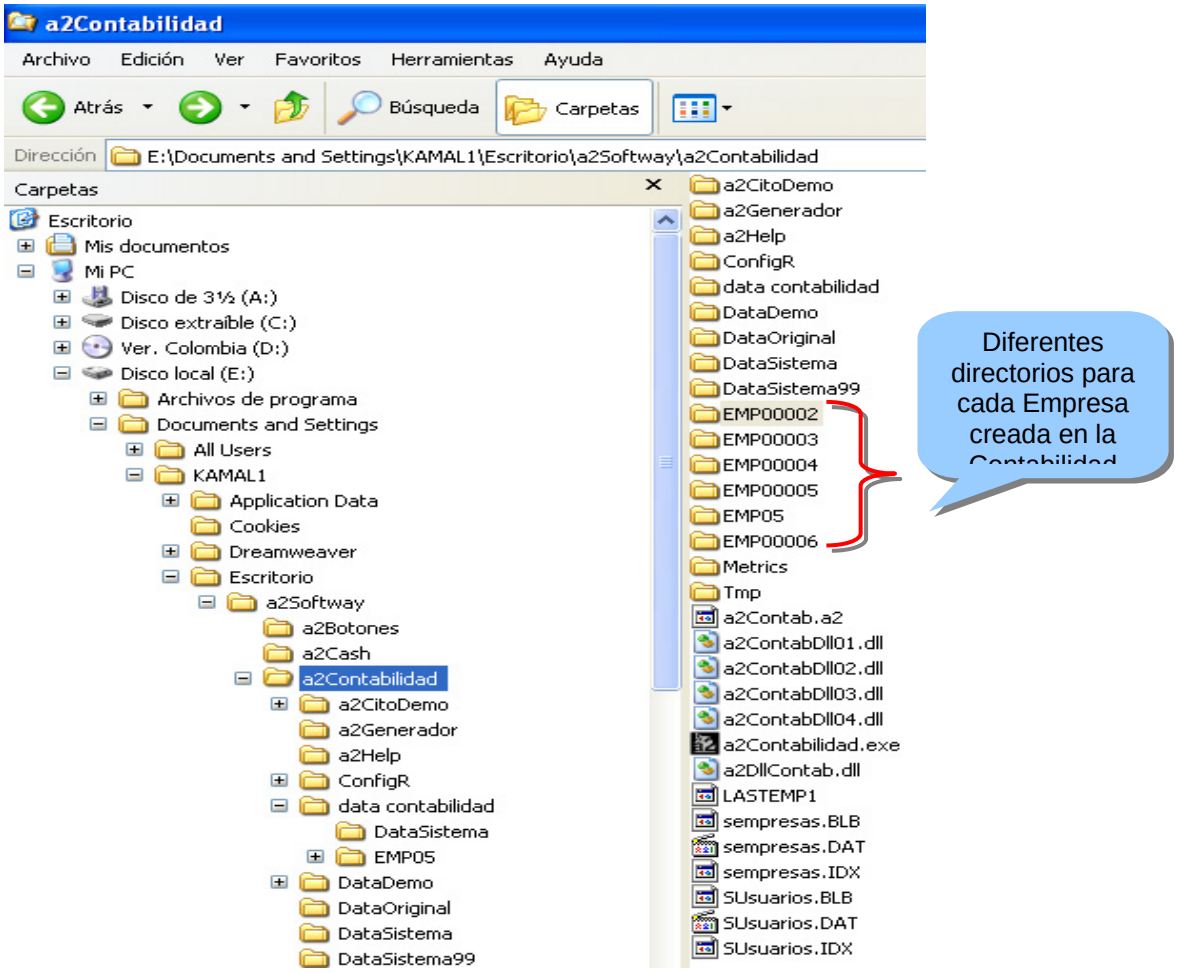

Menú Mantenimiento - Opción Selección de Empresas.

En esta opción, el usuario puede definir las empresas y seleccionar la empresa con la cual desea trabajar.

Empresas.

En la opción Mantenimiento Empresas se muestra la ventana "Empresas", la cual tiene su presentación en cuatro páginas:

- Datos Generales
- Configuración de Cuentas Comprobantes y Otros
- Cuentas
- Ajustes por Inflación

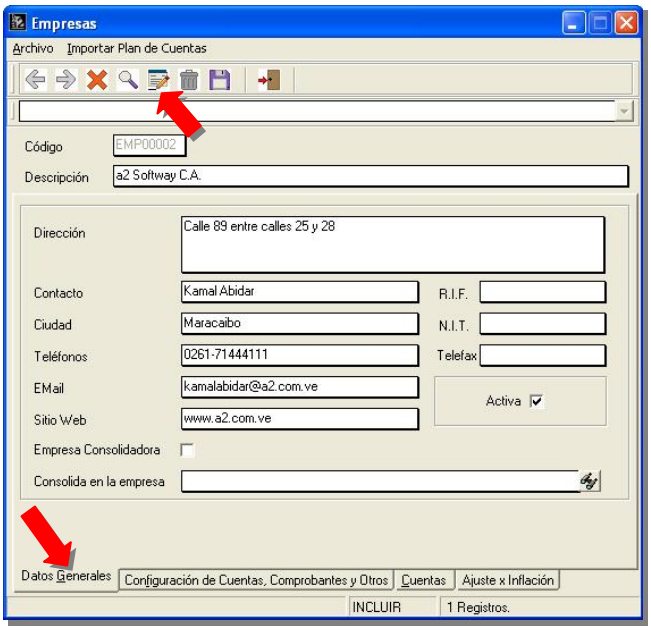

Datos Generales.

Al seleccionar la empresa requerida, el sistema cierra todas las bases de datos de las demás empresas y abre las bases de datos de la empresa seleccionada.

En la página Datos Generales se muestran los siguientes datos.

- **Código**: Establece el código interno asociado a la empresa. Es un correlativo formado por caracteres alfanuméricos con el prefijo "Empre". Permite clasificar las empresas del sistema.
- **Descripción**: Tiene una longitud de 70 caracteres alfanuméricos. Muestra el nombre de la empresa asociado al código.

Los campos Código y Descripción son fijos en la pantalla, si usted selecciona otra paleta o página, sigue visualizándolos.

- **Dirección**: Dirección de la empresa.
- **Contacto**: Se refiere a los datos del representante legal del contribuyente.
- **Ciudad**: Ciudad a la cual corresponde la dirección de la empresa.
- **RIF**: Registro de Información Fiscal.
- **NIT**: Número de Identificación Tributario.
- **Teléfonos**: teléfonos de la empresa.
- **Telefax**: número de fax de la empresa.
- **E-mail**: Correo electrónico empresarial.
- **Sitio Web**: dirección del sitio o página Web.
- **Activa**: Estado de la empresa. Cuando se inactiva no puede asentar comprobantes.
- **Empresa Consolidadora y Consolida en la Empresa**: Consiste en agrupar las cuentas de dos o más empresas en una sola, según el criterio de cada usuario. En a2 Contabilidad se pueden implementar varias empresas **consolidadoras**. Para la consolidación no importa que las empresas a consolidar posean un plan de cuentas distintas entre sí. De igual manera el símbolo del código contable puede ser diferente. Tampoco se exige que plan de cuentas de la empresa consolidadora sea igual al de las empresas normales, lo recomendado es que sea a nivel de cuentas de grupo.

  Al trabajar con una empresa consolidadora podrá notar que los menús de opciones son limitados, no podrá realizar transacciones, solo podrá acceder a los reporte y balances de mayor importancia.

Ejemplo:

Empresa #1		Empresa #2	
1	ACTIVOS	1	ACTIVOS
1.1	CIRCULANTE	1.1	CIRCULANTE
1.1.01	CAJA	1.1.01	CAJA
1.1.01.001	CAJA CHICA	1.1.01.001	CAJA PRINCIPAL
1.1.02	BANCO	1.1.02	BANCO
1.1.02.002	BANCOLOMBIA	1.1.02.001	BANCOLOMBIA
2	PASIVO	1.1.02.002	BBV
3	CAPITAL	2	PASIVO
		3	CAPITAL

Entonces, el plan de cuentas a nivel de cuentas mayores estaría dispuesto de la siguiente manera para la empresa consolidadora:

Empresa Consolidadora

1	ACTIVOS
1.1	CIRCULANTE
1.1.01 CAJA	
1.1.02 BANCO	
2	PASIVO
3	CAPITAL

Pasos para crear una empresa consolidadota.

Paso 1: Entrar en el módulo de empresas y marcar la opción "Empresa Consolidadora". Cree el plan de cuentas, configure las cuentas de resultados y los informes de estados financieros (Balance General y Estado de Resultados).

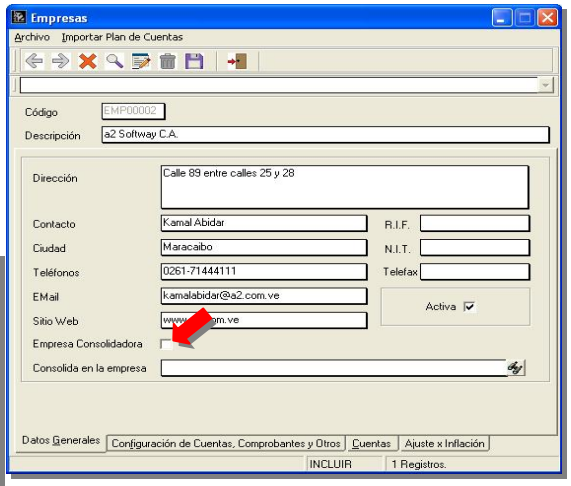

Paso 2: Luego cree las empresas que desea consolidar y seleccione la empresa consolidadora en el campo "Consolida en la empresa", de esta manera se realiza la conexión entre ellas.

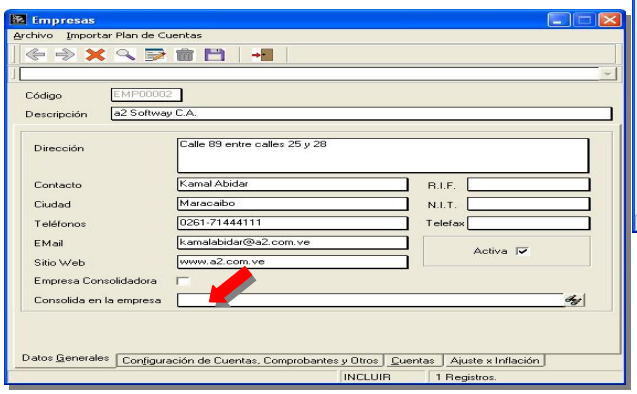

Paso 3: Configure las cuentas de las empresas normales en el "Maestro de Plan de Cuentas". Es decir, para cada cuenta de movimiento de las empresas normales debe asignarle la cuenta de movimiento correspondiente en la empresa consolidadora, de lo contrario, no se tomará en cuenta en el proceso de consolidación.

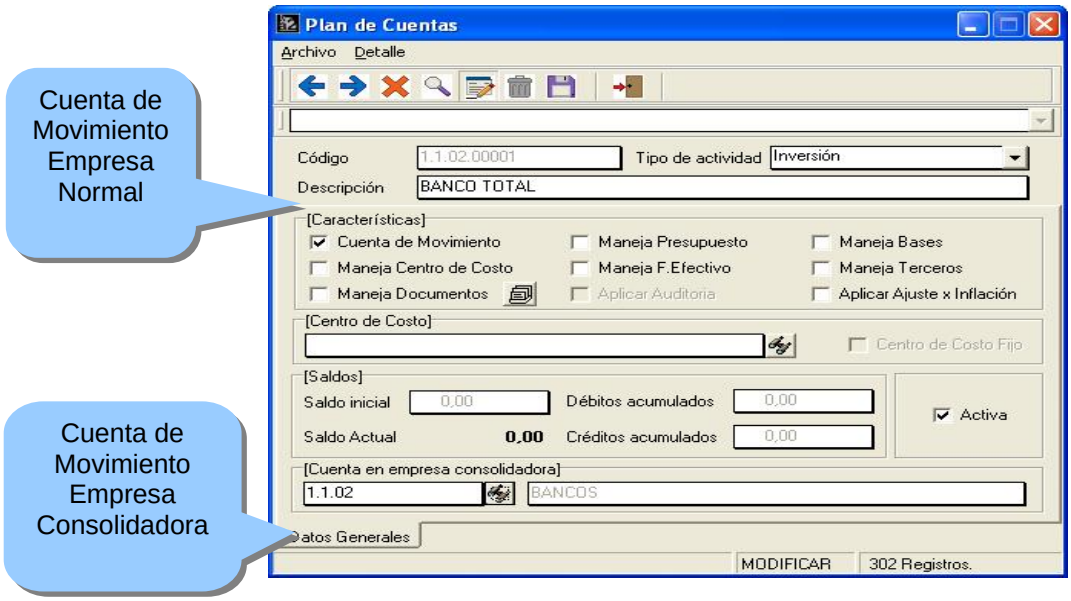

Paso 4: Seleccione la empresa consolidadora y ejecute el proceso de consolidación seleccionando la opción "Consolidación" en el Menú Sistema.

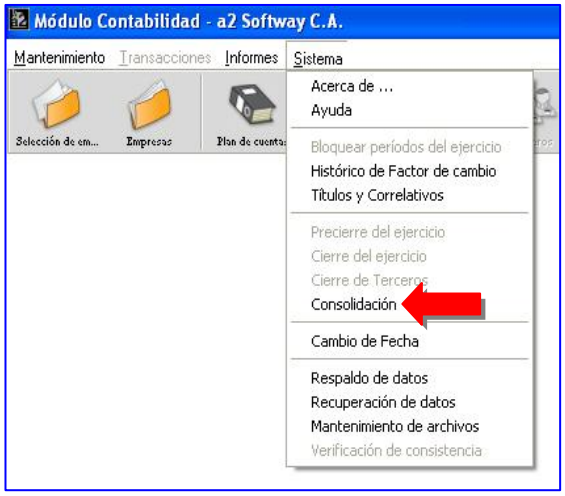

Plan de cuentas.
Luego de crear la empresa y antes de utilizarla se tienen tres posibilidades para crear el respectivo plan de cuentas de la empresa actual,

1. **Importar Plan de Cuentas de una empresa existente.**
2. **Cuentas por Defecto, plan de cuentas proporcionado por el sistema.**
3. **Crear Plan de Cuentas Nuevo**.

Sin embargo antes de explicar estas tres opciones veamos la importancia que se tiene en el diseño para la codificación de la misma:

Una cuenta agrupa hechos y operaciones

Un **plan de cuentas** es un listado que contiene todas las cuentas que son necesarias para registrar los hechos contabilizables. Es decir, es la ***ordenación sistemática de la totalidad de las cuentas que integran el sistema contable.***

Como es un elemento de trabajo esencial, debe ser confeccionado inmediatamente después de haber determinado la estructura del sistema contable.

El plan de cuentas sirve:

- como estructura básica en la organización y diseño del sistema contable.
- como medio para obtener información
- para utilizar la misma cuenta frente a hechos similares
- facilita la confección de los estados contables.

Los requisitos que debe reunir todo plan de cuentas son:

- **Integridad**: debe ser completo (contener todas las cuentas necesarias de acuerdo a las necesidades de información de la empresa).
- **Flexibilidad**: debe permitir introducir nuevas cuentas.
- **Sistematicidad**: las cuentas deben ordenarse de acuerdo a un criterio que les de una estructura organizada.
- **Homogeneidad**.

Los aspectos a considerar para elaborar un plan de cuentas son:

- debe partirse de lo general a lo particular, es decir comenzar por las cuentas colectivas
- utilizar una terminología clara para nombrar a las cuentas.
- no generalizar demasiado las cuentas.

Debe tenerse en cuenta:

- la actividad de la empresa
- la forma jurídica de la empresa
- la naturaleza de los recursos de la empresa (inmuebles, bienes de uso) y los gravámenes que los afectan (hipoteca, prenda).
- la forma en que se realizarán las compras (cheques, efectivo, documentos, tarjeta de crédito)
- la dimensión de la empresa (si tendrá o no sucursales).
- la forma de operar de la empresa con respecto a las ventas: al contado, a crédito
- el tipo de proceso contable establecido (si se utiliza una contabilidad centralizada o no).
- el medio de procesamiento de datos que se dispone: si es un procesamiento electrónico, permite mayor número de cuentas que uno manual.
- también deberías considerar los requerimientos de las normas contables

Codificar un plan de cuentas es asignarle un símbolo (número ó letra o una combinación de ambos) a las cuentas. Esto se realiza para facilitar el reconocimiento de las cuentas.
Existen varios sistemas de códigos, el más empleado es el numérico decimal. Permite intercalar cuentas a medida que se amplían las necesidades de la empresa.

Los pasos a seguir para aplicarlo son:

Primer paso: le asigno número a las cuentas recompuestas:

1. Activo
2. Pasivo
3. Patrimonio Neto
4. Ingresos
5. Costos y Gastos
6. De movimiento
7. De orden

Segundo paso: se trabaja con los rubros:

1. Activo
1.1. Caja y bancos
1.2. Inversiones
1.3. Créditos
1.4. Bienes de cambio

Tercer paso: se numeran las cuentas colectivas:

1. Activo
1.1. Caja y Bancos
1.1.1. Caja
1.1.2. Bancos

Cuarto paso: se codifican las cuentas simples:

1. Activo
1.1. Caja y Bancos
1.1.1. Caja
1.1.1.1. Caja
1.1.1.2. Fondo Fijo
1.1.2. Bancos
1.1.2.1. Banco XX cuenta corriente
1.1.2.2. Banco ZZ cuenta corriente

Generalmente, el plan de cuentas se complementa con el manual de cuentas que contienen instrucciones para utilizar las cuentas que componen el sistema contable, sobre todo en lo que se refiere a qué operaciones o hechos se incluyen en cada cuenta, cuándo se debita o acredita y el significado de su saldo.

Plan de Cuentas.

Utilidad que ofrece la aplicación para la creación del plan de cuentas y se encuentra ubicada en el menú principal, como lo muestra la figura.

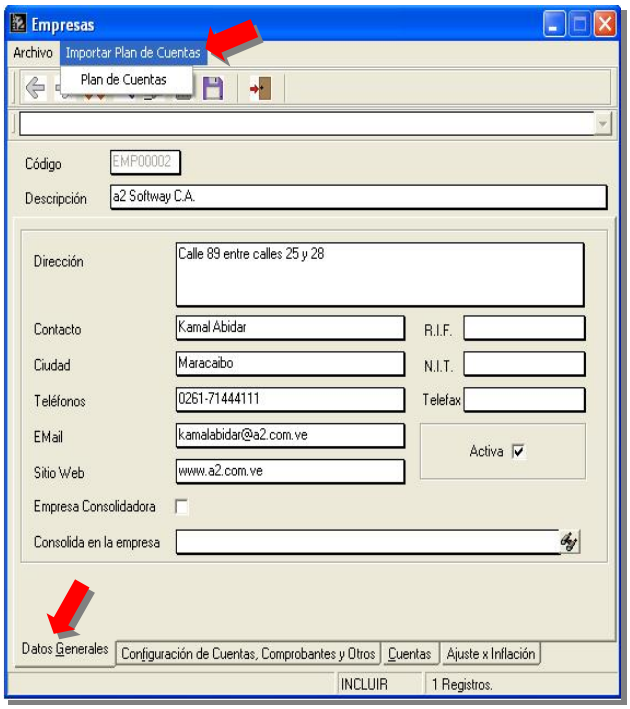

Plan de Cuentas.

Al entrar en la opción se nos presenta dos posibilidades:

1. Plan por Defecto
2. Importar

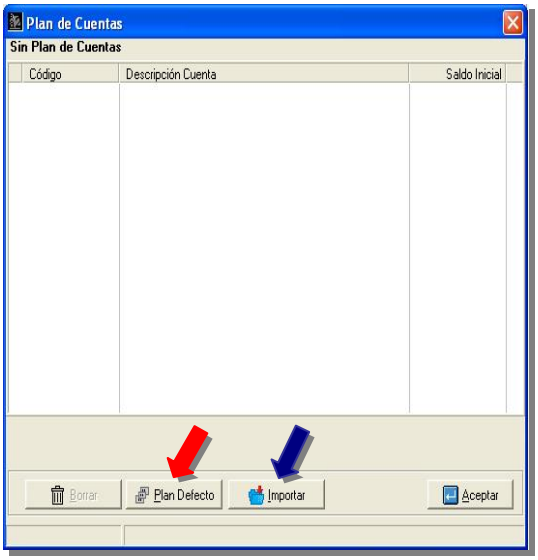

Plan de Cuentas por Defecto (a2).

Plan de cuentas proporcionado por el sistema con saldos en cero.

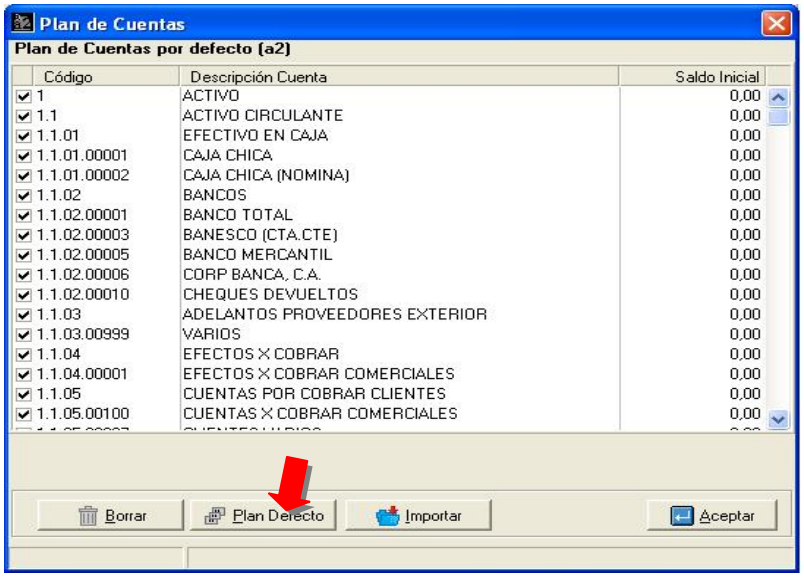

Importar plan de cuentas.
Para asociarle el plan de cuentas de otra empresa. Abre una ventana de búsqueda para seleccionar el plan de cuentas de otra empresa, y pregunta si se incluyen los saldos iniciales de la respectiva empresa.

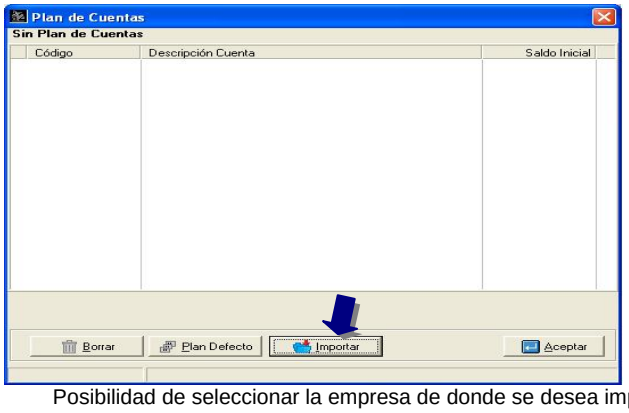

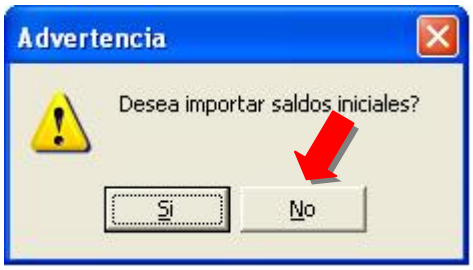

Posibilidad de seleccionar la empresa de donde se desea importar el plan de cuentas:

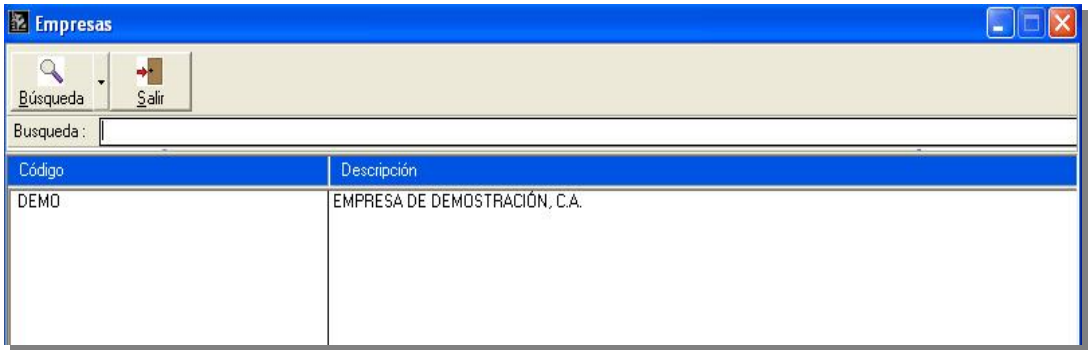

Configuración de Cuentas.

Para crear el plan de cuentas lo primero que se debe hacer es de definir los paramentos de las mismas, para ellos seleccionamos la pestaña denominada (**Configuración de Cuentas, Comprobantes y Otros**).

Ejercicio Contable actual.
Cuando se crea una empresa, se debe introducir la fecha inicial. **Una vez creada la empresa, no podrá ser modificada.** De esta manera queda establecido el inicio del ejercicio contable. La fecha final del periodo contable se muestra cuando haya hecho el cierre de ejercicio.

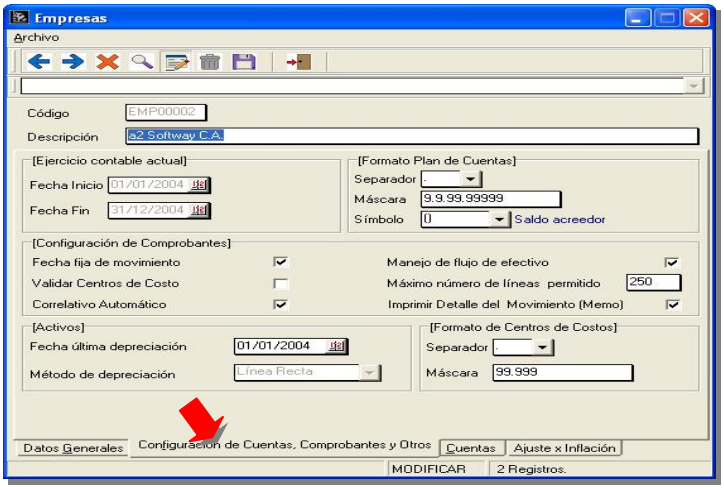

El ejercicio económico de una empresa por lo general comprende doce meses. Ya que la contabilidad se lleva sobre una base totalmente acumulativa para cada año, las transacciones, en cuanto fuere razonablemente posible, deben constar ó registrarse en el mismo año en que los ingresos han sido devengados y en que los costos y gastos, relativos a dichos ingresos han sido incurridos.

Los desembolsos efectuados durante el año contable corriente, que en una proporción significativa sean aplicables a operaciones futuras, se difieren y amortizan sobre la base de los años venideros que se beneficiarán de tales desembolsos, siempre que la magnitud de estas operaciones pueda distorsionar los resultados contables del año en que se efectúen.

Se registran con cargo a la respectiva Cuenta de Costos o de egresos, aquellos pasivos que al finalizar el ejercicio económico estén respaldados por alguna obligación específica, tales como sueldos y salarios por pagar, prestaciones sociales, entre otros. Cuando el pasivo no se ha podido determinar con exactitud, puede contabilizarse una estimación razonable, la cual se corrige oportunamente al conocerse el monto exacto.
Todos los pagos deberán efectuarse por medio de cheques, exceptuando los menores que se realizan a través de la caja chica, y serán debitados contra las cuentas de pasivos y acumulaciones. Esto permite tener un control sistemático tanto de los pasivos como del efectivo.

Formato Plan de Cuentas:

- En el campo **Separador** puede seleccionar y modificar el separador para dividir los niveles del código de cuenta: grupos, subgrupos y cuentas:
  - Punto (.)
  - Guión (-)
  - Slash (/)
  - Guión Abajo (_)
  - Coma (,)
  - Dos Puntos (:)

- **Mascara**: Ingrese aquí la máscara de su cuenta, es decir, como está definida en la estructura del plan de cuentas. El campo **máscara** se define cuando se crea la empresa y no puede ser modificado una vez que exista un movimiento. Se utiliza para configurar la estructura del código de las cuentas.
- **Símbolo** se selecciona la manera en la cual se visualizarán los saldos acreedores o valores numéricos negativos.

Configuración de Comprobantes: En esta sección se define la manera en la cual se asentarán los comprobantes:

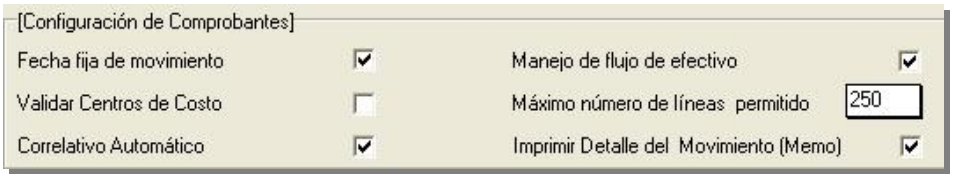

- **Fecha fija de movimientos**: si activa esta casilla, al incluir un comprobante automáticamente se asignará la fecha del sistema.
- **Manejo de Flujo de Efectivo**: Marque esta casilla si las cuentas pueden manejar flujo de efectivo.
- **Validar centros de costo**: Para validar la inclusión del centro de costo al momento de incluir un movimiento. Si se incluye un movimiento y no se selecciona el centro de costos, emitirá un mensaje para que se complete la información del movimiento.
- **Máximo número de líneas permitido**: Número máximo de líneas que se imprimen en un comprobante.
- **Correlativo Automático**: Si se activa, se generan automáticamente los números de los comprobantes. Caso contrario, debe introducir el número del comprobante de forma manual.
- **Imprimir Detalle del Movimiento.**

Activos.

Fecha última depreciación: Muestra la fecha de cálculo de la depreciación de activos fijos.
Método de depreciación: Para escoger la manera de aplicar la depreciación. El método de la Línea Recta es el más sencillo y uno de los más populares. Consiste en dividir el Valor Depreciable del activo entre el número de periodos de Vida Útil que se le estima, es decir:

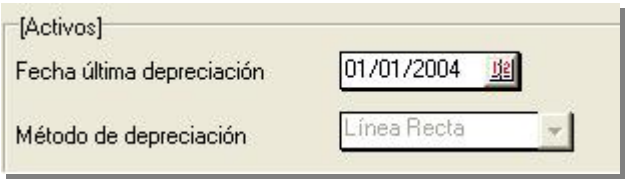

Depreciación anual = (Costo Total - Valor Residual) / Años de Vida Útil

Formatos de Centros de Costos.

Los Grupos de Centros de Costos son niveles de jerarquía para clasificar los Centros de Costos, los cuales se definen como una unidad ó grupo de unidades que se caracterizan por acumular únicamente costos. Sirven para controlar las inversiones, costos y gastos que pueden generar las unidades de la empresa.

- En el campo **Separador** puede seleccionar y modificar el separador para dividir los niveles del código de centros de costos: grupos, subgrupos y centro de costo:
    - Punto (.)
    - Guión (-)
    - Slash (/)
    - Guión Abajo (_)
    - Coma (,)
    - Dos Puntos (:)
- **Mascara**: Ingrese aquí la máscara de su centro de costo, es decir, como está definido la estructura del mismo. El campo **máscara** se define cuando se crea la empresa y no puede ser modificado una vez que exista un movimiento. Se utiliza para configurar la estructura del código.

En la página **Cuentas** se configuran las **Cuentas de Utilidad ó Pérdidas**, fijándose las siguientes cuentas: Utilidad Acumulada, Pérdidas Acumuladas, Utilidad del Ejercicio y Pérdida del Ejercicio. Sólo haga click en el botón y seleccione la cuenta del plan de cuentas previamente creado.

> **Nota**: Si la empresa es nueva, se presenta en el menú la opción Nueva Empresa. Al ejecutar esta opción puede decidir entre no crear todavía el plan de cuentas (Sin Plan), traer el original (Original) o asignarle un plan de otra empresa (Empresa existente). Si va a crear un plan de cuenta propio, debe crearlo primero en la opción Mantenimiento Plan de Cuentas y luego volver a este menú en la empresa actual para asignar las cuentas de utilidad o pérdidas.

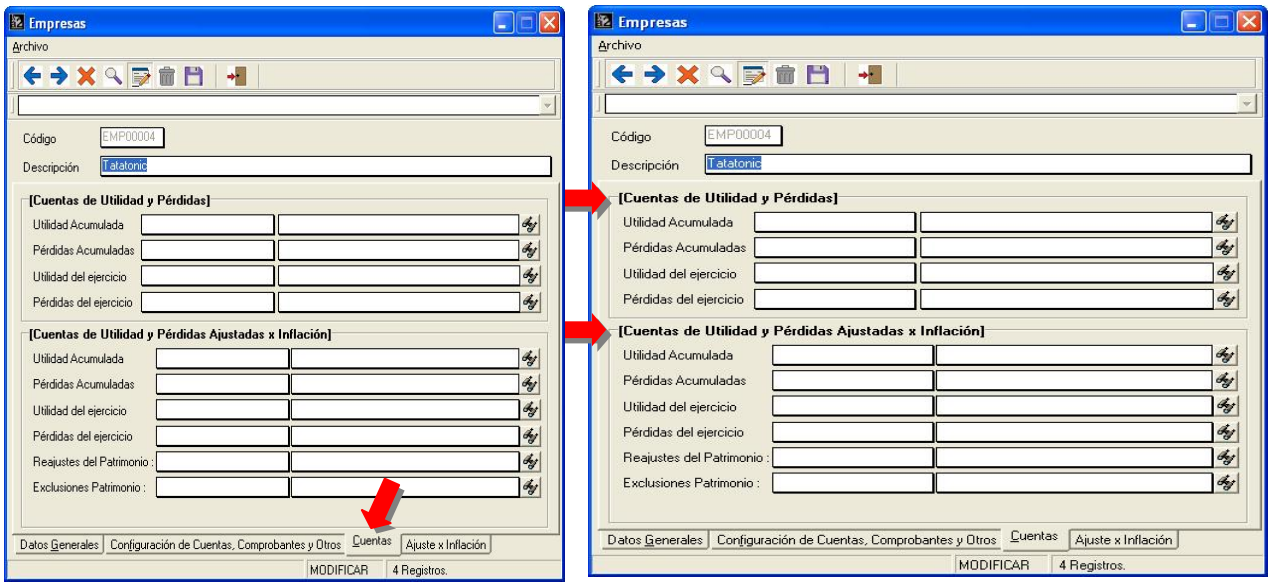

Antes de entrar a explicar esta opción se hace necesario conocer que las nuevas disposiciones en materia de **Ajuste por Inflación**, están estrechamente relacionadas con normas contables, debido a lo relevante e importante para las empresas a2 Contabilidad partir de la versión 1.5 incorpora las **modificaciones en materia de Ajustes por Inflación** Fiscal, en la Ley de Impuesto sobre la Renta del 28 de diciembre del 2001.

Entre las modificaciones más resaltantes, se establece que a los efectos de la LISLR «*la actualización inicial de activos y pasivos no monetarios, traerá como consecuencia un débito a las respectivas cuentas del activo y un crédito a las correspondientes cuentas del pasivo y el neto se registrará en una cuenta dentro del patrimonio del contribuyente que se denominará actualización del patrimonio*». Asimismo, se dispone que «*Deberá excluirse de los activos no monetarios, las capitalizaciones en las cuentas de activos no monetarios por efecto de las devaluaciones de la moneda y cualesquiera revalorizaciones de activos no monetarios no autorizados por esta Ley. También deberán excluirse de los activos y pasivos, los bienes, deudas y obligaciones aplicados en su totalidad a la producción de utilidades o enriquecimientos presuntos, exentos, exonerados o no sujetos al impuesto establecido por esta Ley y los bienes intangibles no pagados ni asumidos por el contribuyente ni otras actualizaciones o revalorizaciones de bienes no autorizados por esta Ley. Asimismo deberán excluirse de los activos y pasivos y por lo tanto del patrimonio neto, las cuentas y efectos por cobrar a accionistas, administradores, afiliadas, filiales y otras empresas relacionadas y/o vinculadas* [...]» (Art. 173, parágrafos tercero y cuarto, LISLR).

Asimismo, destaca la eliminación de los inventarios por unidad, prevista en el artículo 129 de la legislación derogada. Con la LISLR se aplica la noción de *masa monetaria*, por lo que el monto o valor en bolívares que los bienes representan se consideran en su totalidad y no en el número de unidades que el contribuyente posee.

La reforma del Dic 2001, modificó prácticamente todas las disposiciones existentes en la Ley de 1999 sobre Ajuste por inflación. Tan solo escaparon los artículos 123, 131, 134, 137 y 139 de la Ley de 1999. Desaparecieron el 125 (revaluaciones no

depreciadas), el 129 (reajuste de inventarios por unidades físicas) y 141 (patrimonio neto negativo) de la ley anterior y se añadió un artículo nuevo – el 181 de la Ley actual – que habla sobre lo que debe contener el libro de registro de ajustes y reajustes, a efectos del control fiscal. Luego de una lectura, apreciamos que la reforma es positiva en cuanto llena unos cuantos vacíos de la Ley anterior, corrige algunos fallos y busca sincerar más los resultados fiscales.

El Fenómeno inflacionario: La inflación en Venezuela. La inflación, ó el aumento de masa monetaria inorgánica, producen incremento general y constante en los precios de bienes y servicios que origina una pérdida del poder adquisitivo al disminuir progresivamente el valor real de la moneda.
Las consecuencias de la inflación serán más ó menos graves dependiendo no sólo del mayor o menor precio alcanzado por los insumos sino también de la duración del fenómeno inflacionario.
Apartando los estragos que ocasiona en la economía familiar, la inflación causa graves problemas a los contribuyentes produciendo desequilibrios fiscales que afectan tanto a ellos como al fisco.

Ejemplo 1: Una empresa vende en Bs. 50 millones un terreno que le costó hace un año Bs. 40 millones. En teoría, la ganancia obtenida es de Bs. 10 millones, es decir, un 25% (10 millones representa el 25% de 40 millones) y sobre ella tendría que pagar impuesto. Pero si durante ese año la inflación subió en un 20%, su beneficio real se reduce a tan solo un 5% (25% - 20% = 5%), o sea, Bs. 2 millones. En otras palabras, ese terreno que compró hace un año por 40 millones, hoy le hubiera costado, si le aplicamos la inflación, Bs. 48 millones (8 millones es el 20% de 40 millones). La inflación se "comió" la mayor parte de su ganancia nominal. Se llama "ganancia nominal" porque de ganancia lo único que tiene es el nombre. Si la inflación hubiera sido superior al 25%, habría tenido incluso pérdidas en la operación. Como el impuesto sobre la ganancia nominal hay que pagarlo de todas maneras, se corre el riesgo de desvirtuar el principio tributario que, grava con impuestos sólo las rentas. Pues al no haber identidad entre la ganancia nominal y la real, ese gravamen convertiría en un impuesto al capital.

Ejemplo 2: Una persona prestó 10 millones pagaderos en una año al 45% de interés, pues piensa que la inflación en ese año será del 20% y quiere ganarse un 25% (45% - 20%). Si la inflación fuera del 25%, ya se está perjudicando en un 5% (45% de interés – 25% que se lleva la inflación es igual al 20% de ganancia). Si llegara al 45%, no habrá ganado absolutamente nada pues el interés cobrado lo absorbería íntegramente la inflación. Peor aún, tendrá que pagar impuestos por ese interés "ganado" y, a fin de cuentas, perderá dinero en el negocio. En cuanto al deudor, el valor real de su pasivo decrecerá proporcionalmente al aumento de la inflación debido a la pérdida del poder adquisitivo de la moneda. Como el patrimonio es la diferencia entre el activo y el pasivo, un menor pasivo implica un mayor patrimonio. El deudor se beneficia indirectamente de la inflación en la misma medida que su acreedor se perjudica. Y además no pagará impuestos pues esa ganancia es "oculta" para el fisco y éste también resulta afectado.

En Venezuela, los precios se mantuvieron estables hasta mediados de los 70, cuando la inflación pasó de ser baja (apenas un 77,4% en 25%) a elevada al final de los 80 (1.000% en 15 años) y de allí a grave en la década de los 90, cuando los precios subieron casi 4.000 veces más. Desde finales de los 90, la inflación ha ido descendiendo hasta situarse en promedio del 17% anual aunque en 2002 volvió a reanudar la curva ascendente.

Buscando una solución al problema tributario originados por este fenómeno, la Ley de impuesto sobre la Renta de 1991 introdujo la figura del "Ajuste por inflación", continuada en la de la 1994, en la de 1999 y en la actual, con algunos cambios y mejoras.

Finalidad perseguida con el ajuste por inflación: Como la inflación distorsiona los resultados de los estados financieros, el objetivo del ajuste es lograr que los contribuyentes paguen impuestos sobre una ganancia real y no ficticia o nominal."*Se podía caer en el absurdo de gravar el propio capital del contribuyente y, en otros casos, permitir que quienes se beneficien por los efectos de la inflación, resulten favorecidos al no pagar impuestos sobre un monto de enriquecimiento que no refleja su verdadera capacidad económica y contributiva".* Para evitar esto, se decidió que los empresarios realizarán un primer ajuste (ajuste inicial) de sus partidas no monetarias al valor real para el cierre de su ejercicio económico y, posteriormente, un ajuste anual de sus rentas (reajuste regular) presentando los resultados al Fisco. Es importante señalar que estos ajustes tienen un efecto meramente fiscal, o sea, son suplementarios a los estados financieros del contribuyente y no modifican su contabilidad interna.

Quiénes están obligados al ajuste.

Establece el comienzo del artículo 173 cuáles son las empresas que deben realizar la actualización extraordinaria del valor de sus activos y pasivos no monetarios. En resumen:

- Que se dediquen a actividades comerciales
- Que se dediquen a actividades industriales
- Que se dediquen a actividades bancarias o financieras
- Que se dediquen al ramo de los seguros
- Que se dediquen a la actividad minera o petrolera.

Artículo 173.- A los solos efectos tributarios, los contribuyentes a que se refiere el artículo 7 de esta ley. Están sometidos al régimen impositivo previsto en esta Ley

- Las personas naturales.
- Las compañías anónimas y las sociedades de responsabilidad limitada.
- Las sociedades en nombre colectivo, en comandita simple, las comunidades, así como cualesquiera otras sociedades de personas incluidas las irregulares o de hecho.
- Los titulares de enriquecimiento provenientes de actividades de hidrocarburos y conexas, tales como la refinación y el transporte, sus regalías y quienes obtengan enriquecimientos derivados de la exportación de minerales, de hidrocarburos o de sus derivados.
- Las asociaciones, fundaciones, corporaciones y demás entidades jurídicas o económicas no citadas en los literales anteriores.
- Los establecimientos permanentes, centros o bases fijas situados en el territorio nacional, que iniciaron sus operaciones a partir del 1 de enero del año 1993 y realicen actividades comerciales, industriales, bancarias, financieras, de seguros, reaseguros, explotación de minas e hidrocarburos y actividades conexas, que estén obligados a llevar libros de

contabilidad, deberán al cierre de su primer ejercicio gravable, realizar una **actualización inicial** de sus activos y pasivos no monetarios, según las normas previstas en esta Ley, la cual traerá como consecuencia una variación en el monto del patrimonio neto para esa fecha.

Una vez practicada la actualización inicial de los activos y pasivos no monetarios, el Balance General Fiscal Actualizado servirá como punto inicial de referencia al sistema de **reajuste regular** por inflación previsto en el capítulo II del Título IX de esta Ley.

"Se sustituyo el termino "**Revalorización**" por "**Actualización**", de tal manera que en lugar de Registro de Activos Revalorizados que aparecía en el artículo 121 de la L.I.S.R. de 1999, ahora se denomina **Registro de Activos Actualizados** en el artículo 174 de la ley de 2001."

Los contribuyentes que cierren su ejercicio después del 31 de diciembre de 1992 y estén sujetos al sistema de ajuste por inflación, realizarán el ajuste inicial a que se contrae este artículo, el día de cierre de ese ejercicio.

Parágrafo Primero: Los contribuyentes que habitualmente realicen actividades empresariales no mercantiles y lleven libros de contabilidad, podrán acogerse al sistema de ajuste por inflación en la mismas condiciones establecidas para los obligados a someterse al mismo. Una vez que el contribuyente se ha acogido al sistema integral de ajuste a que se contrae este Titulo, no podrá sustraerse de él, cualquiera que sea su actividad empresarial.

Parágrafo Segundo: Se consideran como **activos y pasivos no monetarios**, aquellas partidas del Balance General Histórico del Contribuyente que por su naturaleza o características son susceptibles de protegerse de la inflación, tales como: los inventarios, mercancías en tránsito, activos fijos, edificios, terrenos, maquinarias, mobiliario, equipos, construcciones en proceso, inversiones permanentes, inversiones convertibles en acciones, cargos y créditos diferidos y activos intangibles. **Los créditos y deudas con cláusula de reajustabilidad** o en moneda extranjera y los intereses cobrados o pagados por anticipado o registrados como cargos o créditos diferidos se **consideran activos y pasivos monetarios.**
"En el artículo 173 parágrafo segundo se indica que los créditos y deudas con la cláusula de reajustabilidad o en moneda extranjera y los intereses cobrados o pagados por anticipado o registrados como cargos o créditos diferidos se consideran activos y pasivos monetarios. "
"Se crea la cuenta de "Exclusiones Fiscales Históricas al Patrimonio", donde se acumularán las exclusiones establecidas en el parágrafo cuarto del artículo 173 y 184."

Parágrafo Tercero: A solos los efectos de esta Ley, la actualización inicial de activos y pasivos no monetarios, traerá como consecuencia un débito a las respectivas cuentas del activo y un crédito a las correspondientes cuentas del pasivo y el neto se registrará en una cuenta dentro del patrimonio del contribuyente que se denominará actualización del patrimonio.

Parágrafo Cuarto: Deberán excluirse de los activos no monetarios, las capitalizaciones en la cuentas de activos no monetarios por efectos de las devaluaciones de la moneda y cualesquiera revalorizaciones de activos no monetarios no autorizados por esta Ley. También deberán de los activos y pasivos, los bienes, deudas y obligaciones aplicados en su totalidad a la producción de utilidades o enriquecimientos presuntos, exentos, exonerados o no sujetos al impuesto establecido por esta Ley y los bienes intangibles no pagados ni asumidos por el contribuyente no otras actualizaciones o revalorizaciones de bienes no autorizados por esta Ley. Asimismo deberán excluirse de los activos y pasivos y por lo tanto del patrimonio neto, las cuentas y efectos por cobrar a accionistas, administradores, afiliadas, filiales y otras empresas relacionadas y / o vinculadas de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de la presente Ley.
Estas Exclusiones se acumularán en una cuenta de patrimonio denominada Exclusiones Fiscales Históricas al Patrimonio.
Fin de artículo 173.

En realidad, la actividad enunciada en la letra a) las comprende a todas, pues tanto la actividad industrial como la bancaria, la de seguros y la venta de minerales y de petróleo, son actividades comerciales según el criterio que impera en el Código de Comercio Venezolano. La exigencia de que "estén obligados a llevar libros de contabilidad" no haría falta ponerla pues es simplemente una consecuencia legal del hecho de dedicarse a actividades comerciales.
De la enunciación que aparece en las letras a) a e) sacamos la conclusión de que **quedan fuera del ajuste por inflación** los contribuyentes que no sean comerciales, tales como:

1) Centros de enseñanza, pues esta actividad no se considera comercial según se desprende del Código de Comercio.
2) Centros médicos y clínicas.
3) Asociaciones y fundaciones. Pagarán o no impuesto sobre la renta según tengan o fines de lucro pero, al no ejercer actividades empresariales, no están obligadas al sistema de ajuste. Sin embargo, tampoco se beneficiarán del ajuste extraordinario, porque no son personas naturales, sociedades de personas ni comunidades.
4) Las personas naturales que se dediquen a explotar en alquiler sus propios inmuebles, pues esta actividad es civil.
5) Personas naturales, sociedades civiles o comunidades que hagan ventas de sus propios inmuebles, esto es que no se dediquen a la compra – venta de los mismos.
6) Las personas naturales o sociedades que se dediquen a una actividad profesional, tales como bufetes, arquitectos, médicos, asesores diversos, etc. El prestar un servicio comercial no cae dentro de la órbita comercial pues no es un acto de comercio.

Estos contribuyentes pueden, no obstante, efectuar el Ajuste por Inflación si llevan libros de contabilidad, pero una vez acogidos al sistema, no podrán sustraerse de él.

Como maneja la aplicación el Ajuste por Inflación.

Cuándo se realiza el ajuste (Art. 173 y 178). Cuentas fiscales para el Ajuste por Inflación (Art. 173,178 y 184)

Ajuste Inicial:

Momento del ajuste inicial: El ajuste inicial debe efectuarse al término del primer ejercicio económico de la empresa.
Expresar el porcentaje de Ajuste con: El primer paso para la configuración es indicarle con cuantos decimales deseamos expresar el porcentaje de ajuste, **el reglamento dispone que el resultado final de las operaciones aritméticas para determinar su variación se exprese en un solo decimal**.

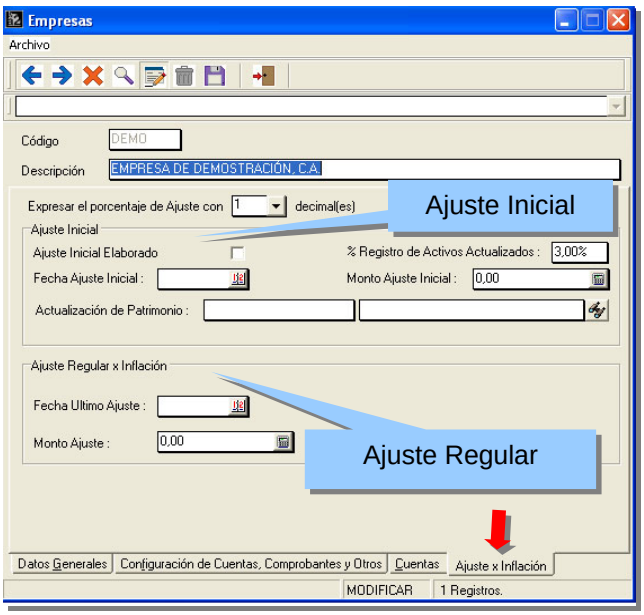

Ajuste Inicial: El ajuste inicial debe efectuarse al término del primer ejercicio económico de la empresa.

% Registro de Activos Actualizados: (RAA). Pago del 3%. Empresas en etapa preoperativa (Art. 174).

Artículo 174.- Se crea un Registro de los Activos Actualizados en el cual deberán inscribirse todos los contribuyentes a que hace referencia el artículo anterior. La inscripción en este registro ocasionará un tributo del tres (3%) por ciento sobre el incremento del valor del ajuste inicial por inflación de los activos fijos depreciables. Este tributo podrá pagarse hasta en tres (3) porciones iguales y consecutivas, en sucesivos ejercicios fiscales, a partir de la inscripción de este registro.

Aquellas empresas que se encuentren en período preoperativo, el cual culmina con la primera facturación, deberán determinar y pagar el tributo del tres por ciento (3) después de finalizar dicho período, en las mismas condiciones de pago previstas en el encabezamiento de este artículo.

Fin del Artículo 174.

Anteriormente existía un Registro de Activos Revaluados y este Registro de Activos Actualizados es el mimo que el anterior, pero con el nombre cambiado. El término "Actualizados" es más preciso que "Revaluados ".

Este registro genera un impuesto del 3% solamente sobre el incremento del valor que por efectos del ajuste inicial alcancen los activos fijos depreciables. Esto implica dos cosas: Que el pago del impuesto se realiza luego de efectuado el ajuste inicial al término del primer ejercicio económico y que algunos activos como los terrenos, no causarán tal impuesto porque no son depreciables.

Las **empresas nuevas** deberán inscribirse en el Registro mencionado, pues esta inscripción es indispensable para beneficiarse del ajuste por inflación. La inscripción deberá realizarse en el momento de presentar la declaración de rentas de su primer ejercicio gravable, cuando se efectúa el ajuste inicial, pues sólo en este momento pueden conocer el monto de revalorización de sus activos depreciables, a objeto del pago del 3%.

Es importante recordar que este tributo del 3% no constituye gasto deducible a efectos del impuesto sobre la renta.

Para el **ajuste inicial** y consecuente determinación del RAA de las empresas que culminaron su etapa **preoperativa** ó las que han permanecido inactivas se toma en cuenta las partidas no monetarias desde el momento que fueron incorporadas al balance en la etapa preoperativa o inactiva.

Configuración de Cuentas de Resultado Ajustadas por Inflación:

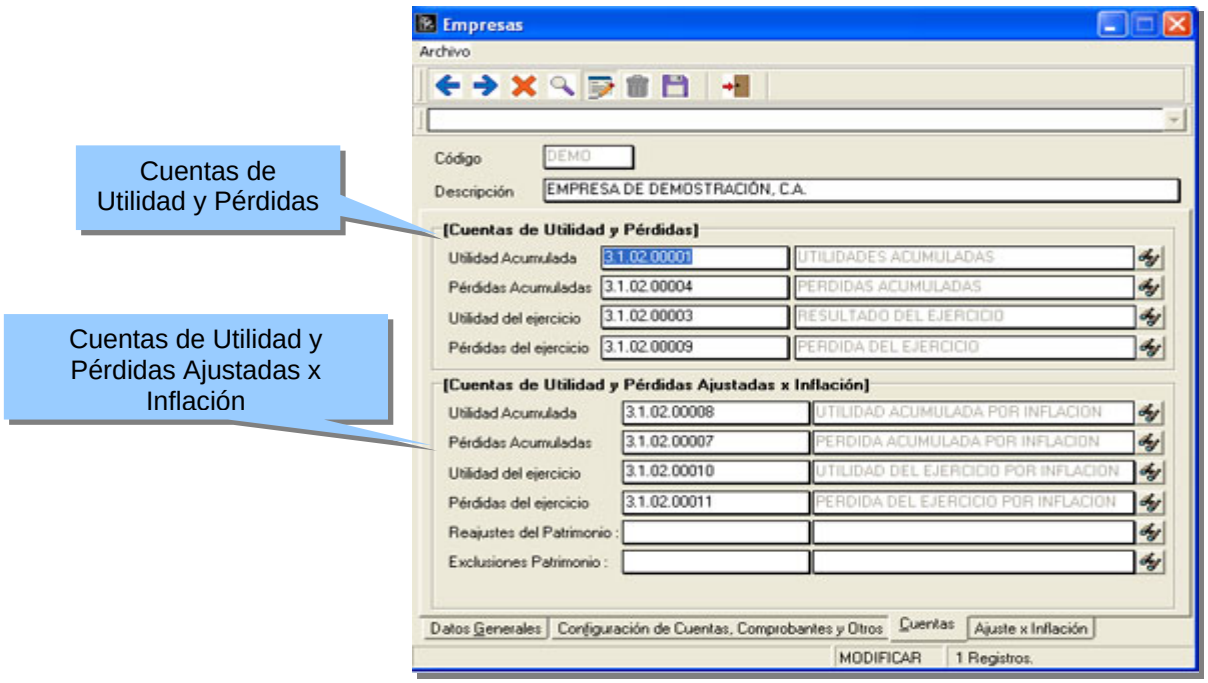

Menú Mantenimiento - Plan de Cuentas.

Esta opción le permite crear, modificar, buscar y eliminar las cuentas contables que van a integrar el plan de cuentas de su empresa.

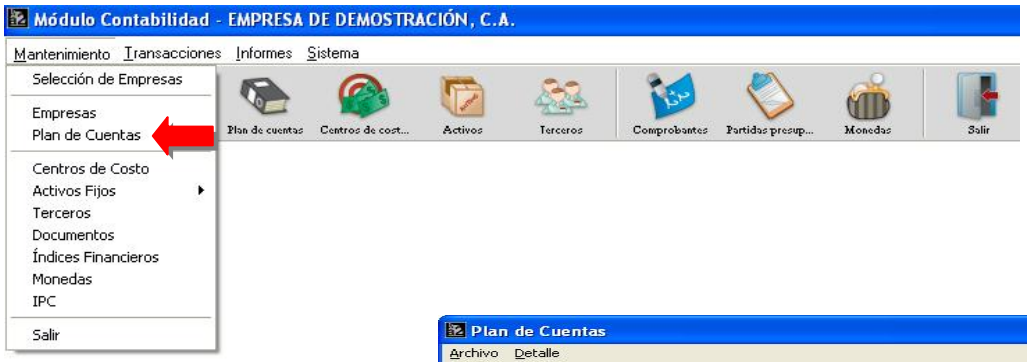

El diseño del código contable consiste en la asignación de una clasificación adecuada a cada una de las cuentas del código contable.

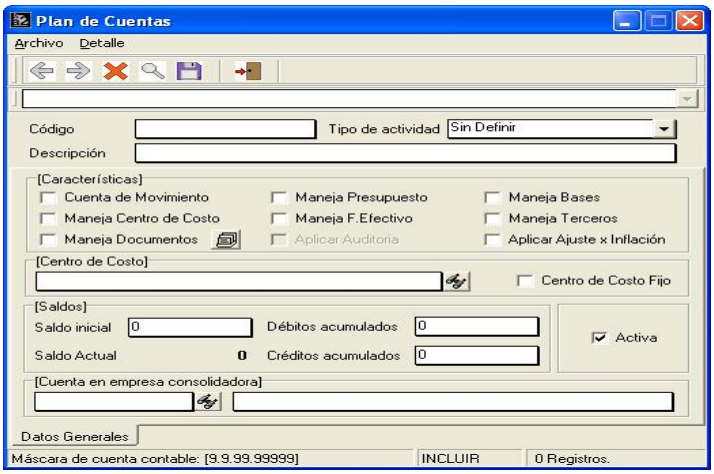

Nota: El sistema **no** permite eliminar las cuentas cuando tienen movimientos.

Los pasos a seguir para crear un plan de cuentas son los siguientes.

1. Especificar o asignar en primer lugar números a los grupos generales de partidas, tanto del balance general como del estado de utilidad y pérdidas.
2. Definir o especificar el formato del código contable en dígitos y niveles.
3. Desarrollar el código contable propiamente dicho, de acuerdo con las clasificaciones dadas por la teoría contable y las necesidades de información de la empresa. Cada clasificación puede variar en el grado de nivel de detalle.

Descripción de los campos.

Código de la Cuenta. Tiene un máximo de 40 caracteres (Incluyendo los separadores) de formato libre y se refiere al código de la cuenta contable de acuerdo a los siguientes aspectos:

a. Los códigos deben ser creados de manera jerárquica y estructurada basándose en Principios de Contabilidad generalmente aceptados. Las cuentas pueden ser delimitadas a través de los separadores que están a su disposición.

b. La detección de niveles o cuentas de grupo y cuentas de movimientos se efectúa de manera automática. De esta forma el usuario será advertido a través de un mensaje cuando intente registrar un asiento en un grupo o registrar una cuenta que genere asientos de manera automática.

Ejemplo:

1 ACTIVO -> Grupo
1.1 ACTIVO CIRCULANTE -> Grupo
1.1.1 DISPONIBLE -> Grupo
1.1.1.1 EFECTIVO -> Grupo
1.1.1.1.10 CAJA PRINCIPAL -> Movimiento
1.1.1.1.11 CAJA CHICA -> Movimiento

Las cuatro primeras cuentas del Balance acumulan los resultados de los asientos registrados en las cuentas 1.1.1.1.10 y 1.1.1.1.11. Por esta razón sólo las últimas cuentas de la jerarquía asociadas a un grupo de códigos aceptan movimientos o asientos contables.

c. La cantidad de niveles para totalizar resultados está limitada según la capacidad de dígitos del código de la cuenta. Los dígitos para los niveles de las cuentas pueden ser distintos, se recomienda que para cada cuenta general se mantenga una estructura uniforme.

Ejemplo:

CUENTA	**ACTIVO**	**PASIVO**	**PATRIMONIO**
Nivel 1 (Grupo)	1	2	3
Nivel 2 (Grupo)	1.1	2.1	3.01
Nivel 3 (Grupo)	1.1.1	2.1.1	3.01.01
Nivel 4 (Movimiento)	1.1.1.01	2.1.1.1	3.01.01.001
FORMATO:	**X.X.X.XX**	**X.X.X.X.**	**X.XX.XX.XXX**

d. Al introducir el código, se verifica que el nivel anterior no posea movimientos para evitar que una cuenta de movimientos se convierta en una cuenta de grupo o totalizadora. Además se verifica que la cuenta de movimientos no posea subgrupos.

e. Si la cuenta introducida ya existe, el sistema emitirá el mensaje correspondiente.
Para modificar una cuenta previamente incluida, se debe presionar el botón o ir al menú Archivo Modificar Registro. En este momento el sistema permite cambiar el código o la descripción, de acuerdo a las siguientes condiciones:

1. La cuenta que se desea modificar, no debe tener asientos actualizados, ni por actualizar en las bases de datos para los asientos de contabilidad histórica.
2. No debe poseer saldos de movimientos o resultados de cualquier tipo.
3. No debe poseer sub. cuentas o ser grupo o cuenta totalizadora de subcuentas inferiores.
4. No debe estar asociada con algún activo incorporado.

Descripción: Nombre ó descripción de la cuenta. Máximo 70 caracteres alfanuméricos.
Tipo de actividad: Seleccione el tipo de cuenta: Operacional, Inversión, Financiamiento, Otro ó Ninguna.
Características: Puede activar ó desactivar los siguientes cuadros de verificación:

- **Cuenta de Movimiento**: Para definir si la cuenta es de movimiento ó es un grupo.
- **Maneja Presupuesto**: en este sistema, existen dos formas de manejar presupuestos: Partidas Presupuestarias y los Presupuestos por cuenta. Cuando usted marca esta casilla activa la capacidad de poder crear presupuestos de las dos formas. Para crear un Presupuesto, solo tiene que ir a la opción Detalle Presupuesto de cuenta por periodo, en la cual se presenta una tabla de presupuesto mensual para el ejercicio.
- **Maneja Bases**: Si la cuenta es de impuestos ó retención debe activar esta casilla.
- **Maneja Centro de Costo**: Marque esta casilla si la cuenta maneja centro de costo para controlar los costos y gastos.
- **Maneja F. Efectivo**: Si la cuenta maneja flujo de efectivo, active esta casilla.
- **Maneja Terceros**: marque esta casilla si la cuenta maneja terceros. Además, si la cuenta maneja bases es obligatorio manejar terceros para tener control sobre las retenciones y los impuestos.
- **Maneja Documentos y Aplicar Auditoria:** Asignar a una cuenta los documentos haciendo click en el botón que se activa chequeando la opción Maneja Documentos en el módulo de cuentas. Luego para que esta cuenta sea tomada en cuenta al momento de la auditoria se debe chequear la opción Aplicar Auditoria. Este punto será ampliando en la opción Auditoria de Documentos.

Centro de Costo, usted selecciona un centro de costo previamente creado presionando el botón y si marca Centro de Costo Fijo, cuando introduzca un movimiento, automáticamente asignará el centro de costo seleccionado. A las cuentas contables se les puede asignar un centro de costo en el momento de la creación. Dicho centro de costo va a estar asociado a todos los movimientos que se efectúen contra la cuenta, a menos que se asigne otro centro de costo al registrar el movimiento en un comprobante de diario. Es necesario crear al menos un centro de costo para crear Partidas Presupuestarias.
Saldos se visualiza el saldo inicial de la cuenta, los débitos y créditos acumulados y el saldo actual, el cual es la suma del saldo inicial más los débitos y créditos del ejercicio actual.
Activa: Para activar o inactivar una cuenta. Cuando una cuenta está inactiva el sistema no permite la creación de movimientos que la involucren a partir de la fecha en la cual quedó inactiva.
Cuenta en Empresa Consolidadora: Configure las cuentas de las empresas normales en el "Maestro de Plan de Cuentas". Es decir, para cada cuenta de movimiento de las empresas normales debe asignarle la cuenta de movimiento correspondiente en la empresa consolidadora, de lo contrario, no se tomará en cuenta en el proceso de consolidación.

Plan de Cuentas - Empresa Demostrativa.

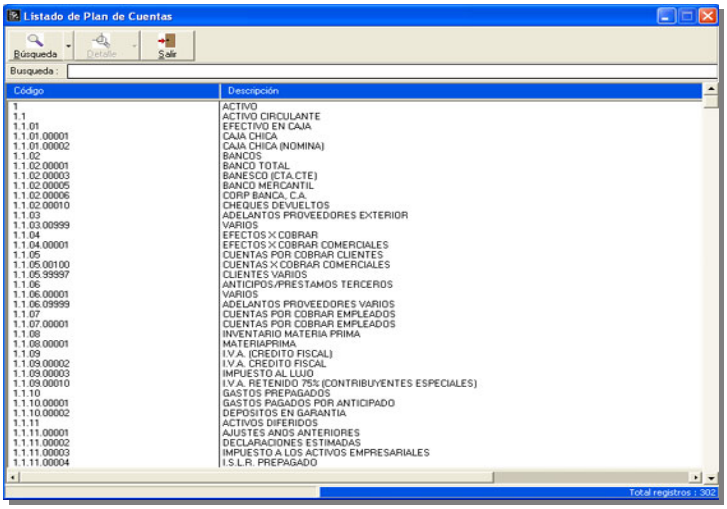

Estatus de cada cuenta.

Para visualizarlos deberá mover con el cursor del Mouse la ventana hacia la derecha, al hacerlo podrá, visualizar si la cuenta, es de Movimientos, se maneja Centros de Costo, si maneja Presupuesto, si Maneja terceros, si maneja Efectivo y si esta Activa, como lo indica la figura.

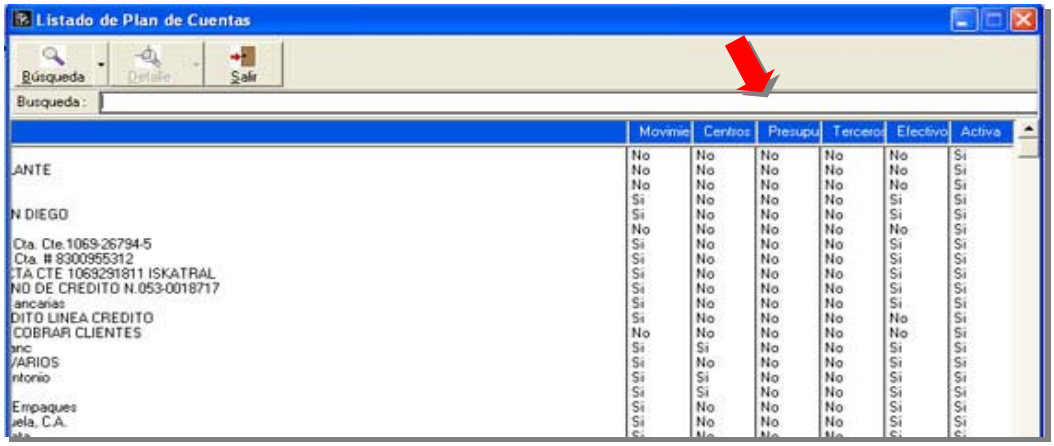

Botón Detalle (Listado de Plan de Cuentas):

Posibilidad de visualizar.

- Saldos
- Movimientos
- Saldos de Terceros
- Saldos de Centros de Costo

Posibilidad de visualizar los saldos de una cuenta como lo indica la figura:

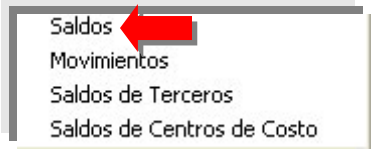

Operaciones Disponibles:

- Saldo Inicial

- Débitos
- Créditos
- Diferencia
- Saldo Actual

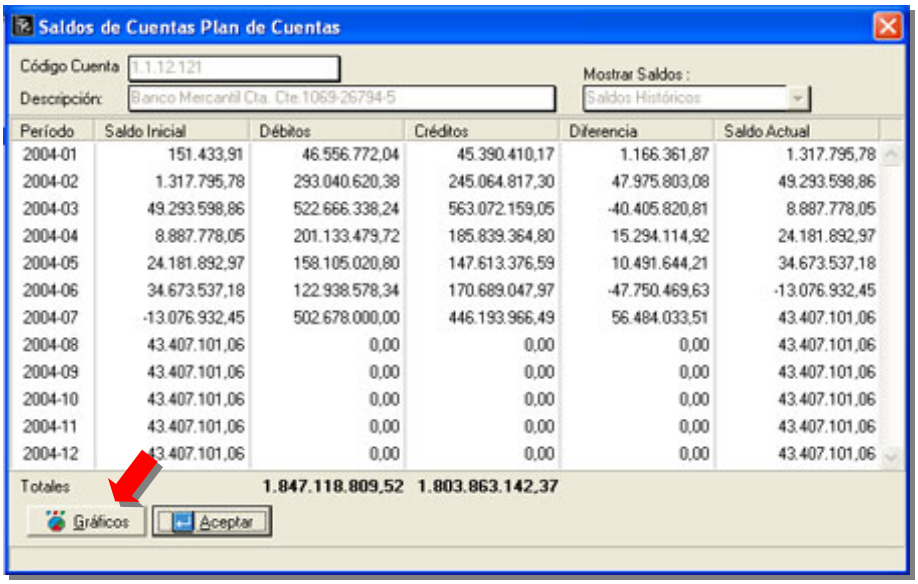

Posibilidad de Elaborar un Gráfico de los saldos de una cuenta especifica:

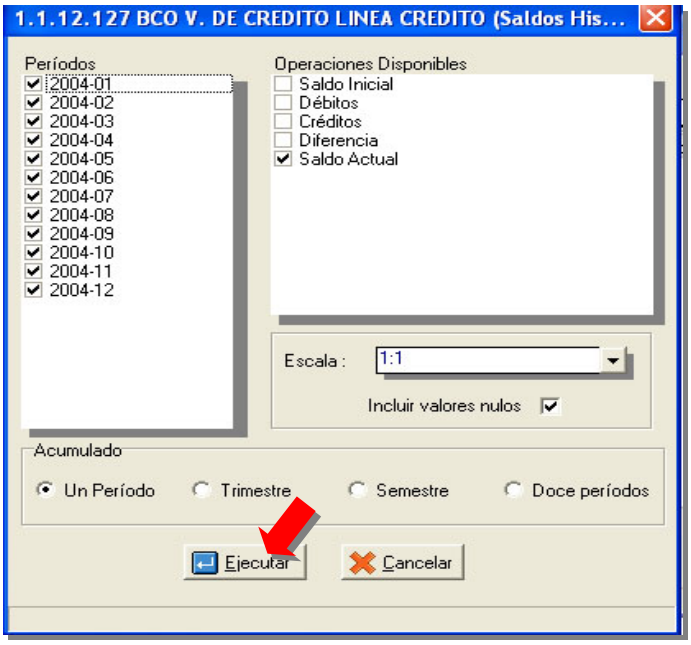

Gráfico de una cuenta seleccionando de los campos disponibles (saldo actual):

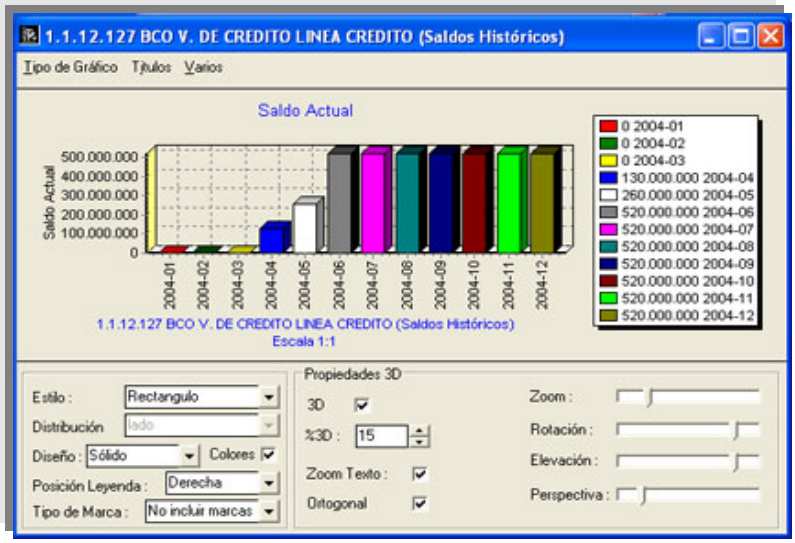

Posibilidad de visualizar los Movimientos (Mayor Analítico) de una cuenta específica:

Reporte Movimientos (Mayor Analítico) de una cuenta Detallada e incluyendo terceros:

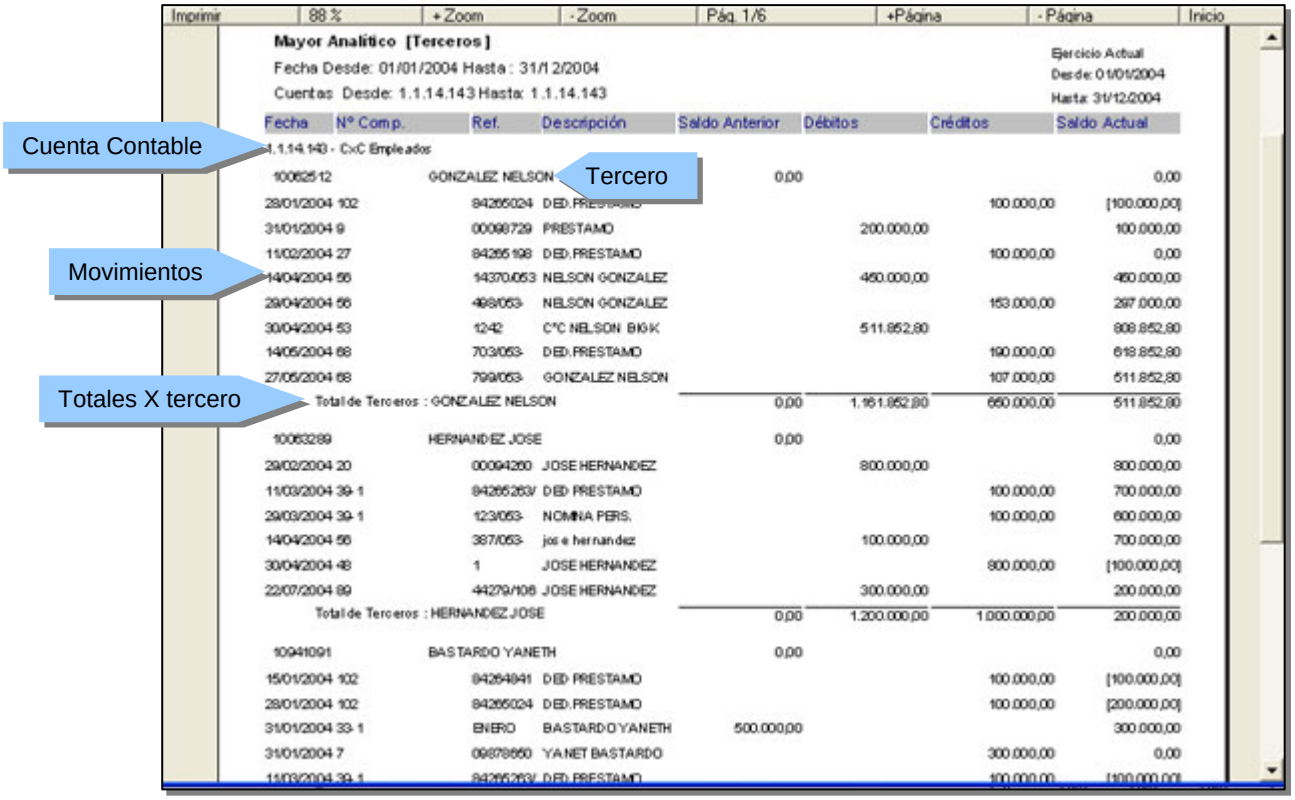

Tipos de Activos Fijos:

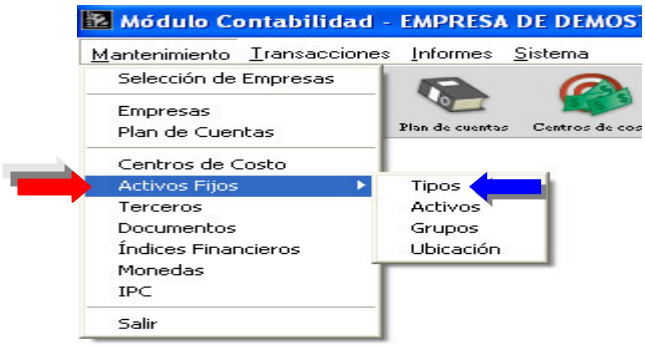

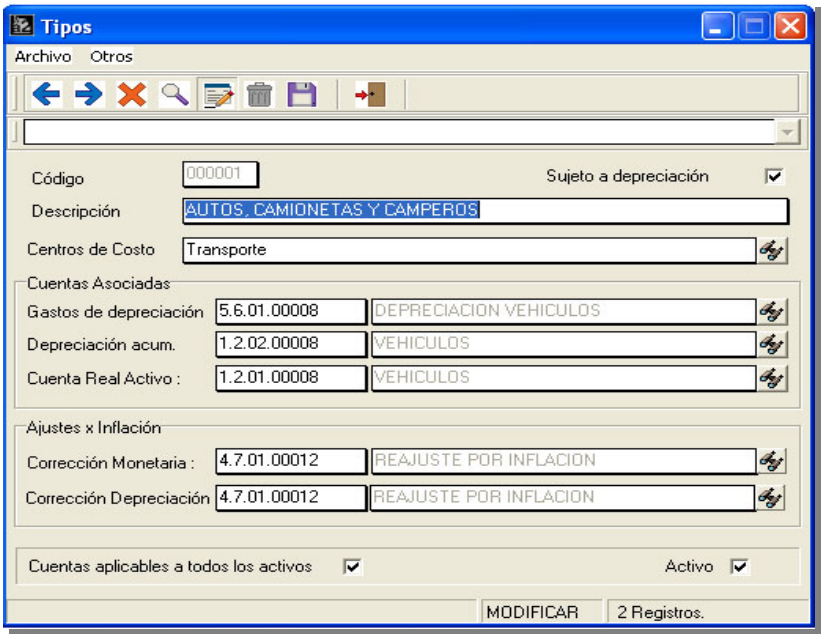

Código: código alfanumérico del tipo de activo fijo. Es un correlativo, tiene como máxima cantidad de caracteres los predefinidos en la opción de Títulos y Correlativos y se puede rellenar de ceros.
Descripción: Nombre o descripción de la clasificación.
La casilla de verificación "**Sujeto a depreciación**" se activa o desactiva de acuerdo al tipo de activo. Si no va a ser depreciado, debe desmarcarla.
Centro de Costo: asociado al tipo de activo. Debe seleccionarlo.
Cuentas Asociadas se selecciona las cuentas contables en las cuales se registrarán los movimientos contables. Se selecciona presionando el botón en la parte derecha del campo.

- **Cuenta Real Activo**: cuenta contable real de movimiento que le pertenece al activo que se desea registrar.
- **Gastos de Depreciación**: cuenta contable de gasto que le pertenece al activo que se desea registrar.
- **Depreciación acumulada**: cuenta contable real donde se registran las valuaciones reales del activo fijo.

Cuentas aplicables a todos los activos: si lo activa, se asignan las cuentas anteriores a todos los activos del mismo tipo.
Activo: estatus del tipo de activo fijo.

Creación de Activos Fijos:

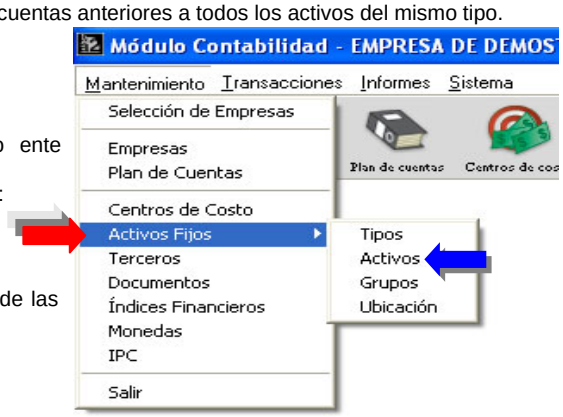

Los activos son los recursos o propiedades de la empresa o ente económico.
Cuando se ingresa un activo, se muestran en esta forma tres páginas:

- **Datos Generales**
  - **Especificaciones**
  - **Clasificación y Cuentas Asociadas**

Al momento de modificar o visualizar un activo ya incluido, además de las páginas anteriores, en la forma se muestra la página

- **Datos de Depreciación**

Activos Fijos- Datos Generales:

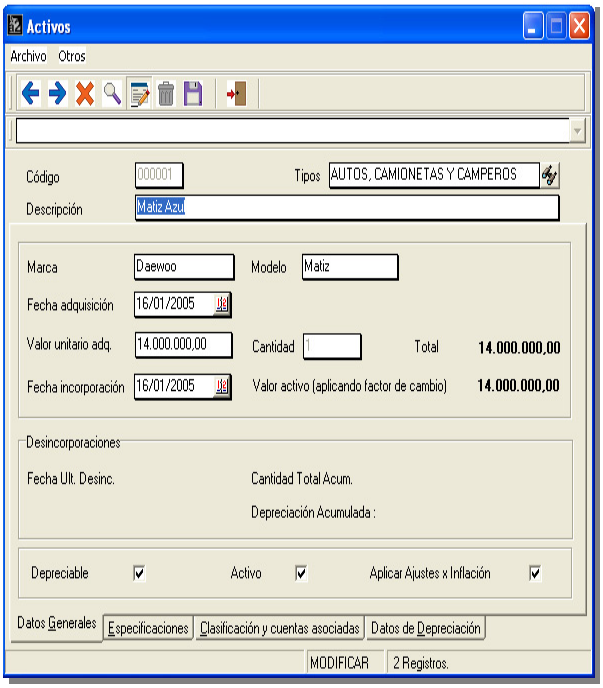

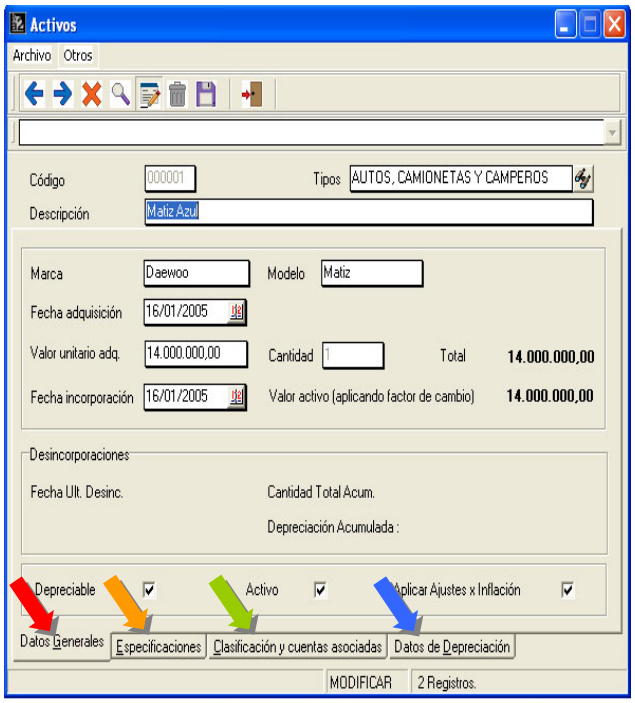

Código: código alfanumérico del activo. Es un correlativo, tiene como máxima cantidad de caracteres los predefinidos en la opción de Títulos y Correlativos y se puede rellenar de ceros.
Tipo: Seleccione un tipo de activo presionando el botón.
Descripción: Nombre del activo. Es un campo alfanumérico de un máximo de 40 caracteres.
Marca: Para activos que se puedan clasificar por otro campo. Muy especialmente en el caso de vehículos.
Modelo: Para especificar a más detalle información acerca del activo. Muy especialmente en el caso de vehículos.
Fecha adquisición: fecha de compra del activo.
Valor unitario adqu.: Valor de una unidad del activo.
Cantidad: número o cantidad de activos adquiridos.
Total: muestra el producto de la cantidad x valor unitario adq.
Fecha incorporación: fecha de incorporación del activo a la empresa.
Valor activo (aplicando factor de cambio): muestra en moneda nacional el valor total de la adquisición del activo. No aplica en esta versión.
Fecha Ult. Desinc: muestra la fecha de la última desincorporación y la cantidad total acumulada de activos desincorporados.
Depreciable: Marque esta casilla si el activo se deprecia en el tiempo. Ejemplo: equipos, vehículos.
Activo: Estado del activo. Cuando se inactiva no se puede incluir movimientos.

Opción Otros: Se puede buscar, insertar, modificar y eliminar Grupos, Ubicación y Tipos de Activos.

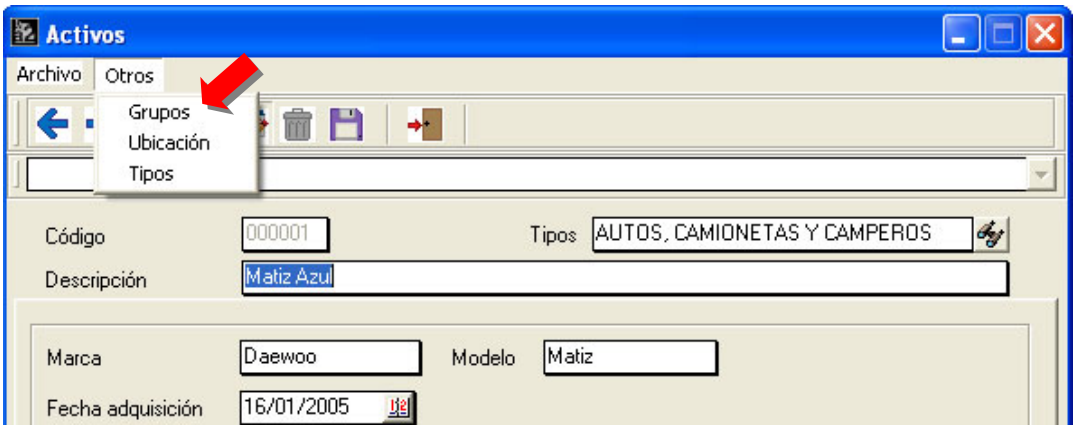

Activos Fijos - Opción Otros- Posibilidad de Crear y Asignar Grupos al Activo Fijo.
Esta opción se utiliza para clasificar activos fijos según las áreas físicas donde estén ubicados los activos. Muestra la siguiente pantalla:

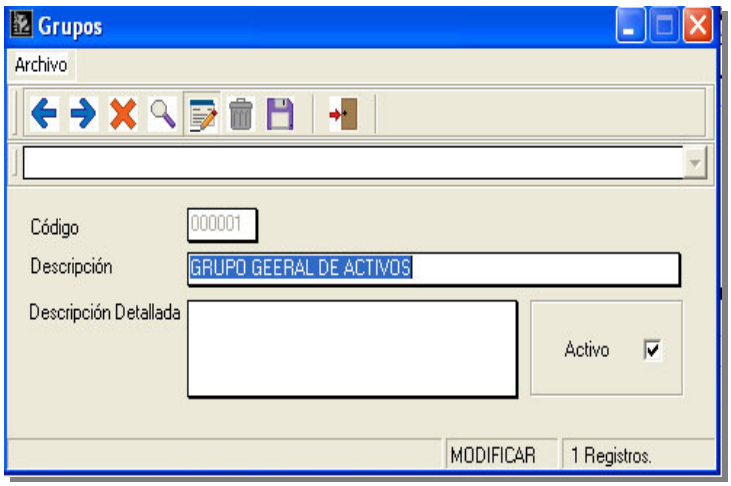

Código: código alfanumérico del grupo de activos. Es un correlativo, tiene como máxima cantidad de caracteres los predefinidos en la opción de Títulos y Correlativos y se puede rellenar de ceros.
Descripción: nombre del grupo.
Descripción Detallada: detalles sobre el grupo de activos.
Activo: Estado del grupo. Cuando se inactiva no se puede incluir movimientos.

Activos Fijos – Opción Otros - Ubicación del Activo.
Esta opción sirve para zonificar los activos fijos. Muestra los siguientes campos:

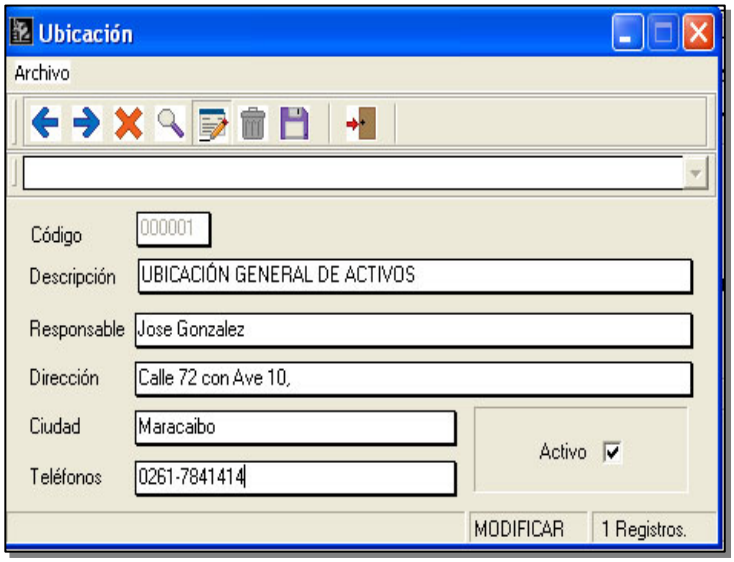

Código: codificación de la ubicación o zona geográfica. Es un correlativo, tiene como máxima cantidad de caracteres los predefinidos en la opción de Títulos y Correlativos y se puede rellenar de ceros.
Descripción: nombre de la zona.
Responsable: persona o ente responsabilizado por el activo.
Dirección: Dirección exacta del activo.
Ciudad: nombre de la ciudad donde está ubicado el activo.
Teléfonos: números telefónicos del activo.
Activo: Estado de la ubicación de los activos. Cuando se inactiva no se puede incluir activos.

Activos Fijos – Especificaciones:

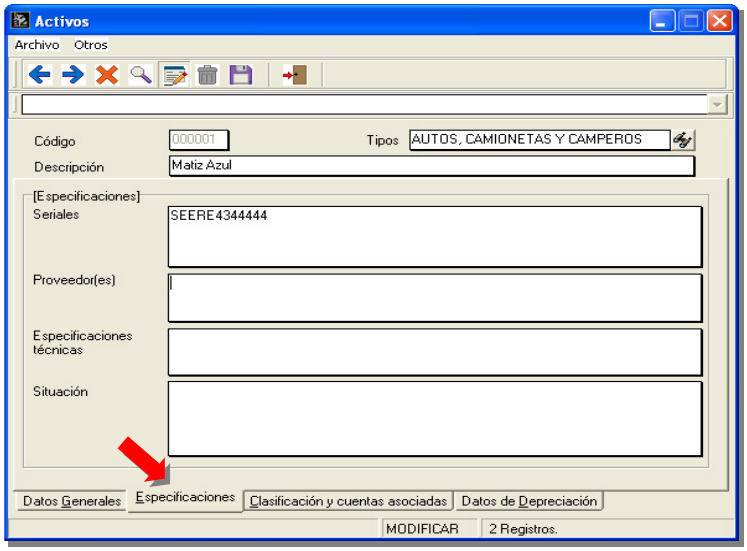

Seriales: Campo memo de 64 KB para incluir los seriales de acuerdo a la cantidad de activos.
Proveedores: campo memo para especificar empresas o personas naturales o jurídicas que proveen o venden un activo a la empresa.
Especificaciones técnicas: campo memo para especificaciones detalladas del activo. En algunos casos son instrucciones o características de equipos.
Situación: campo memo para el estado general del activo. Ejemplo: buen estado, deteriorado, entre otros.

Activos Fijos – Clasificación y cuentas asociadas:

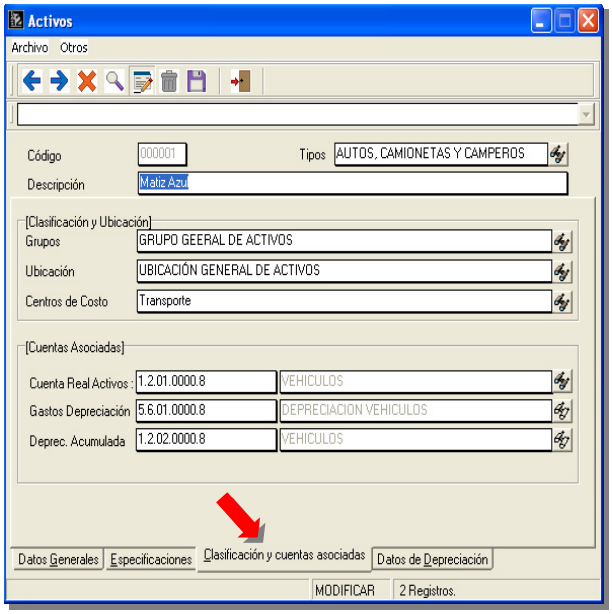

Grupo: Seleccione el grupo al cual pertenece la cuenta del activo, presionando el botón.
Ubicación: para seleccionar la localización geográfica. Presione el botón.
Centro de Costo: Seleccione el centro de costo al cual pertenece la cuenta del activo, presionando el botón.
Cuentas asociadas: para seleccionar las cuentas contables donde se registrarán los movimientos.
Gastos depreciación: cuenta de gasto.
Depreciación acumulada: cuenta contable real donde se registran las valuaciones reales del activo fijo.

Activos Fijos – Datos de Depreciación.
Recuerde que la depreciación representa la pérdida del valor efectivo, que no puede ser repuesto por el mantenimiento rutinario, a consecuencia del desgaste, deterioro, avances técnicos y cambios en la demanda.

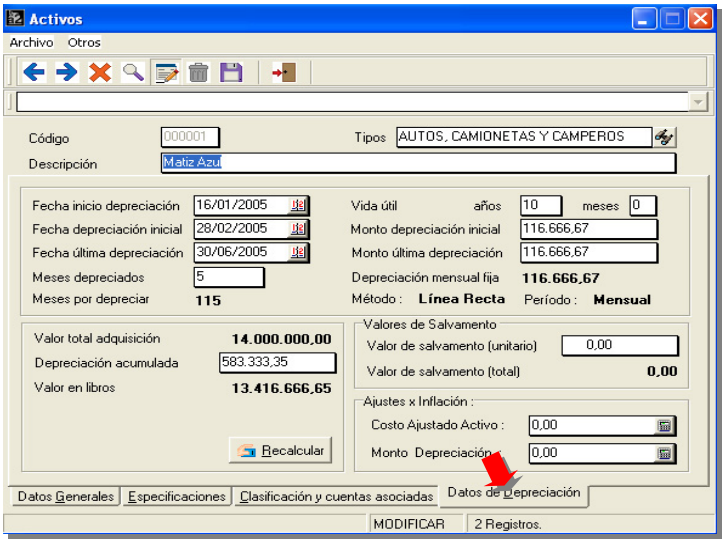

Fecha inicio depreciación: fecha a partir de la cual se va a depreciar el activo.
Vida útil: para introducir o visualizar la duración apreciativa de vida de servicio en años y meses.
Fecha depreciación inicial: fecha de la primera depreciación.
Monto depreciación inicial: monto de la primera depreciación.
Fecha última depreciación: fecha del último cálculo de depreciación aplicado al activo.
Monto última depreciación: monto del último cálculo de depreciación aplicado al activo.
Meses depreciados: cantidad de meses que se ha depreciado el activo, totalizados desde la fecha de incorporación al sistema hasta la fecha de la última depreciación acumulada.
Depreciación mensual fija: tasa de depreciación aplicada todos los meses de manera invariable.
Meses por depreciar: muestra la cantidad de meses de vida útil que todavía le resta al activo, basado en la fecha inicial y el tiempo total de vida útil.

Valor total adquisición: muestra el monto total de los activos incluidos.
Depreciación acumulada: monto acumulado de que se le ha disminuido al activo desde la fecha de incorporación hasta la fecha del último cálculo de depreciación.
Valor en libros: muestra el valor total asentado en los libros contables. Se calcula con Valor total de adquisición - depreciación acumulada.
Valor de salvamento (unitario): valor en cual se estima que debe venderse el activo luego que se expira su vida útil.
Valor de salvamento (total): el total valor de salvamento para todos los activos fijos que está mostrando la ficha (activo seleccionado o incluido).
Método: muestra el método de depreciación seleccionado para el activo. Recuerde que se selecciona en la ficha de datos de la Empresa. En esta versión solo está disponible el Método de Línea Recta.
Periodo: muestra el tipo de periodo seleccionado para depreciar un activo.

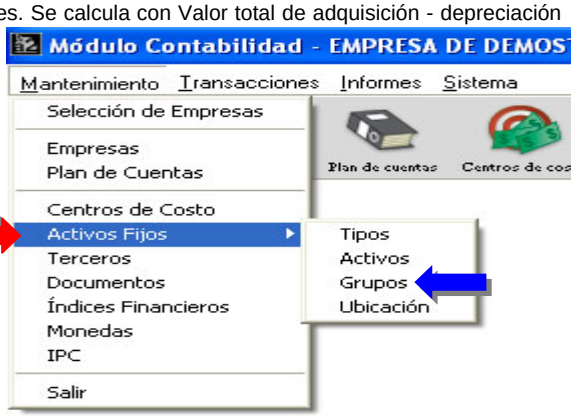

Activos Fijos – Grupos:
Esta opción se utiliza para clasificar activos fijos según las áreas físicas donde estén ubicados los activos.

Muestra la siguiente pantalla:

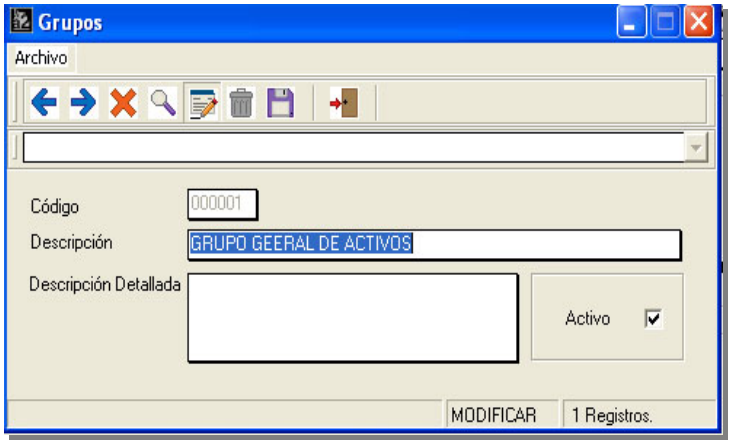

Código: código alfanumérico del grupo de activos. Es un correlativo, tiene como máxima cantidad de caracteres los predefinidos en la opción de Títulos y Correlativos y se puede rellenar de ceros.
Descripción: nombre del grupo.
Descripción Detallada: detalles sobre el grupo de activos.
Activo: Estado del grupo. Cuando se inactiva no se puede incluir movimientos.

Activos Fijos – Ubicación: Esta opción sirve para zonificar los activos fijos. Muestra los siguientes campos:

Código: codificación de la ubicación o zona geográfica. Es un correlativo, tiene como máxima cantidad de caracteres los predefinidos en la opción de Títulos y Correlativos y se puede rellenar de ceros.

Descripción: nombre de la zona.
Responsable: persona o ente responsabilizado por el activo.
Dirección: Dirección exacta del activo.
Ciudad: nombre de la ciudad donde está ubicado el activo.
Teléfonos: números telefónicos del activo.
Activo: Estado de la ubicación de los activos. Cuando se inactiva no se puede incluir activos

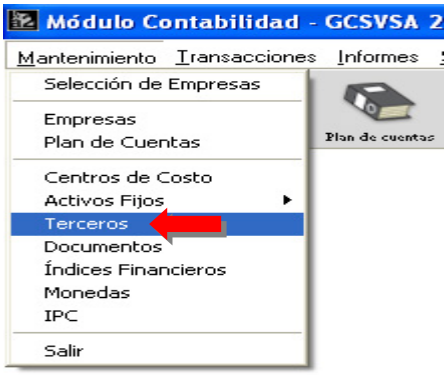

Mantenimiento – Terceros.
Para incluir todas las empresas ó personas naturales y jurídicas a los cuales se les adeuda o acredita. Pueden tener relación directa con cualquier cuenta de un plan de cuenta contable, las cuales se aplican al momento de elaborar comprobantes que involucren mínimo dos movimientos a dos cuentas:

1. Los terceros se ligan con las cuentas al momento de hacer las transacciones, para realizarlo siga los siguientes pasos:
2. Las cuentas deben ser de movimiento y debe manejar terceros.
3. En la opción Mantenimiento Terceros se introducen los terceros.

Cuando se procesa comprobante, al momento en que a la cuenta se le haga movimiento, automáticamente el sistema exigirá el tercero. En esta versión no existe la política de que si no es incluido el tercero, el comprobante será almacenado con pendiente y no actualizará los saldos de los registros.

Código: código de creación de la empresa o persona natural o jurídica. Es un correlativo, tiene como máxima cantidad de caracteres los predefinidos en la opción de Títulos y Correlativos y se puede rellenar de ceros.
Tipo: clasificación de la empresa, persona natural o jurídica. Para introducir un tipo, solo tiene que escribirlo y presionar la tecla ENTER.
Descripción: nombre de la empresa o persona natural o jurídica.
Contacto: Persona responsable de la empresa, si el tercero es una empresa.
Dirección: Dirección de la empresa o persona natural o jurídica.
Ciudad: Ciudad correspondiente a la dirección.
Teléfonos: teléfonos de la persona natural o jurídica o teléfonos de contacto con la empresa.
RIF: número del registro de información fiscal.
NIT: número de información tributaria.
Activo: Estado del tercero. Cuando se inactiva no puede manejar cuentas.

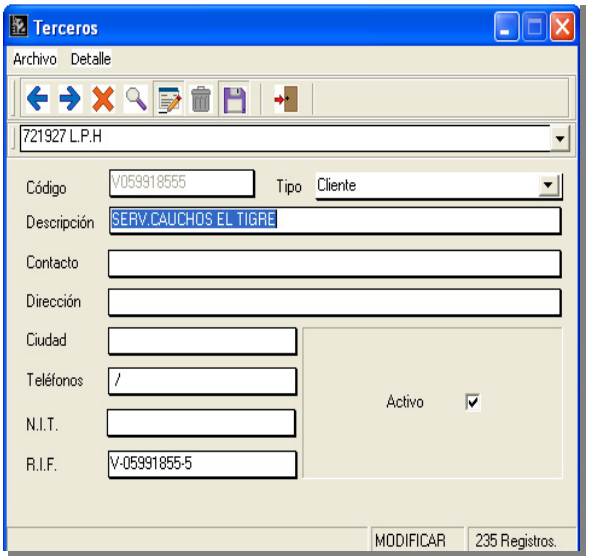

Listado de Terceros:

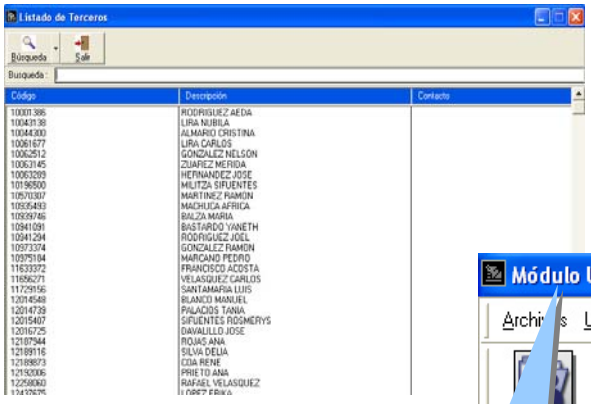

Crear Terceros desde a2 Herramienta Administrativa Configurable a a2 Contabilidad.

Una de las bondades que ofrece a2 Contabilidad es el manejo de terceros, los cuales pueden ser trasladados desde Módulo de sistema de a2 Herramienta Administrativa Configurable cuando están integrados estas dos aplicaciones se cuenta con una opción denominada **Crear terceros** que le permite de forma automática de hacerlo:

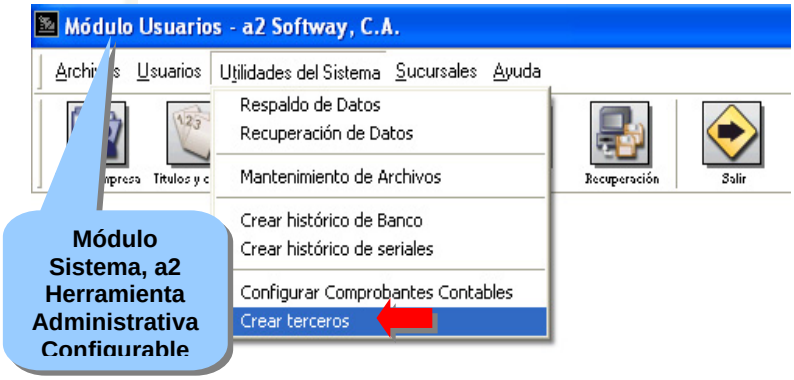

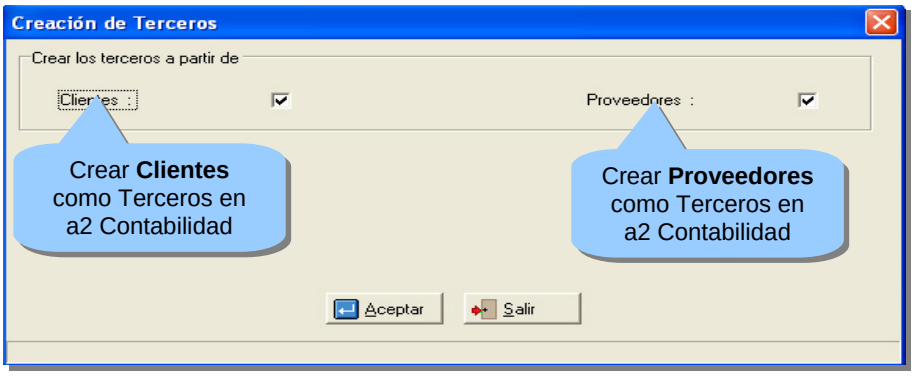

Creación de Terceros desde el Módulo de Sistema de a2 Herramienta Administrativa Configurable:

Terceros – Botón Detalle:

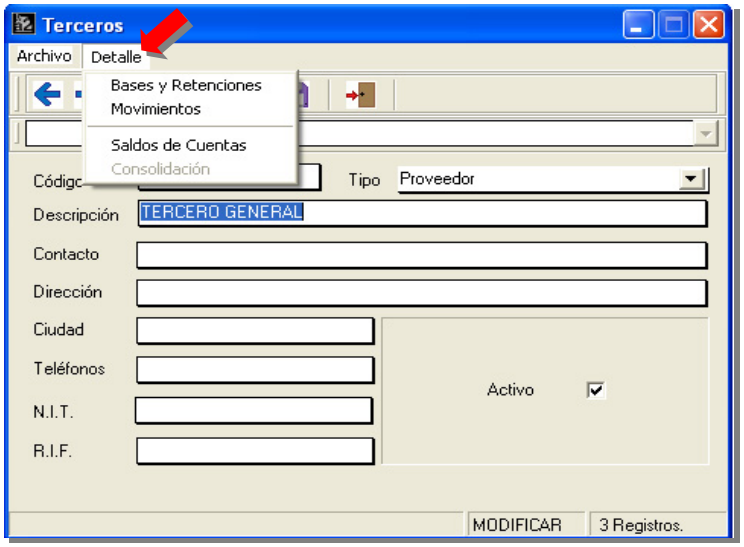

Terceros - Botón Detalle - Bases y Retenciones:

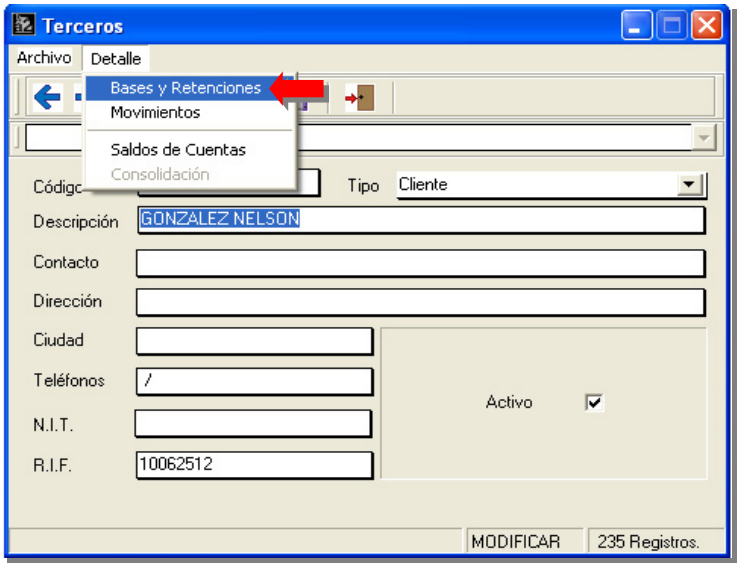

Bases y Retenciones de Terceros.

Período	Bases	%	Saldo	%	Retenciones
2004-01	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2004-02	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2004-03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2004-04	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2004-05	2.116.379,00	100,00	-2.406.447,00	36,88	0,00
2004-06	0,00	0,00	-437.568,00	6,71	0,00
2004-07	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2004-08	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2004-09	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2004-10	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2004-11	0,00	0,00	-3.681.105,00	56,41	0,00
2004-12	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
Totales	2.116.379,00		-6.525.120,00		0,00

Terceros – Botón Detalle - Movimientos:

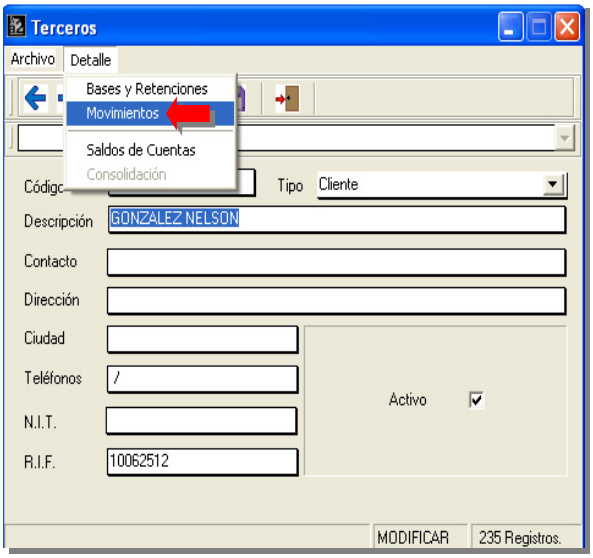

Imprimir | 88 % | + Zoom | - Zoom | Pág. 1/1 | +Página | - Página | Inicio

Fecha:27/06/2005
Hora: 04:21 p.m.
Página: 1

Terceros (Movimientos)
Tipo: -Todos-
Código Desde 10062512 Hasta 10062512
Cuentas Desde 1 Hasta 7.2.22.213
Fecha Desde 01/01/2004 Hasta 31/12/2004

Ejercicio Actual
Desde: 01/01/2004
Hasta: 31/12/2004

Código	Descripción	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Saldo
Terceros : 10062512	GONZALEZ NELSON				
1.1.14.143	CxC Empleados	0,00	1.161.852,80	650.000,00	511.852,80
Total de Terceros	GONZALEZ NELSON	0,00	1.161.852,80	650.000,00	511.852,80
TOTAL		0,00	1.161.852,80	650.000,00	511.852,80

Terceros – Botón Detalle - Saldos de Cuentas:

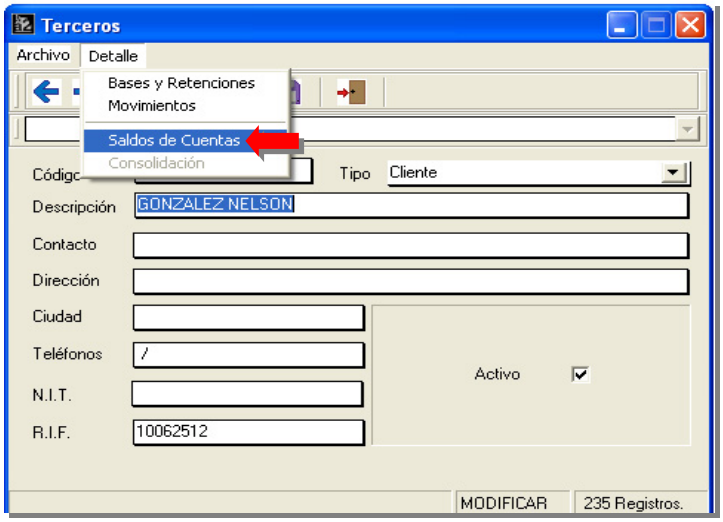

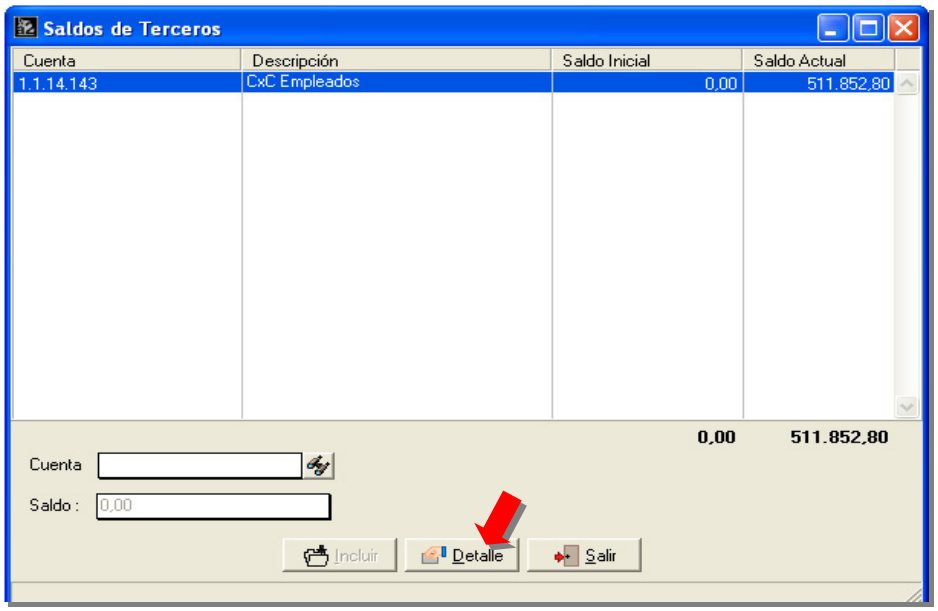

Detalle:

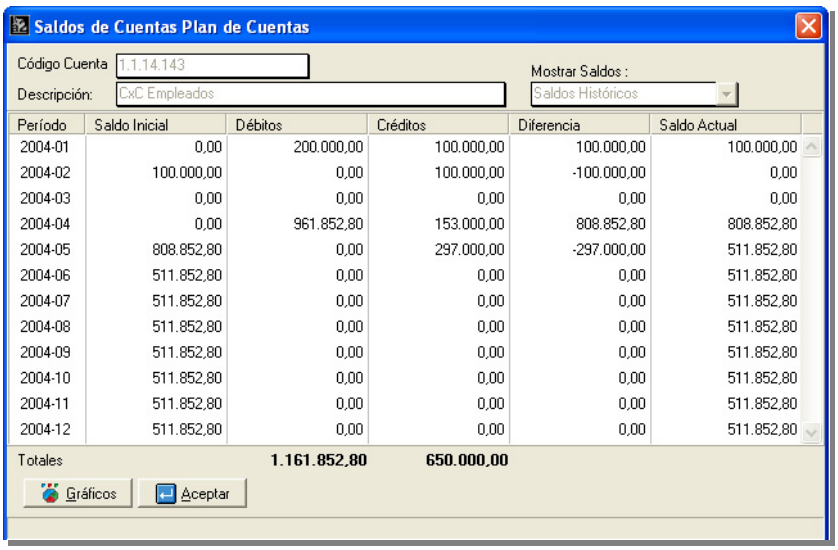

Período	Saldo Inicial	Débitos	Créditos	Diferencia	Saldo Actual
2004-01	0,00	200.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00
2004-02	100.000,00	0,00	100.000,00	-100.000,00	0,00
2004-03	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
2004-04	0,00	961.852,80	153.000,00	808.852,80	808.852,80
2004-05	808.852,80	0,00	297.000,00	-297.000,00	511.852,80
2004-06	511.852,80	0,00	0,00	0,00	511.852,80
2004-07	511.852,80	0,00	0,00	0,00	511.852,80
2004-08	511.852,80	0,00	0,00	0,00	511.852,80
2004-09	511.852,80	0,00	0,00	0,00	511.852,80
2004-10	511.852,80	0,00	0,00	0,00	511.852,80
2004-11	511.852,80	0,00	0,00	0,00	511.852,80
2004-12	511.852,80	0,00	0,00	0,00	511.852,80
Totales		1.161.852,80	650.000,00		

Terceros - Botón Detalle – Consolidación Terceros. Permite la eliminación de terceros duplicados al consolidar los movimientos de los mismos a un tercero en específico. (Módulo de Terceros)

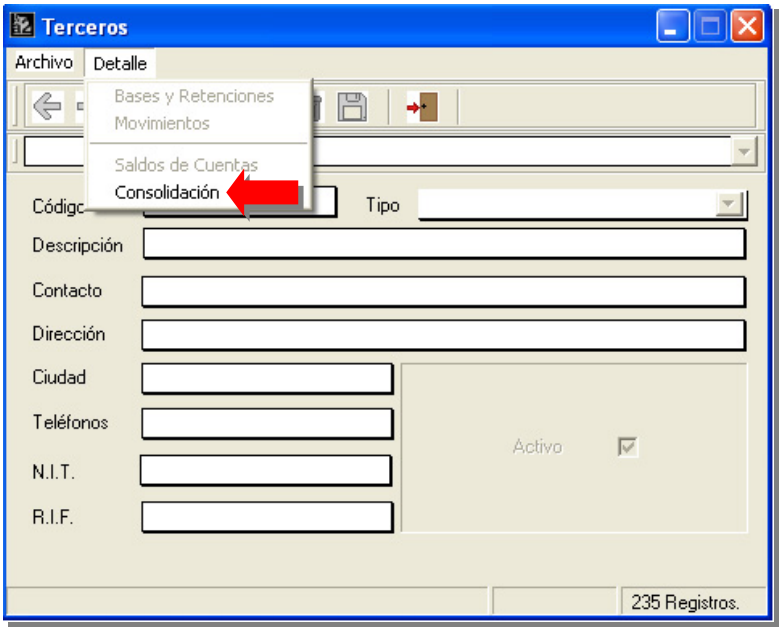

Paso 1: Seleccione "Consolidación" en el módulo de terceros. Aparecerá una lista de los terceros que poseen movimientos y un combo para seleccionar el tercero al que se le consolidaran los movimientos de los escogidos en la lista.
Paso 2: Seleccione el tercero al que le va a asignar los movimientos.
Paso 3: Seleccione el o los tercero(s) que serán eliminados al traspasar sus movimientos al tercero seleccionado anteriormente.
Paso 4: Inicie proceso.

Nota: Es irreversible.

Base de cálculo para el ajuste (reajuste) regular de los activos y pasivos (artículo 179)

Artículo 179.- Se acumulará en la cuenta de reajuste por inflación como un aumento o disminución de la renta gravable, el mayor o menor valor que resulte de reajustar el valor neto actualizado de los activos y pasivos no monetarios, existentes al cierre del ejercicio gravable, distintos de los inventarios y las mercancía en transito, según la variación anual experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Área Metropolitana de Caracas, elaborado por el Banco Central de Venezuela, si dichos activos y pasivos provienen del ejercicio anterior, o desde el mes de su adquisición, si han sido incorporados durante el ejercicio gravable.

El valor neto actualizado de los activos y pasivos no monetarios deberá depreciarse, amortizarse o realizarse, según su naturaleza, en el resto de la vida útil.

Parágrafo único: El valor neto actualizado de los activos y pasivos no monetarios es igual al valor actualizado del costo de adquisición menos el valor actualizado de la depreciación, amortización o realización acumuladas.

Fin del Artículo 179

Determinación del porcentaje de variación del IPC:

$$\left(\frac{\text{IPC final} - \text{IPC inicial}}{\text{IPC Inicial}}\right) \times 100 \text{ igual \% de variación}$$

O también

$$\left(\frac{\text{IPC final} \times 100}{\text{IPC Inicial}}\right) - 100 \text{ igual \% de variación del IPC}$$

El resultado deberá expresarse con un solo decimal y representa el porcentaje por el cual se multiplicará el valor a ajustar dándonos directamente la variación del costo.

Hay quienes prefieren trabajar con factores y dividen el IPC final entre el IPC inicial. El resultado es un factor que se multiplica por la cantidad a ajustar dando como resultado la cifra revalorizada. Para saber cual fue el incremento simplemente se le resta el monto original.

$$\left(\frac{\text{IPC final}}{\text{IPC inicial}}\right) \text{ igual al factor}$$

Cantidad por ajustar x factor = cantidad revalorizada

Cantidad revalorizada – cantidad por ajustar = monto de la revalorización

Amortización del valor resultante de la revaluación. Costo bruto y costo neto. Valor neto (Art. 176 y 179)

El valor resultante de la revaluación deberá amortizarse (o depreciarse) en el período originalmente previsto para dichos activos. Si dicho activo estaba siendo depreciado digamos en 10 años y ya transcurrió uno a la fecha del ajuste, el monto de la nueva depreciación se repartirá en los nueves años restantes.

Ejemplo: Si la maquinaria estaba valorada en Bs. 20.000.000, la depreciación original es de Bs. 2.000.000 anual:

Bs. 20.000.000 / 10 años = Bs. 2.000.000 por año

Su costo neto a la fecha del ajuste inicial es de Bs. 18.000.000

20.000.000 – 2.000.000 = 18.000.000

Si el ajuste es por Bs. 4.500.000, el costo neto ajustado será de 22.500.000

18.000.000 + 4.500.000 = 22.500.000

y la nueva cuota de depreciación será de Bs. 2.500.000 anuales

22.500.000 / 9 = 2.500.000

El permitir esto tiene la ventaja para el contribuyente de poder rebajar su renta gravable con las partidas de amortización y ello se reflejará en un impuesto menor mientras se pueda efectuar dicha amortización. Una vez amortizados los activos, si se vendieran tendrían un costo cero y por tanto pagarían impuesto por el total del precio de venta sin deducción del costo, pues éste ya fue rebajado anualmente.

Si un activo ha perdido totalmente su valor contable no significa que debe ser desincorporado o sustituido por uno nuevo. A menudo ocurre que debido a un buen mantenimiento su vida útil dura mucho más. Puede suceder también que se haya subestimado el tiempo de depreciación o amortización. Sea cual sea la razón, lo cierto es que son conservados en la empresa y se mantienen operativos, mas a un cuando en épocas de crisis cuando su reposición es muy costosa. Lo que se hace entonces es revalorizarlos en la contabilidad a aplicarles una nueva cuota de depreciación o amortización. El artículo 189 permite al contribuyente volver a revalorizar los activos que estén totalmente amortizados y ajustar su balance en la contabilidad de acuerdo con el nuevo valor adjudicado. Sin embargo, esta revalorización no tiene efecto fiscal, no se toma en cuanta para el cálculo del impuesto sobre la renta. Tampoco podrá deducir partidas por concepto de la nueva amortización ni aumentará su patrimonio neto ya que según el parágrafo 2 del Art. 185, este tipo de revalorización no se considera incremento de patrimonio.

Un punto a considerar es si el ajuste por inflación de las partidas depreciables o amortizables se realiza sobre el costo bruto o sobre el costo neto. La razón es que tomar como base el ajuste el costo bruto (no depreciado), significa volver a tomar en cuenta un valor parcialmente consumido contable y fiscalmente. El Art. 176 de la Ley establece que la cuota de depreciación luego del ajuste deberá aplicarse por los años que faltan para concluir la vida útil del activo.

Reajuste Regular por Inflación. Patrimonio neto. Art. 184
Artículo 184.- Se acumularán en la partida de Reajuste por Inflación, como una disminución o aumento de la renta gravable, el incremento o disminución o aumento de la renta gravable, el incremento o disminución del valor que resulte de reajustar anualmente el patrimonio neto al inicio del ejercicio gravable, con base en la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Área Metropolitana de Caracas elaborado por el Banco Central de Venezuela en el ejercicio gravable. Para estos fines se entenderá por patrimonio neto la diferencia entre el total de los activos y pasivos monetarios y no monetarios. Deberán excluirse de los activos y pasivos y del patrimonio neto, las cuentas y efectos por cobrar a accionistas, administradores, afiliadas, filiales y otras empresas relacionadas y / o vinculadas de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de esta Ley. También deberá excluirse los bienes, deudas y obligación aplicados en su totalidad a la producción de utilidades o enriquecimientos presuntos, exentos, exonerados o no sujetos al impuesto establecido por esta Ley.
Parágrafo Primero: Las exclusiones previstas en el párrafo anterior, se acumularán a los solos efectos de esta Ley en una cuenta de patrimonio denominada Exclusiones Fiscales Históricas al Patrimonio.
Parágrafo Segundo: Las modificaciones a la cuenta Exclusiones Fiscales Históricas al Patrimonio durante el ejercicio se tratarán como aumento o disminuciones del patrimonio de conformidad con lo establecido en los artículos 185 y 186 de esta Ley.
Fin del artículo 184

Transacciones – Comprobantes.

Los comprobantes son transacciones de las cuentas contables, registradas por fecha y agrupadas a través de un documento contable denominado comprobante diario. Contienen los totales del debe (asientos o movimientos positivos) y el haber (asientos negativos), que determinan el cuadre del comprobante. En otras palabras, se registran todas las transacciones de Ingresos y Egresos.

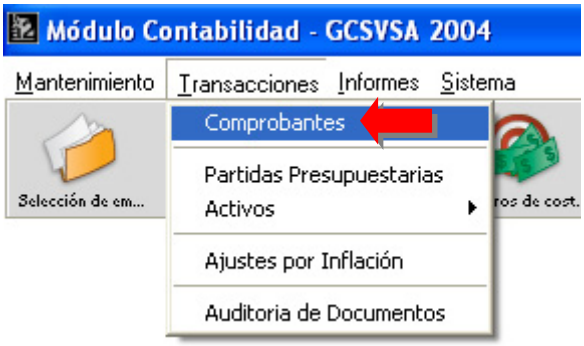

El comprobante contable está dividido en dos secciones básicas:

- ENCABEZADO: datos que identifican al comprobante.
- CUERPO: está formado por los asientos o movimientos contables que conforman el comprobante.

Al ejecutarse la opción se presenta la siguiente ventana:

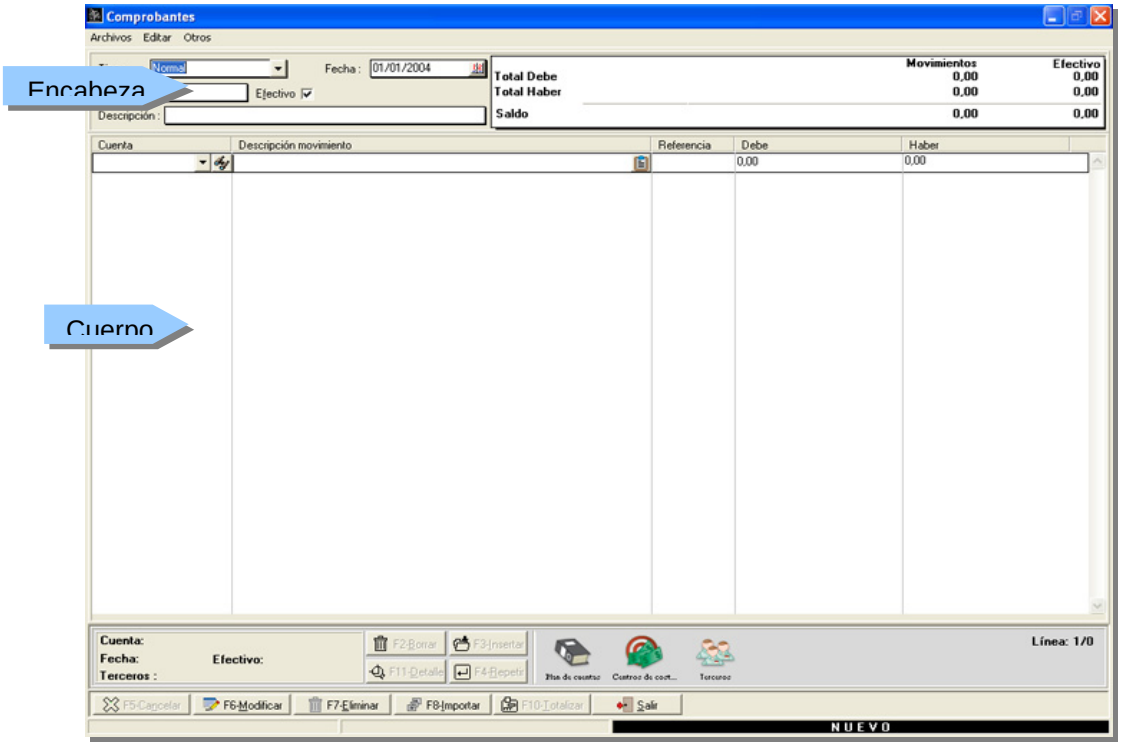

ENCABEZADO DEL COMPROBANTE: datos que identifican al comprobante.

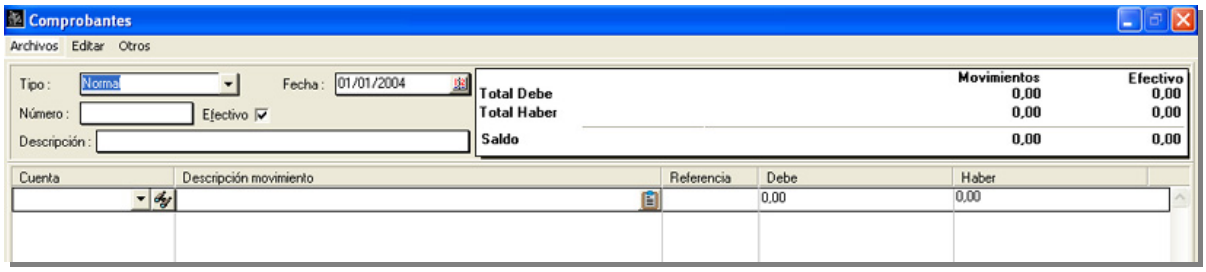

Tipo: seleccione el tipo de comprobante a procesar para que las cuentas reciban un tratamiento específico.

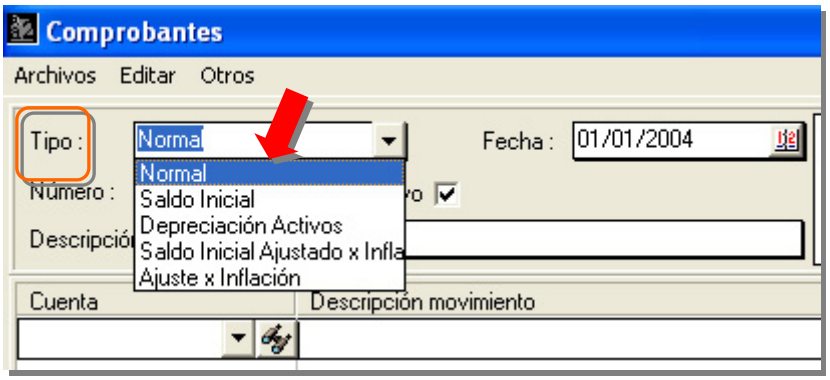

Normal: se utiliza para las cuentas normales.
Saldo inicial: para afectar el campo Saldo inicial de cada una de las cuentas que conforman el comprobante diario.
Depreciación de activos: para registrar el movimiento relacionado con la depreciación acumulada de los activos fijos. La depreciación se basa en una alícuota anual calculada de acuerdo con la vida útil estimada para cada rubro de activo y de acuerdo al método de depreciación.
Saldo Inicial Ajustado x Inflación: para registrar el saldo inicial ajustado por Inflación.
Ajuste x Inflación: para registrar los ajustes x inflación.

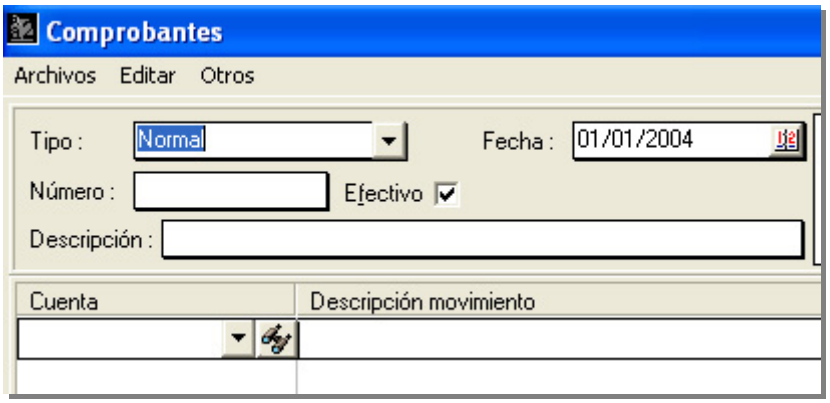

Maneja efectivo: es una casilla de verificación que cuando está marcada significa que el comprobante maneja cuentas de efectivo. En caso contrario, se debe desmarcar. Abre una ventana al final de cada movimiento para introducir el efectivo si la cuenta maneja efectivo.
Número: número del comprobante. Tiene una longitud máxima dependiendo de su configuración en la ficha de Títulos y Correlativos; la numeración puede ser manual o automática. Si es automática, puede contener un prefijo y rellenarse automáticamente de ceros hasta abarcar la longitud máxima del código.
Fecha: fecha de ingreso del comprobante. Esta fecha debe estar dentro del rango del periodo contable.
Descripción: Escriba una breve explicación del asiento. Tiene una longitud máxima de 250 caracteres.

El área de visualización de totales en su lado derecho, muestra: Totales para el Debe y el Haber y los Saldos de los Movimientos y montos en Efectivo.

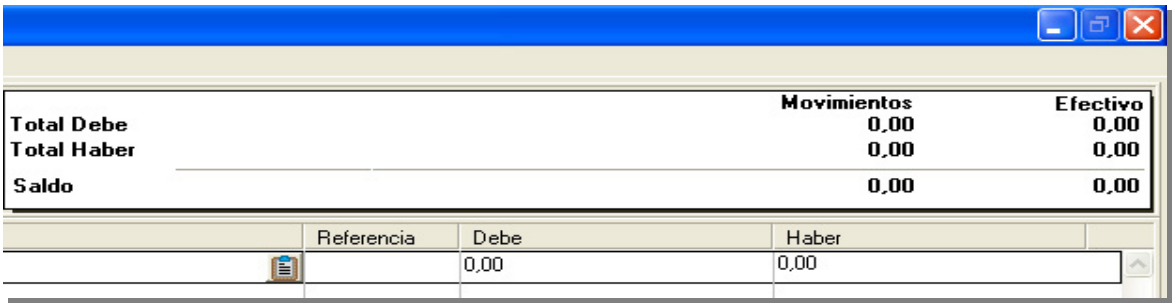

La transacción tiene el siguiente menú principal: Archivos, Editar y Otros.

En Archivos se maneja todo lo relacionado con la gestión de un comprobante: modificar un comprobante, eliminar un comprobante, totalizar, importar y salir al menú principal de la aplicación contable. Contiene las opciones de menú Importar, Modificar, Eliminar, Totalizar y Salir.

Editar contiene Insertar línea, Borrar movimiento y Repetir detalle. Insertar línea sirve para insertar un movimiento en el comprobante, Borrar movimiento para eliminar una línea y Repetir detalle duplica en la siguiente línea la descripción y referencia del movimiento anterior.

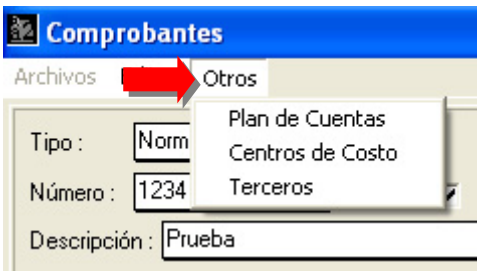

Por último, en Otros se encuentran opciones para trabajar las Cuentas, Centros de Costos y Terceros. Algunas de estas opciones del menú están reflejadas en los botones que se observan en la pantalla.

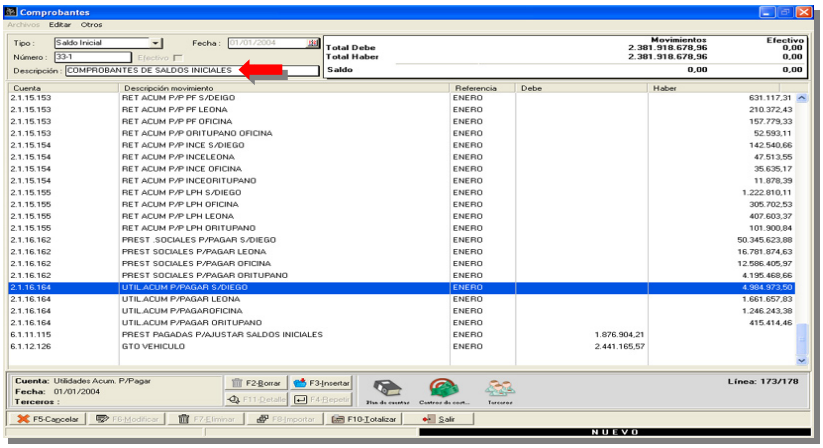

Comprobante Tipo Saldos Iniciales:

Cuando se **modifica ó importa** un comprobante se muestra una pantalla que le indica que seleccione tipo de comprobante:

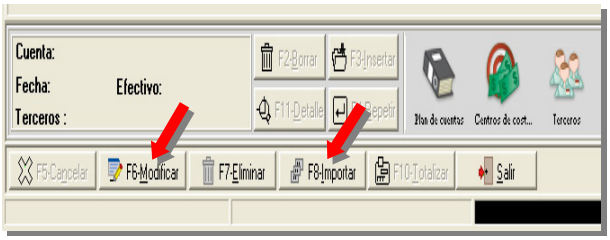

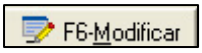

Al oprimir el botón Aceptar, se nos presenta la siguiente ventana de información de comprobantes, en donde se tienen los que están **pendientes** y los que están **procesados**, así como todos los que se tienen disponibles (Saldo Inicial, Comprobante de Diario, Activos Fijos, Saldo Inicial Ajustado y Ajuste x Inflación):

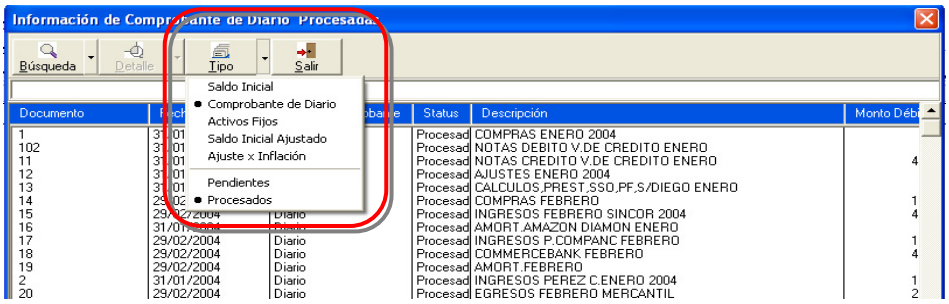

Moviendo el cursor hacia la derecha de la ventana de información de comprobantes podrá visualizar: Monto Débitos, Montos Créditos, si maneja efectivo, Usuario que generó el comprobante y número de movimientos que conforma dicho comprobante.

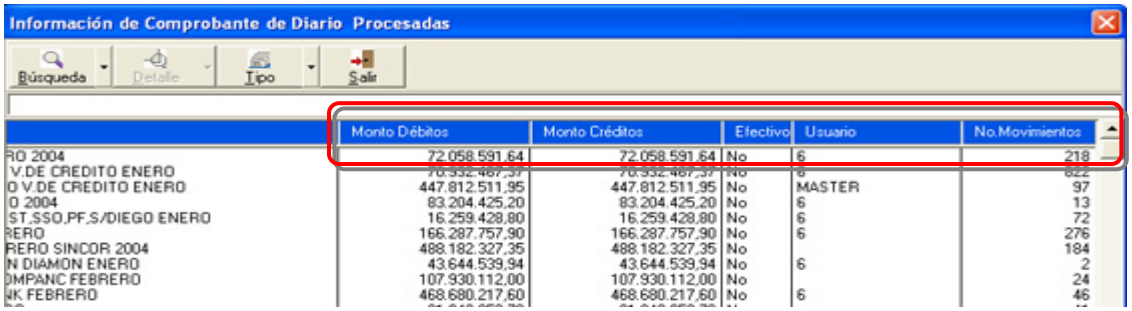

Pasos:

1. Seleccione el tipo de comprobante.
2. Seleccione en el botón Tipo el estado del comprobante: Pendiente o Procesado.
3. Puede agilizar su búsqueda presionando el botón de búsqueda, el cual le permite mostrar los comprobantes ordenados por Número de comprobante, Descripción del comprobante o Fecha de Emisión (creación) del comprobante.

Luego, dependiendo de lo que se desee realizar, puede hacer un doble clicK en su selección y continuar el comprobante, o puede realizar las siguientes acciones:

- Reimprimir un comprobante: seleccione el comprobante y en el botón Detalle escoja la opción Reimprimir comprobante.
- Visualizar el detalle del comprobante: Botón Detalle. Detalle comprobante.

Posibilidad de visualizar el detalle de un comprobante especifico así como reimprimirlo:

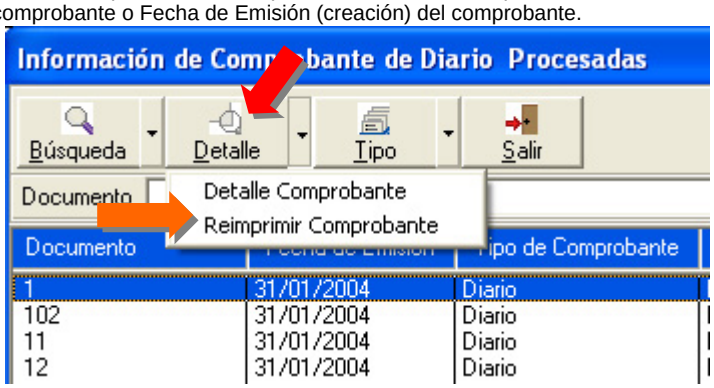

Botón Detalle - Detalle Comprobante:

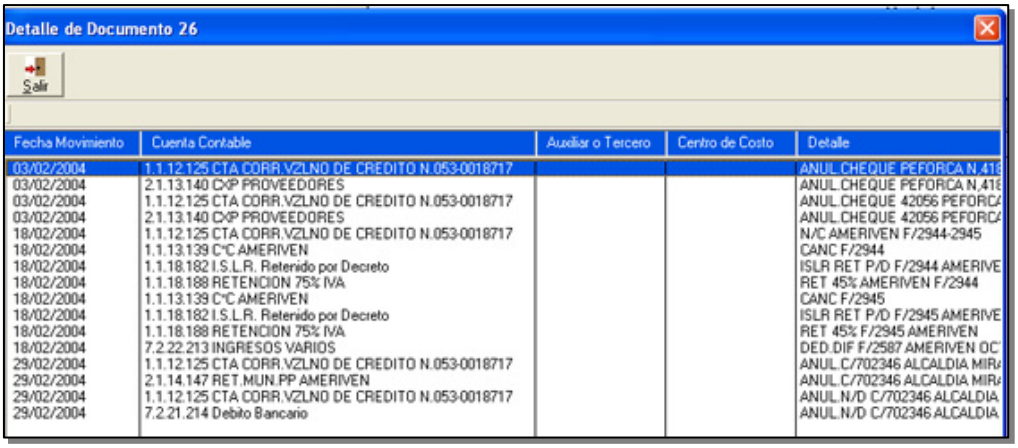

Fecha Movimiento	Cuenta Contable	Auxiliar o Tercero	Centro de Costo	Detalle
03/02/2004	1.1.12.125 CTA CORR.VZLNO DE CREDITO N.053-0018717			ANUL.CHEQUE PEFORCA N.41
03/02/2004	2.1.13.140 CXP PROVEEDORES			ANUL.CHEQUE PEFORCA N.41
03/02/2004	1.1.12.125 CTA CORR.VZLNO DE CREDITO N.053-0018717			ANUL.CHEQUE 42056 PEFORC
03/02/2004	2.1.13.140 CXP PROVEEDORES			ANUL.CHEQUE 42056 PEFORC
18/02/2004	1.1.12.125 CTA CORR.VZLNO DE CREDITO N.053-0018717			N/C AMERIVEN F/2944-2945
18/02/2004	1.1.13.139 C"C AMERIVEN			CANC F/2944
18/02/2004	1.1.18.182 I.S.L.R. Retenido por Decreto			ISLR RET P/D F/2944 AMERIVE
18/02/2004	1.1.18.188 RETENCION 75% IVA			RET 45% AMERIVEN F/2944
18/02/2004	1.1.13.139 C"C AMERIVEN			CANC F/2945
18/02/2004	1.1.18.182 I.S.L.R. Retenido por Decreto			ISLR RET P/D F/2945 AMERIVE
18/02/2004	1.1.18.188 RETENCION 75% IVA			RET 45% F/2945 AMERIVEN
18/02/2004	7.2.22.213 INGRESOS VARIOS			DED.DIF F/2587 AMERIVEN OC
29/02/2004	1.1.12.125 CTA CORR.VZLNO DE CREDITO N.053-0018717			ANUL.C/702346 ALCALDIA MIR
29/02/2004	2.1.14.147 RET.MUN.PP AMERIVEN			ANUL.C/702346 ALCALDIA MIR
29/02/2004	1.1.12.125 CTA CORR.VZLNO DE CREDITO N.053-0018717			ANUL.N/D C/702346 ALCALDIA
29/02/2004	7.2.21.214 Debito Bancario			ANUL.N/D C/702346 ALCALDIA

Botón Detalle - Reimprimir Comprobante

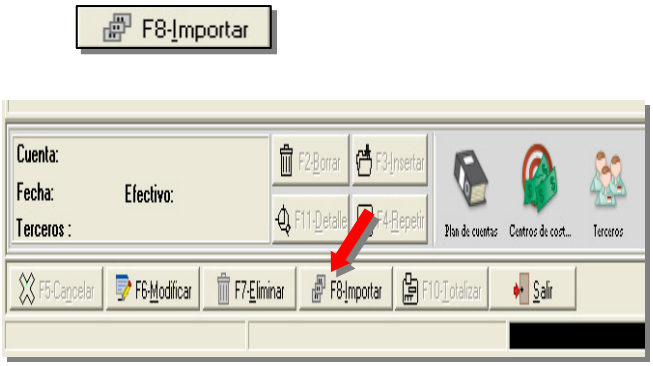

Posibilidad de Importar:

- **Comprobantes Modelos**, los cuales nos permite agilizar el proceso de carga utilizando los denominados modelos
- **Comprobantes Diarios**: Es un documento que debe elaborarse previamente al registro de cualquier operación y en el cual se indica el número, fecha, origen, descripción y cuantía de la operación, así como las cuentas afectadas con el asiento. A cada comprobante se le anexan los documentos y soportes que lo justifiquen.
- **Comprobantes de Administración**: estos son generados cuando a2 Contabilidad está integrada con a2 Herramienta Administrativa Configurable. **Configuración de Comprobantes Contables.**

Comprobantes de Administración:

Una de las características más resaltantes de a2 es la facultad de consolidar la información administrativa hacia la contabilidad con una gran flexibilidad en cuanto a la manera de construcción del comprobante, a2 siempre siguiendo un esquema innovador y practico implementa esta nueva alternativa para crear comprobante sin alterar el estilo de contabilización de la empresa o contador , para complementar la gestión consolidadora se le incluyo la posibilidad de implementar centros de costos en todas las transacciones para luego ser trasladadas hacia la contabilidad.

La consolidación Administrativa Contable es un concepto moldeable al estilo de trabajo del departamento contable ó al contador, de manera que no es un patrón fijo por el contrario el usuario establece como va a estar constituido el comprobante contable para ello es necesario que se configure en el módulo de sistema, opción Configurar Comprobantes Contables como lo indica la figura:

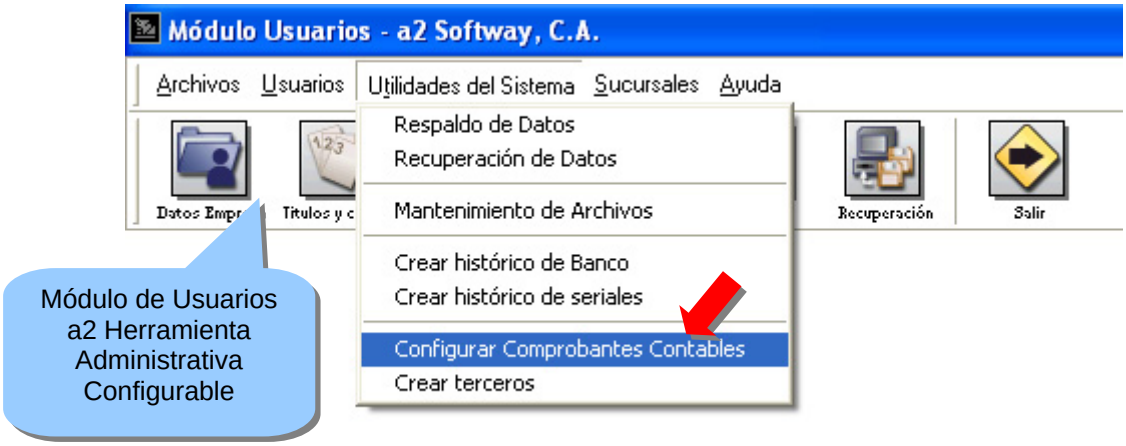

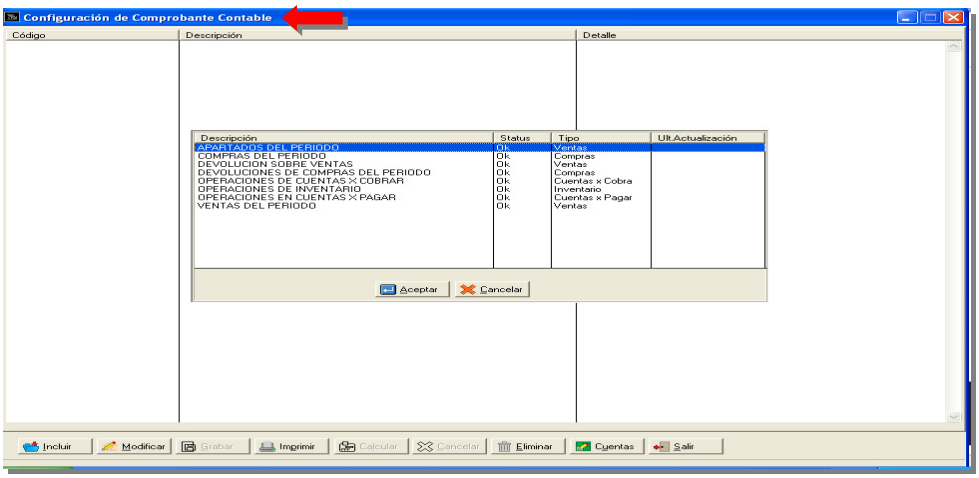

Comprobantes que se generan desde a2 Herramienta Administrativa Configurable:

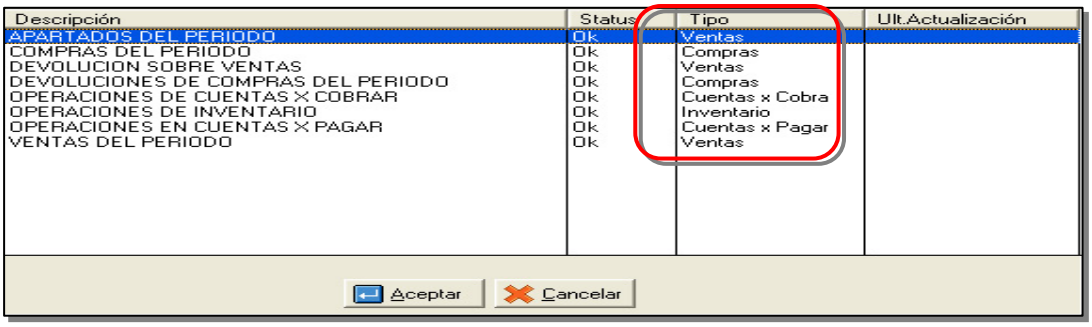

Comprobante Ventas del Período:

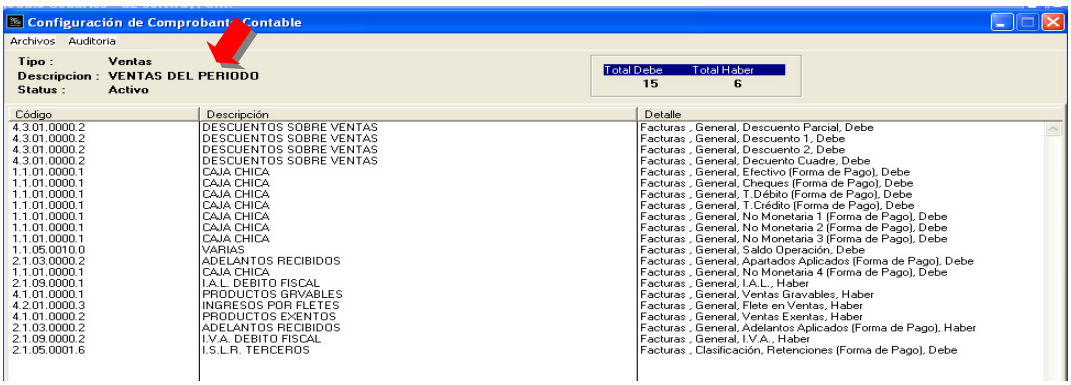

Los Botones tienen la siguiente acción:

Presione este botón para crear cuentas nuevas desde este módulo.

Permite crear ó modificar centros de costos desde este módulo.

Permite crear ó modificar beneficiarios ó terceros desde este módulo.

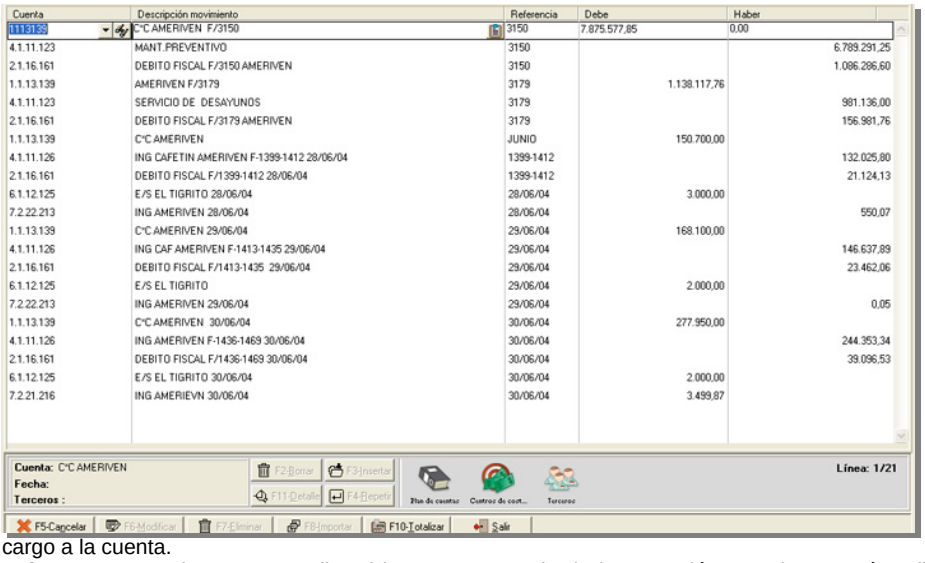

CUERPO DEL COMPROBANTE:

Cuenta: seleccione el número de la cuenta acreedora o deudora. Si presiona el botón puede crear una cuenta contable nueva al plan de cuentas desde este módulo.
Descripción: breve explicación del movimiento.
Referencia: para indicar el número del documento (factura, cheque, recibos, entre otros).
Debe: en esta columna se escribe el importe monetario de la operación cuando se está realizando un débito o cargo a la cuenta.
Haber: en esta columna se escribe el importe monetario de la operación cuando se está realizando un crédito o abono a la cuenta.

Nota: no puede introducir simultáneamente un valor en el Debe y en el Haber

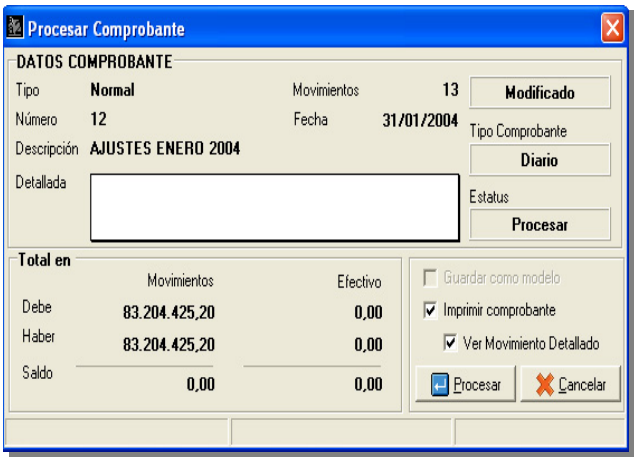

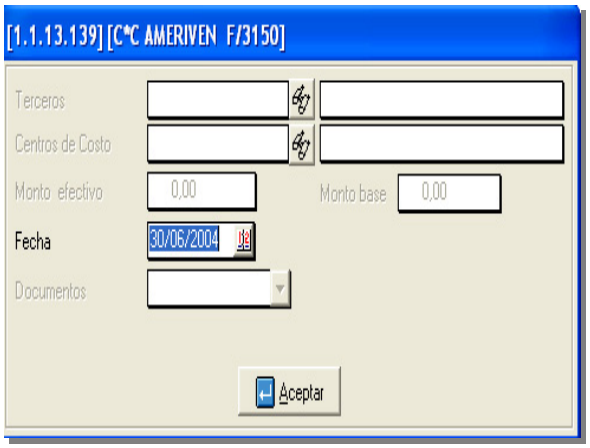

Los movimientos de Centros de Costos se activarán si la cuenta contable posee distribución por centro de costos. Al momento de escribir el Debe o Haber, si usted seleccionó en la ficha de la empresa, Validar Centros de Costos, se muestra la siguiente ventana:

Donde debe seleccionar el Tercero de la cuenta y la distribución en los Centros de Costos asociados a la cuenta, la fecha de elaboración del documento, el monto base y el monto efectivo si la cuenta y el comprobante manejan efectivo.

Saldo: muestra la diferencia entre la columna Debe y Haber. Si al final del comprobante la diferencia es cero (0), el comprobante está Saldado. Si el saldo es negativo, es porque la el movimiento tiene un Saldo Deudor, si es positivo, tiene un Saldo Acreedor. **Si existe una diferencia, es decir, el saldo no es cero, el comprobante será grabado como Pendiente y no actualizará las cuentas que involucra.**

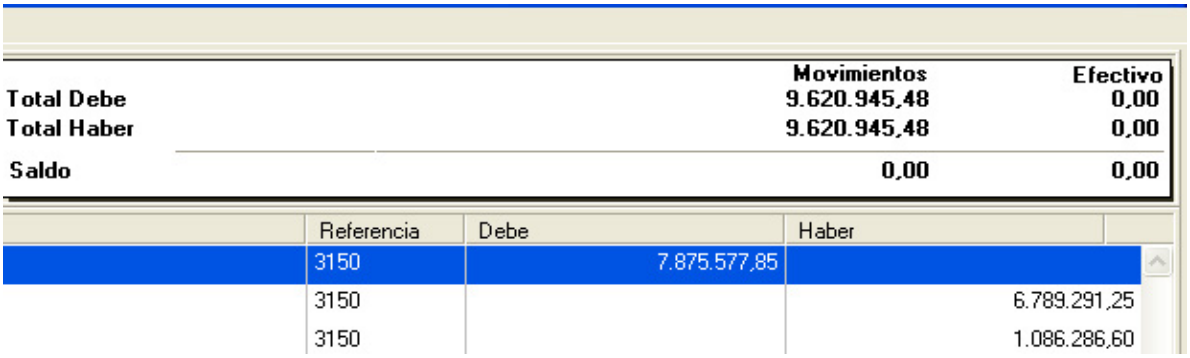

	Movimientos	Efectivo
Total Debe	9.620.945,48	0,00
Total Haber	9.620.945,48	0,00
Saldo	0,00	0,00

Referencia	Debe	Haber
3150	7.875.577,85	
3150		6.789.291,25
3150		1.086.286,60

La parte inferior de la pantalla está formada por dos áreas: una parte informativa y los botones de acción.

En la parte de información, se muestra la información del movimiento seleccionado en el comprobante: el nombre de la cuenta, la fecha del movimiento, si es efectivo, muestra su monto y el beneficiario o Tercero.

Botones para controlar el comprobante:

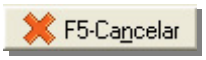

Para cancelar el comprobante y continuar en un comprobante nuevo.

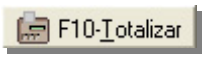

Para procesar el comprobante diario. Al totalizar se presenta la siguiente ventana:

Cuando el comprobante no está cuadrado almacena como pendiente el comprobante. Los movimientos pendientes no afectan los saldos de los estados financieros hasta que se cuadren y totalicen. El motivo fundamental de este tipo de movimiento es controlar la correcta trascripción de los datos antes de su totalización, dado que la principal condición de este proceso, es la exactitud del debe contra el haber.
Se puede guardar el comprobante como comprobante modelo y además se pregunta si se imprime el comprobante.
Para reimprimir un comprobante debe modificar, marque o seleccione el comprobante y en el botón Detalle escoja Reimprimir comprobante.

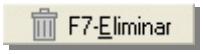

Se elimina el comprobante con todos sus movimientos.

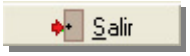

Devuelve al menú principal del a2 Contabilidad.

Botones para los movimientos:

Se utiliza para insertar otro ítem en el documento, inmediatamente anterior al seleccionado.

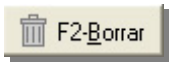

Elimina la línea activa ó marcada del grid.

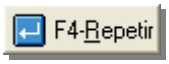

Repite la descripción y referencia de la última línea.

Transacciones - Ajuste por Inflación (Ajuste Inicial).

Momento del ajuste inicial: El ajuste inicial debe efectuarse al término del primer ejercicio económico de la empresa.

El primer paso que debemos efectuar es asignar la cuenta contable para la **Actualización del Patrimonio**:

Este paso es importante hacerlo y no se debe obviar ya que se hace necesario para que el módulo opere adecuadamente.

Para que las opciones de: **Activar los inventarios** de a2 Herramienta Administrativa Configurable este disponible se hace necesario asignar los directorios donde se encuentra instalada dicha aplicación, para hacerlo debe entrar en la opción denominada **Usuarios** que encontrara en el menú principal – Sistema, como lo indica la figura:

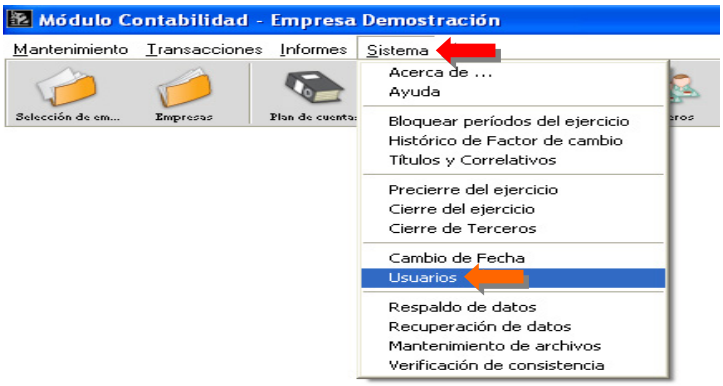

Módulo de Usuarios – a2 Contabilidad.

Se debe seleccionar el usuario y luego hacer un click en la pestaña denominada Directorios como lo indica la figura:

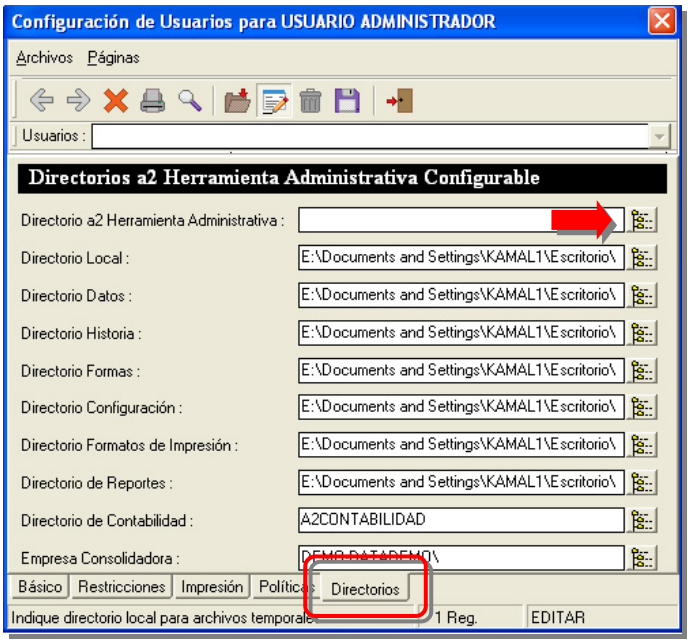

Para finalizar y guardar los cambios debe presionar el botón denominado Grabar, como lo indica la figura:

Una vez asignados los directorios donde se encuentra a2 Herramienta Administrativa Configurable se nos presenta dos nuevas opciones para e ajuste de inventarios: **Activar los inventarios de a2 Herramienta Administrativa y Tomar en cuenta las Notas de Entrega para efectos del Ajuste**, como lo muestra la figura:

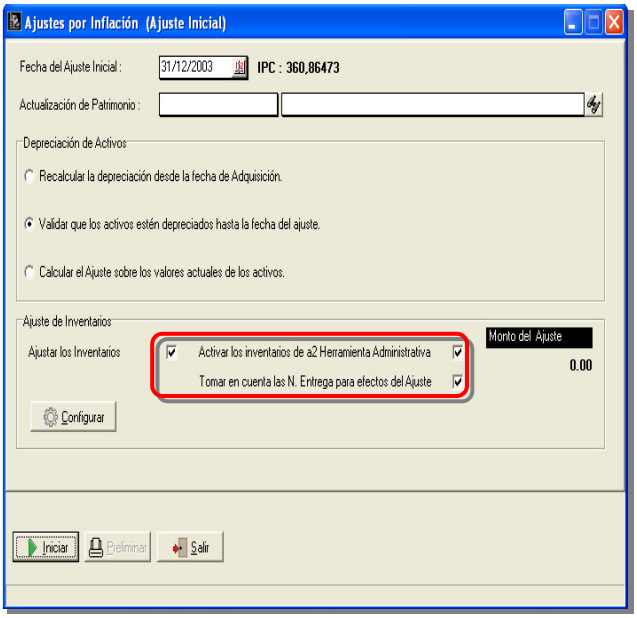

Al hacerlo se nos presenta el siguiente recuadro, en cual debemos primero asignar la cuenta contable de inventario

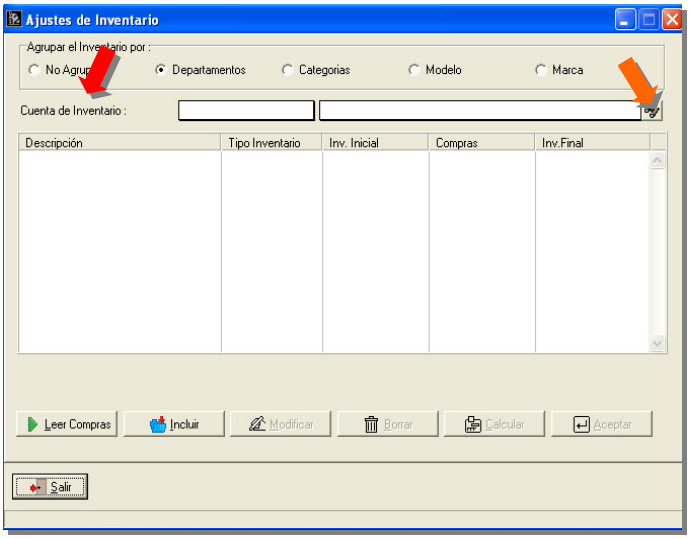

Una vez configurado los directorios donde se encuentra a2 Herramienta Administrativa Configurables y las cuentas contables para la Actualización del Patrimonio y del Inventario, podemos interactuar con los datos generados en la misma.

Agrupar el inventario por.
Nos permite seleccionar la forma como trabajaremos el ajuste para las compras del período:

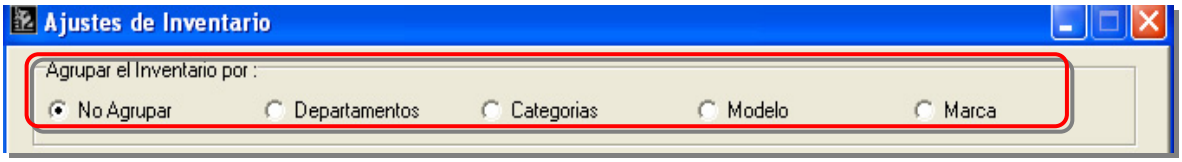

Obsérvese los cambios Leer Compras:

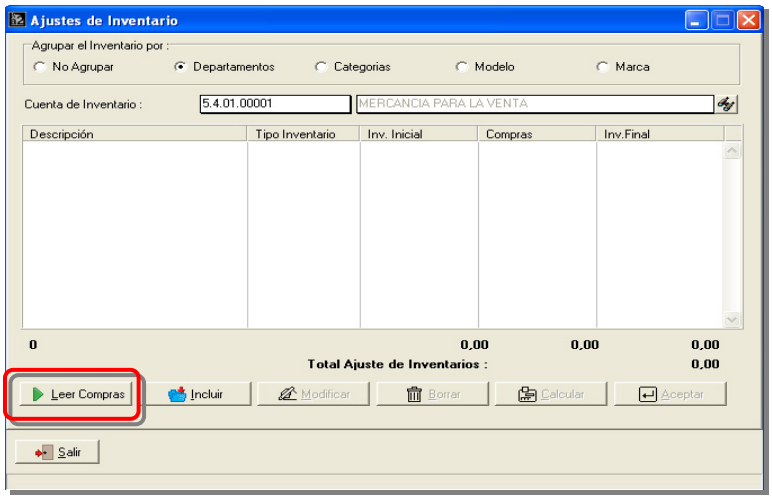

Leer las compras opción marcada (No Agrupar):

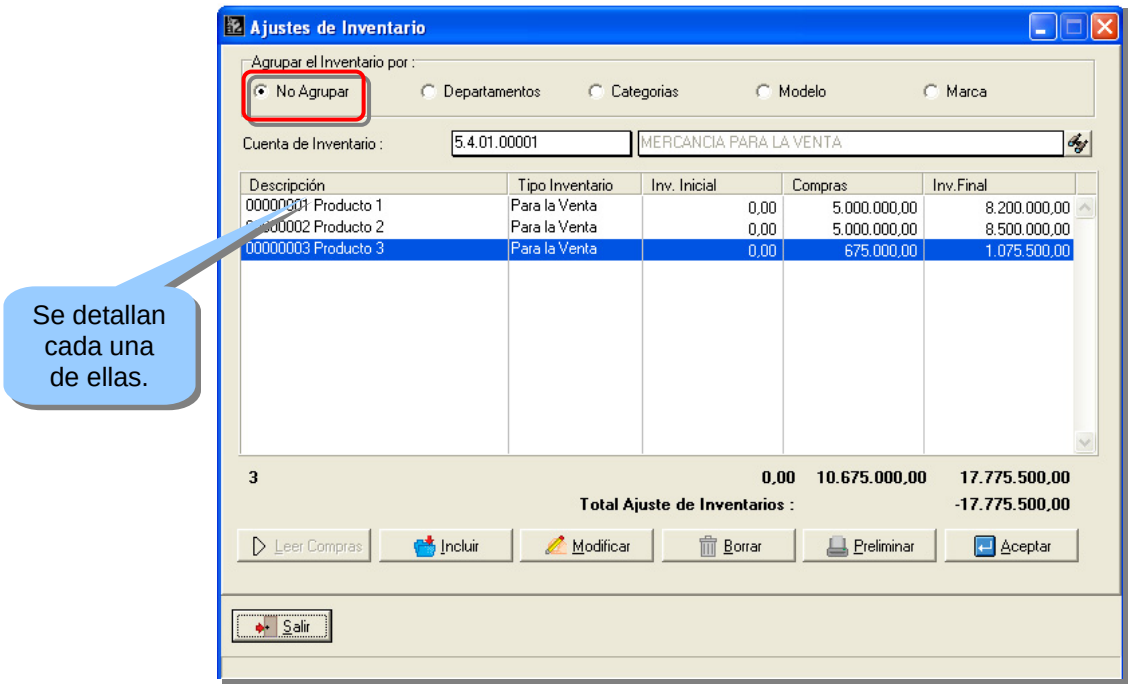

Leer las compras opción marcada (Departamentos):

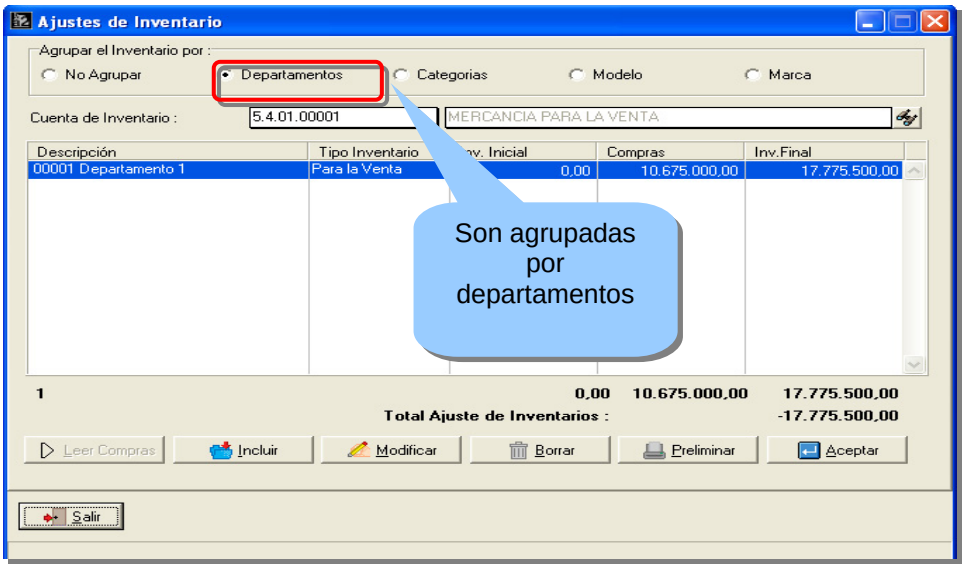

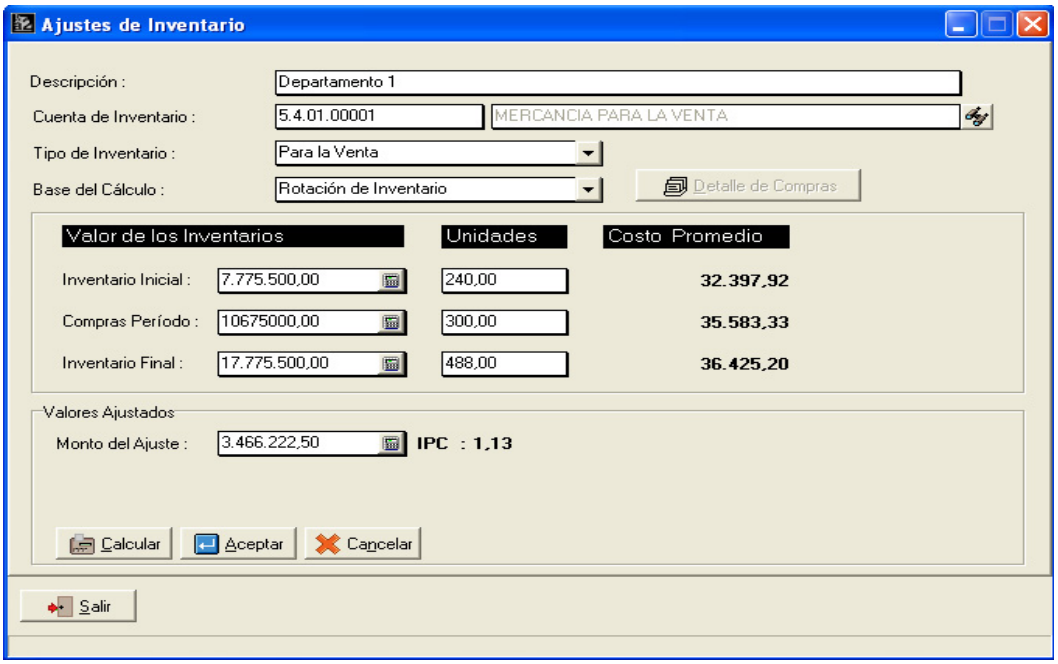

Posibilidad de definir la Base para el Cálculo por: Rotación de Inventario o por Fecha de Compra, como lo indica la figura:

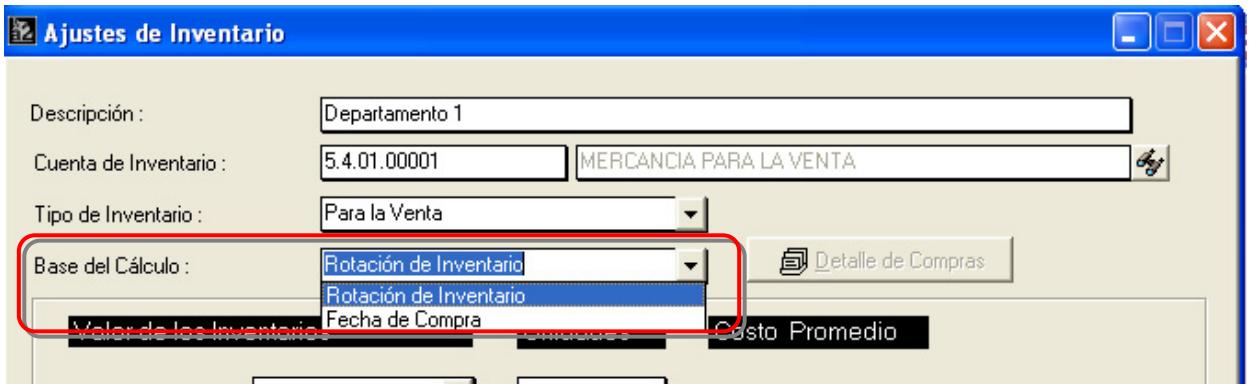

Si la opción definida es por la Fecha de Compra, se puede incluir el detalle de cada una de las mismas, como lo indica la figura:

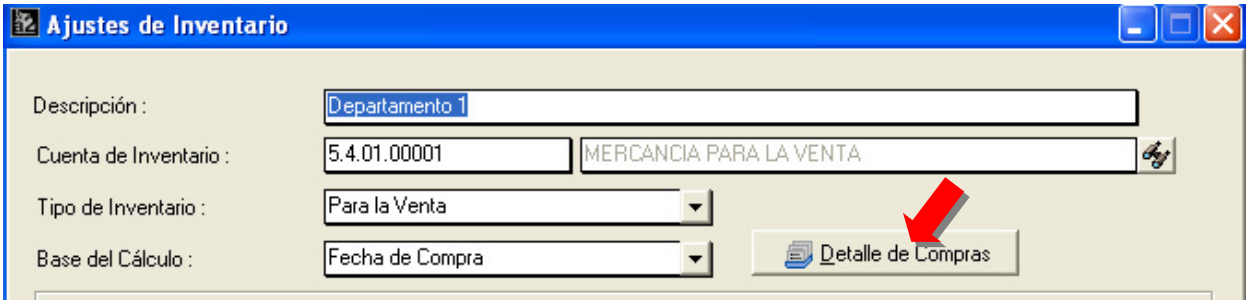

Al oprimir el botón denominado Detalle de Compras se nos despliega un cuadro que nos permite Incluir ó modificar las unidades compradas y los montos que estas representan:

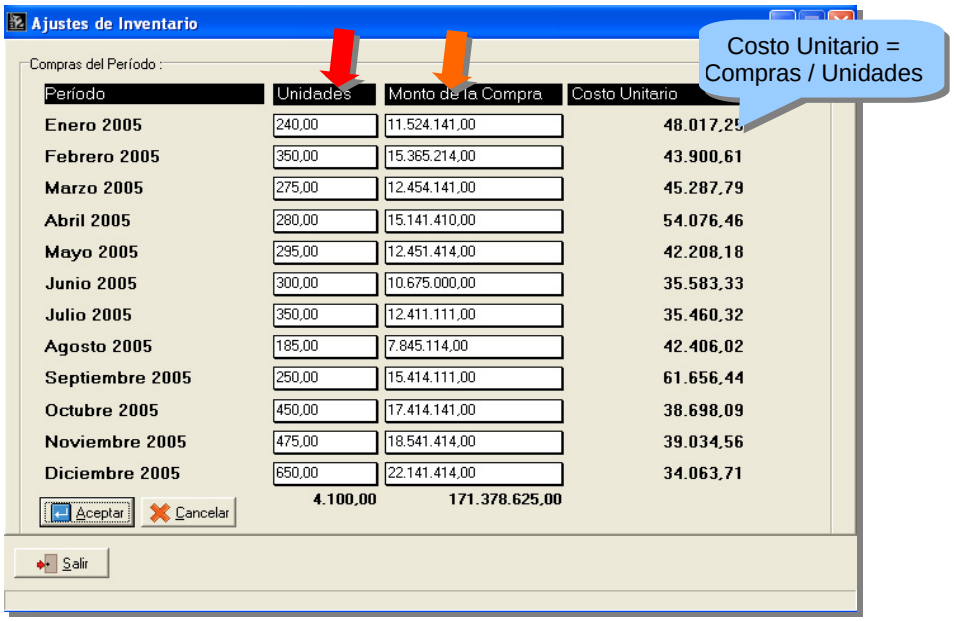

Una vez ingresados las unidades compradas y sus montos por cada período, oprimimos el botón aceptar y se nos presenta el siguiente recuadro:

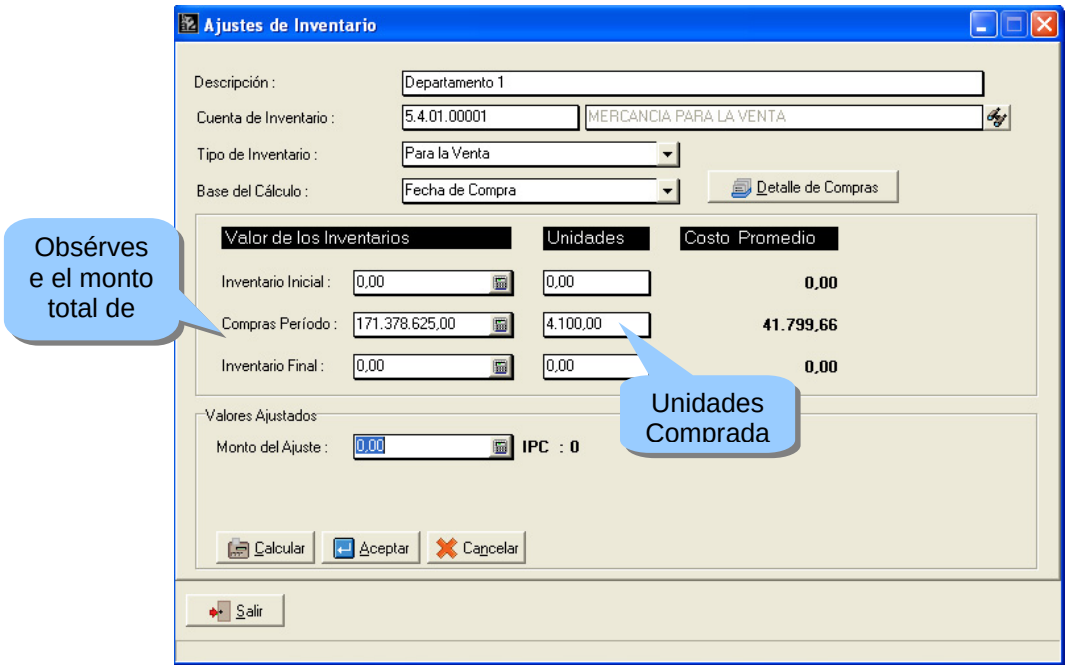

Inventario Inicial: Indicar el inventario Inicial para el período en curso así como las unidades ó existencias
Inventario Final: Indicar el inventario Final para el período que finaliza, igual para las existencias.

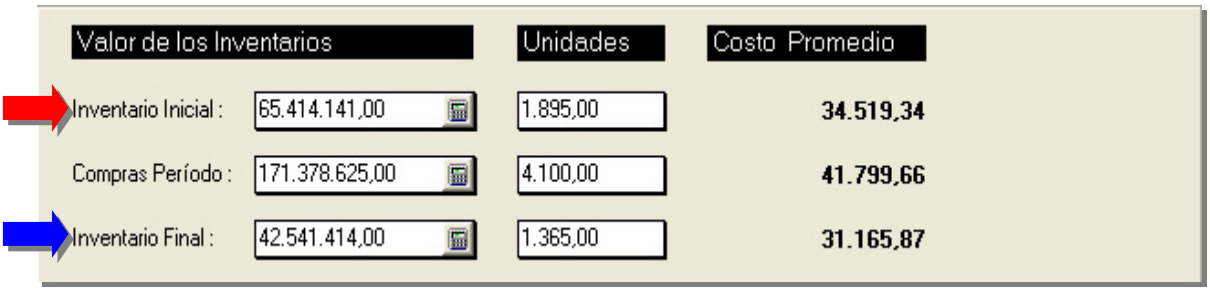

Una vez indicado el inventario inicial y el final podemos calcular el monto del ajuste, para hacerlo presione el botón denominado **Calcular**, al hacerlo nos indica el monto del Valor de los inventarios ajustados.

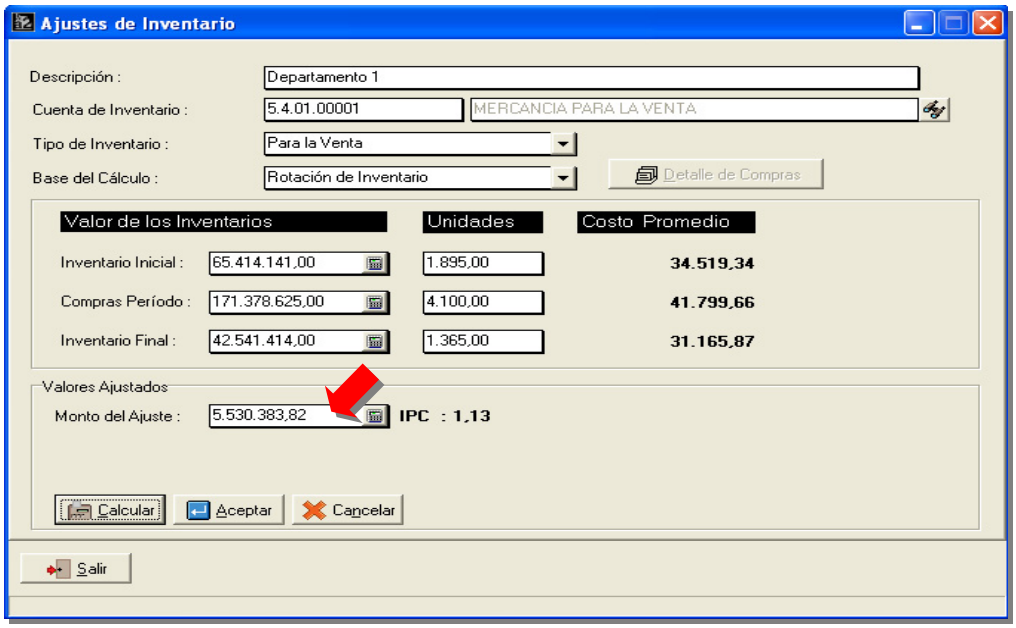

Oprimimos el botón Aceptar:

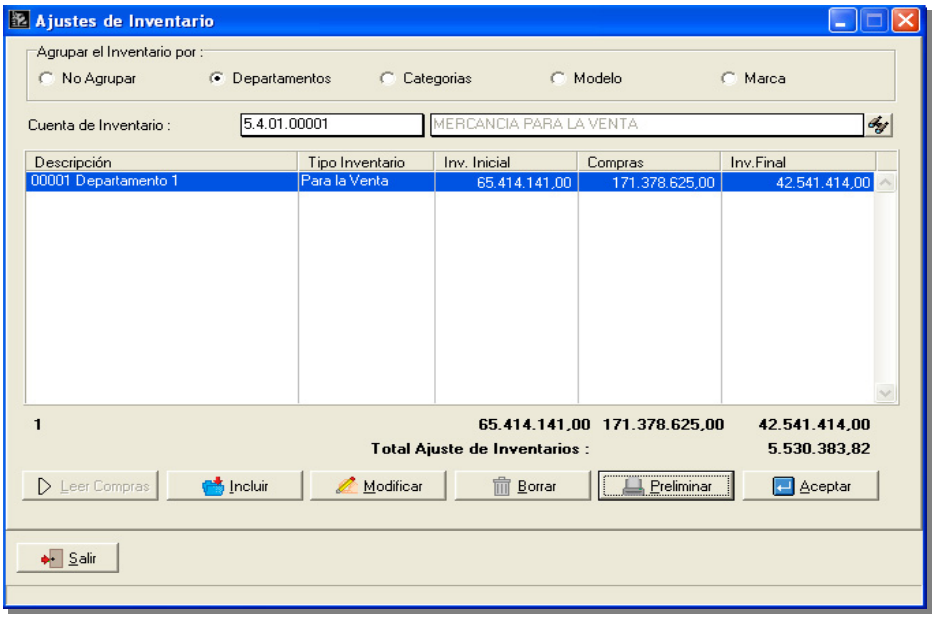

Posibilidad de Visualizar un reporte preliminar del ajuste:

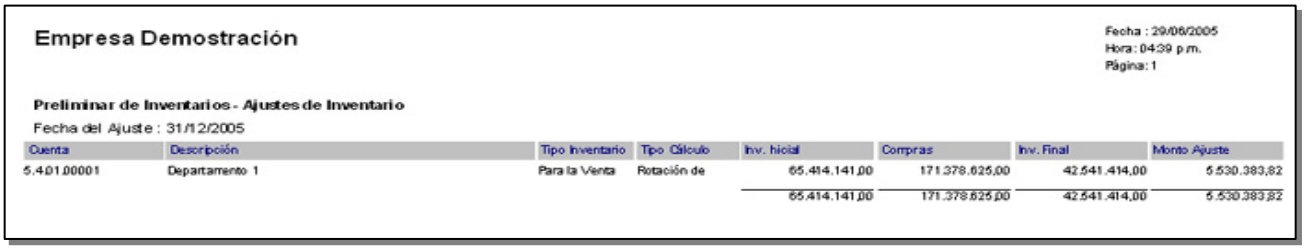

Empresa Demostración

Fecha : 29/06/2005
Hora: 04:39 p.m.
Página: 1

Preliminar de Inventarios - Ajustes de Inventario

Fecha del Ajuste : 31/12/2005

Cuenta	Descripción	Tipo Inventario	Tipo Cálculo	Inv. Inicial	Compras	Inv. Final	Monto Ajuste
5.4.01.00001	Departamento 1	Para la Venta	Rotación de	65.414.141,00	171.378.625,00	42.541.414,00	5.530.383,82
				65.414.141,00	171.378.625,00	42.541.414,00	5.530.383,82

Para finalizar una vez indicado todos lo valores requeridos oprimimos el Botón iniciar:

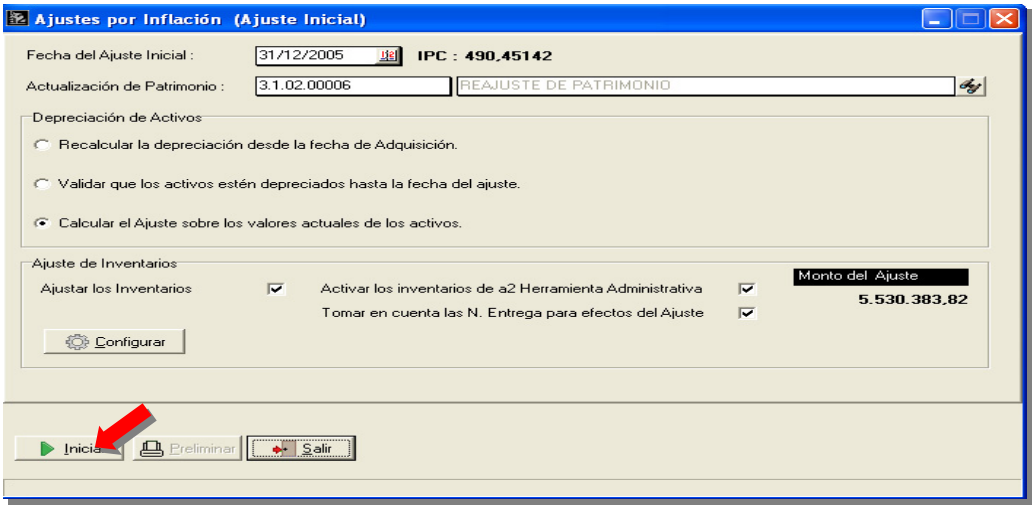

Al hacerlo no presenta el siguiente resultado:

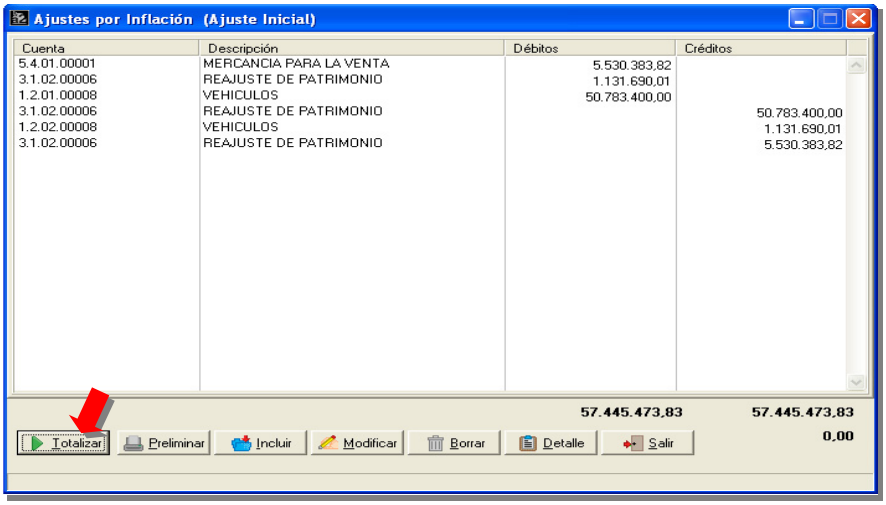

Oprimimos el botón denominado totalizar:

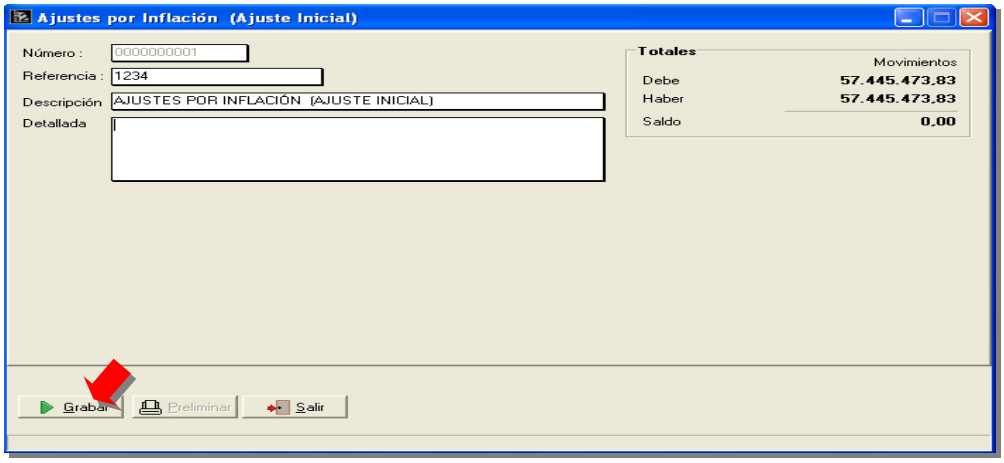

Oprimimos el botón denominado Grabar:

Al hacerlo se habrá efectuado el Ajuste Inicial

Recuerde:

Registro de Activos Actualizados (RAA). Pago del 3%. Empresas en etapa preoperativa (Art. 174).
Artículo 174.- Se crea un Registro de los Activos Actualizados en el cual deberán inscribirse todos los contribuyentes a que hace referencia el artículo anterior. La inscripción en este registro ocasionará un tributo del tres (3%) por ciento sobre el incremento del valor del ajuste inicial por inflación de los activos fijos depreciables. Este tributo podrá pagarse hasta en tres (3) porciones iguales y consecutivas, en sucesivos ejercicios fiscales, a partir de la inscripción de este registro.
Aquellas empresas que se encuentren en período preoperativo, el cual culmina con la primera facturación, deberán determinar y pagar el tributo del tres por ciento (3) después de finalizar dicho período, en las mismas condiciones de pago previstas en el encabezamiento de este artículo.
Fin del Artículo 174.
Anteriormente existía un Registro de Activos Revaluados y este Registro de Activos Actualizados es el mimo que el anterior, pero con el nombre cambiado. El término "Actualizados" es más preciso que "Revaluados ".
Este registro genera un impuesto del 3% solamente sobre el incremento del valor que por efectos del ajuste inicial alcancen los activos fijos depreciables. Esto implica dos cosas: Que el pago del impuesto se realiza luego de efectuado el ajuste inicial al término del primer ejercicio económico y que algunos activos como los terrenos, no causarán tal impuesto porque no son depreciables.
Las **empresas nuevas** deberán inscribirse en el Registro mencionado, pues esta inscripción es indispensable para beneficiarse del ajuste por inflación. La inscripción deberá realizarse en el momento de presentar la declaración de rentas de su primer ejercicio gravable, cuando se efectúa el ajuste inicial, pues sólo en este momento pueden conocer el monto de revalorización de sus activos depreciables, a objeto del pago del 3%.
Es importante recordar que este tributo del 3% no constituye gasto deducible a efectos del impuesto sobre la renta.

Para el **ajuste inicial** y consecuente determinación del RAA de las empresas que culminaron su etapa **preoperativa** o las que han permanecido inactivas se toma en cuenta las partidas no monetarias desde el momento que fueron incorporadas al balance en la etapa preoperativa o inactiva.
Base del cálculo para el ajuste inicial (Art. 175). El IPC. Ajuste inicial de acciones en bolsa, inventarios, etc.
El artículo 175 ordena que la revalorización inicial se haga con base a la variación del Índice de Precios al Consumidor – IPC – de Caracas entre el mes de adquisición (1950 si fue antes) y la fecha de actualización. En la nueva Ley se unifica por fin la base del cálculo para la revalorización inicial y los reajustes regulares (Art. 175 y 179) de los inmuebles y otros activos, puesto que a partir de ahora, la base de cálculo será la variación del IPC ocurrida entre el mes de adquisición del activo y la fecha de ajuste del mismo.
El Banco Central es el encargado de publicar los índices de precios los primeros 10 días de cada mes en dos de los diarios de mayor circulación nacional o por medios electrónicos (Art. 193).
Estos valores están reflejados con base 100 y, desde el año 2000, con dos decimales. El artículo 193 ordena expresar dicho índice con ocho dígitos lo cual dificulta los cálculos. Aunque entendemos que en las operaciones que involucran grandes masas monetarias la variación de unas cienmilésimas implica cantidades respetables de dinero. **El Reglamento dispone que el resultado final de las operaciones aritméticas para determinar su variación se exprese en un solo decimal.**

El contribuyente deberá entonces utilizar esta tabla cuando vaya a efectuar el ajuste por inflación**. De ninguna manera combinará valores de ambas tablas (la vieja y la nueva), ya que ello distorsionaría los resultados.** Se limitará entonces a trabajar con los índices de esta nueva tabla.

Para los **valores en bolsa**, se tomará en cuenta su cotización en dicha bolsa al momento del ajuste extraordinario (Art. 187). Los valores fuera de bolsa se regirán por la variación del IPC.
Los **inventarios de mercancías** es de hacer notar que si el contribuyente valora sus inventarios mediante el sistema de **identificación o precios específicos**, tendrá que atenerse a lo que dice el Parágrafo del mencionado Art. 182. Quienes quieran seguir utilizando el procedimiento descrito en el Art. 129 de la Ley anterior, deberán obtener la aprobación previa de la Administración y ceñirse a lo que indica el mencionado Parágrafo.
Las mercancías en transito así como el de materia prima u productos en proceso, ya están contemplados en el Art. 182. En cuanto al inventario de los repuestos y accesorios utilizados por la empresa para reparar sus equipos o maquinarias, aparecen en la nueva Ley en su Art. 182 Par 1.

Al entrar en la opción de Ajustes por Inflación una vez realizado el Ajuste Inicial el Modulo Cambia, **Ajuste Regular** por Inflación, como lo indica la figura:

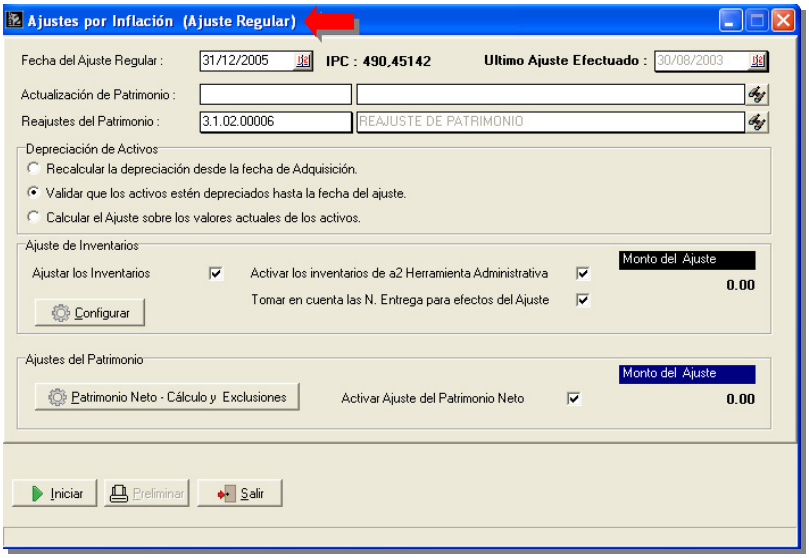

Momento del reajuste regular.

El reajuste regular será efectuado al cierre de los subsiguientes ejercicios económicos y los contribuyentes que ya habían efectuado reajustes regulares conforme a la Ley de 1999, deberán ajustarse a la nueva normativa prevista en Ley actual (Art. 178). Las empresas que finalizaron su etapa preoperativa realizarán el ajuste inicial al término de su primer ejercicio gravable. Esta etapa preoperativa culmina al realizar la primera facturación (Art. 174). El reajuste se efectuará en el siguiente ejercicio a aquél en cual la empresa se incorporó al sistema.

Cuentas Fiscales para el Ajuste por Inflación.

Según el Parágrafo 3 del artículo 173, en el ajuste inicial la variación se acumula en una partida del balance fiscal llamada ahora **Actualización del Patrimonio** (antes era la Revalorización del Patrimonio) y sólo tiene efectos fiscales sin que el saldo, por si mismo, determine enriquecimiento gravable o pérdida en el ejercicio, ya que sólo sirve para actualizar inicialmente los valores históricos, inscribirse en el Registro de Activos Actualizados (RAA) y pagar el 3% correspondiente.
Los **ajustes regulares**, las variaciones se acumularán en otra cuenta llamada **Reajustes por Inflación** que aparecerá en el Estado de Ganancias y Pérdidas fiscal (cuenta de resultado). Estas variaciones **sí afectarán la renta gravable del ejercicio en cuestión** y su saldo se cancelará con el del patrimonio neto formando parte de éste **desde** el **último día del ejercicio gravable** (Art. 190).
La vigente Ley establece una nueva partida del patrimonio, llamada Exclusiones Fiscales Históricas al Patrimonio donde se registran los asientos de la cuentas que ella ordena excluir del ajuste por inflación, aunque sus variaciones afectan el patrimonio (Art. 173, Parágrafo 4 y Art. 184 Parágrafo 1 y 2).

> **Artículo 182**.- Se cargará o abonará a la cuenta de activos correspondiente, y se abonará o cargará a la cuenta de reajuste por inflación, el mayor o menor valor que resulte de reajustar los inventarios existentes en materia prima, productos en proceso o terminados para la venta, mercancía para la venta o mercancía en tránsito, a la fecha de cierre del ejercicio gravable, utilizando el procedimiento que se especifica a continuación:
>
> **a)** El inventario final ajustado en el ejercicio fiscal anterior se reajusta con la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Área Metropolitana de Caracas, elaborado por el Banco Central de Venezuela, correspondiente al ejercicio gravable.
>
> **b)** Se efectuará una comparación de los totales al costo históricos de los inventarios de materia prima, productos en proceso, productos terminados o mercancía para la venta y mercancía en tránsito, al cierre del ejercicio gravable con los totales históricos al cierre del ejercicio gravable anterior. Si de esta comparación resulta que el monto del inventario final es igual o menor al inventario inicial, se entiende que todo el inventario final proviene del inicial. En este caso, el inventario final se ajustará en forma proporcional al inventario inicial reajustado, según lo establecido en el literal a del presente artículo.
>
> **c)** Si de la comparación prevista en el literal anterior, resulta que el inventario final excede al inventario inicial, la porción en bolívares que excede del inventario inicial, no se ajustará. La porción que proviene

del inventario inicial se actualizará en forma proporcional al inventario inicial reajustado según lo establecido en literal a del presente artículo.

d) El inventario final actualizado según la metodología señalada en los literales anteriores, se comparará con el valor del inventario final histórico. La diferencia es el ajuste acumulado al inventario final.

e) Se comparará el ajuste acumulado al inventario final obtenido por la comparación prevista en el literal d, con el ajuste acumulado en el inventario final en el cierre del ejercicio tributario anterior. Si el ajuste acumulado al inventario final del ejercicio tributario es superior al ajuste acumulado al inventario final en el cierre del ejercicio tributario anterior, la diferencia se cargará a la respectiva cuenta de inventario del activo del contribuyente con crédito a la cuenta Reajuste por Inflación.

f) Si de la comparación del literal anterior se deduce que el ajuste acumulado al inventario final del cierre del ejercicio tributario es inferior al ajuste acumulado al inventario en el cierre del ejercicio tributario anterior, la diferencia se acreditará a la respectiva cuenta de inventario del activo del contribuyente y se cargará a la cuenta Reajuste por Inflación.

Parágrafo Primero.

Si los inventarios de accesorios y repuestos se cargan al costo de ventas por el procedimiento tradicional del costo de ventas deben incluirse en este procedimiento. Si el cargo al costo de ventas se hace a través de cargos a los gastos de fabricación u otra cuenta similar, los inventarios de accesorios y repuestos deben tratarse como otras partidas no monetarias y actualizarse de conformidad con el artículo 179 de esta Ley.

Parágrafo Segundo.

Cuando el contribuyente utilice en su contabilidad de costos el sistema de valuación de inventarios denominado de identificación específica o de precios específicos, podrá utilizar las fechas reales de adquisición de cada producto individualmente considerado, previa aprobación por parte de la Administración Tributaria, para actualizar los costos de adquisición de los saldos de los inventarios al cierre de cada ejercicio gravable. El ajuste correspondiente al ejercicio gravable será la diferencia entre los ajustes acumulados del ejercicio gravable y los ajustes acumulados al ejercicio gravable anterior. Si el ajuste al ejercicio es superior al ajuste al ejercicio gravable anterior, se hará un cargo a la cuenta de inventario y un crédito a la cuenta Reajustes por Inflación, caso contrario el asiento será al revés.

Final Artículo 182.

Base de cálculo para el ajuste (reajuste) regular de los activos y pasivos (artículo 179)

Artículo 179.- Se acumulará en la cuenta de reajuste por inflación como un aumento o disminución de la renta gravable, el mayor o menor valor que resulte de reajustar el valor neto actualizado de los activos y pasivos no monetarios, existentes al cierre del ejercicio gravable, distintos de los inventarios y las mercancía en transito, según la variación anual experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Área Metropolitana de Caracas, elaborado por el Banco Central de Venezuela, si dichos activos y pasivos provienen del ejercicio anterior, o desde el mes de su adquisición, si han sido incorporados durante el ejercicio gravable.

El valor neto actualizado de los activos y pasivos no monetarios deberá depreciarse, amortizarse o realizarse, según su naturaleza, en el resto de la vida útil.

Parágrafo único: El valor neto actualizado de los activos y pasivos no monetarios es igual al valor actualizado del costo de adquisición menos el valor actualizado de la depreciación, amortización o realización acumuladas.

Fin del Artículo 179

La base de cálculo para el sistema de Ajuste por Inflación está representada por el IPC. Por tanto, la variación de este índice entre el mes de cierre del ejercicio anterior y el cierre del ejercicio cuando se efectúa el reajuste, será el factor a considerar para la revalorización de los activos y pasivos no monetarios. Si se trata de **activos adquiridos durante el ejercicio**, el **IPC** inicial será el del mes de adquisición del bien.

Reajuste Regular por Inflación. Patrimonio neto. Art. 184

Artículo 184.- Se acumularán en la partida de Reajuste por Inflación, como una disminución o aumento de la renta gravable, el incremento o disminución o aumento de la renta gravable, el incremento o disminución del valor que resulte de reajustar anualmente el patrimonio neto al inicio del ejercicio gravable, con base en la variación experimentada por el Índice de Precios al Consumidor (IPC) del Área Metropolitana de Caracas elaborado por el Banco Central de Venezuela en el ejercicio gravable. Para estos fines se entenderá por patrimonio neto la diferencia entre el total de los activos y pasivos monetarios y no monetarios.

Deberán excluirse de los activos y pasivos y del patrimonio neto, las cuentas y efectos por cobrar a accionistas, administradores, afiliadas, filiales y otras empresas relacionadas y / o vinculadas de conformidad con lo establecido en el artículo 117 de esta Ley. También deberá excluirse los bienes, deudas y obligación aplicados en su totalidad a la producción de utilidades o enriquecimientos presuntos, exentos, exonerados o no sujetos al impuesto establecido por esta Ley.

Parágrafo Primero.

Las exclusiones previstas en el párrafo anterior, se acumularán a los solos efectos de esta Ley en una cuenta de patrimonio denominada Exclusiones Fiscales Históricas al Patrimonio.

Parágrafo Segundo.

Las modificaciones a la cuenta Exclusiones Fiscales Históricas al Patrimonio durante el ejercicio se tratarán como aumento o disminuciones del patrimonio de conformidad con lo establecido en los artículos 185 y 186 de esta Ley.

Manual de Usuario
a2 Nómina

Etapa de Estudio Previo

- Esquema de pago: Semanal, Quincenal, mensual.
- Obtener la información correspondiente a la empresa. (Siglas, Rif, Nit, Dirección, Teléfono, Fax, Email, Web, etc.)
- Agregar o Modificar tanto el Status del integrante y/o parentesco.
- Estudiar la necesidad de inclusión de un campo nuevo en algún archivo maestro.
- Configurar cada tipo de nómina, según el esquema de pago.
- Visualizar la disposición personalizada de los formatos de impresión (recibo de pago, Vacaciones, Liquidación, Préstamo)
- Asociar los niveles de la nómina con la estructura de la organización de la empresa.
  - NIVEL 01 =========> ESTADO
  - NIVEL 02 ============>CIUDAD
  - NIVEL 03 ===============>SUCURSAL
  - NIVEL 04 =================>DEPARTAMENTO
  - NIVEL05===============>SUB-DEPARTAMENTO
- *Incluir la información que corresponde a las profesiones, cargos, el número correspondiente a la vacantes.*
- *Introducir los datos correspondientes a los Bancos para el pago de la nómina.*
- *Recabar los datos sobre el integrante (Información Adicional, Familiares, Acumulados Generales de años anteriores.*
- *Solicitar al personal de nómina el recibo de pago del trabajador, para conocer los conceptos que se le asigna y deduce, los aportes patronales u otro beneficio.*
- *Estudiar la existencia de constantes, tablas, y calendarios para la creación de los conceptos.*
- *Identificar los valores de las constantes, conceptos particulares y sus respectivas condicionales.*
- *Identificar la formula de cada uno de los conceptos, incluir los conceptos de pagos que corresponden a las asignaciones y deducciones del personal.*
- *Según el paso anterior, se puede decidir si hace falta utilizar tabuladores y grupos de nómina.*

Etapa de Estudio Previo

- Los grupos de nómina deben ser usados cuando los conceptos de pagos son heterogéneos.
- Los tabuladores persiguen que un mismo valor sea compartido entre los trabajadores.
- La creación de acumulados generales es de mucha importancia, a través de ellos podemos llevar de forma consolidada por mes y por año los montos devengados por los empleados.
- Identificar si la empresa trabaja con horario y/o turnos.
- Al momento de incluir cada uno de los integrantes debe identificar los tipo de prestamos y su frecuencia, crearlos, aprobarlos y establecer la fecha de inicio para descontar.
- Configurar los conceptos que corresponda a los procesos vacaciones y liquidaciones.
- Establecer la programación de las vacaciones de años anteriores de los integrantes.
- Verificar la elaboración de la nómina, generar los reportes de recibo de pago y generales de pago.
- Establecer la configuración de título y correlativos.
- Mostrar los informes que tienen la nómina por defecto y evaluar la creación de uno nuevo (Generador de reporte.)
- El número de integrante de la nómina determina el procesamiento de datos, que se debe utilizar: MODO EN LÍNEA, que viene por defecto (elabora los cálculos al momento de ser requeridos, si efectúa el reporte general de pago 10 veces, dicho calculo se efectuará 10 veces). Modo PRENOMINA, cuando la nómina tiene mucho integrantes y conceptos.

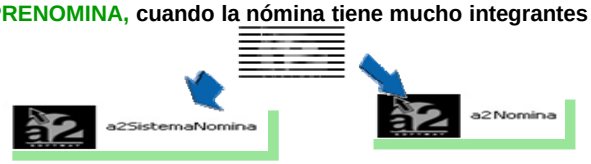

Datos de la empresa

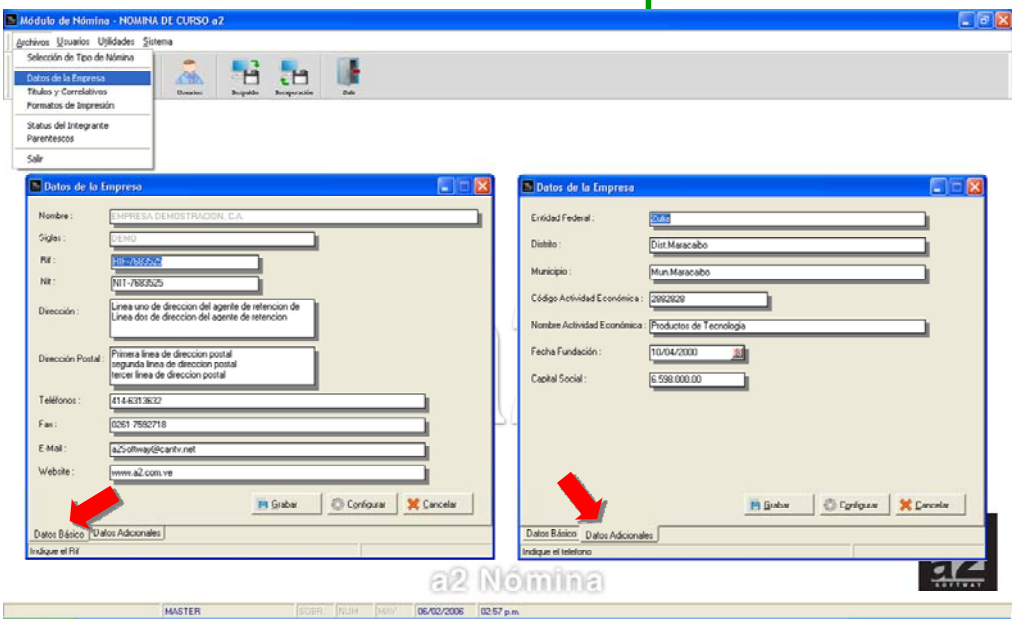

Configurar la nomina

- Desde el modulo sistema

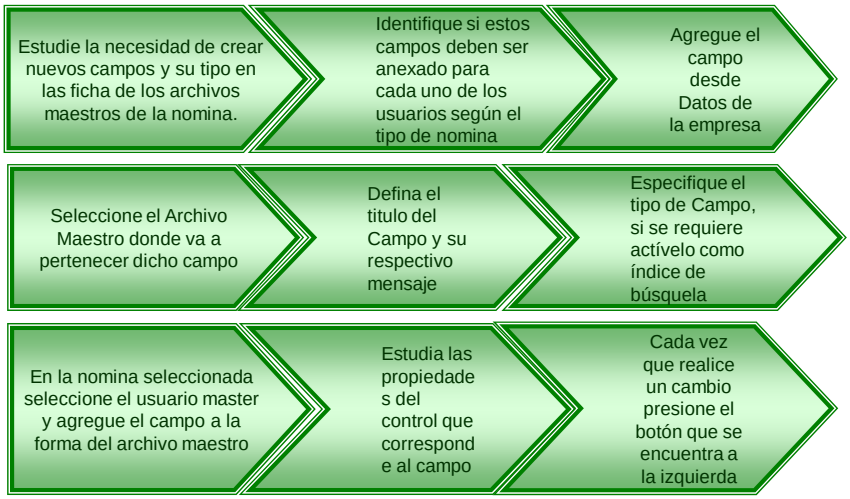

Agregar un campo en la tabla de la base de datos

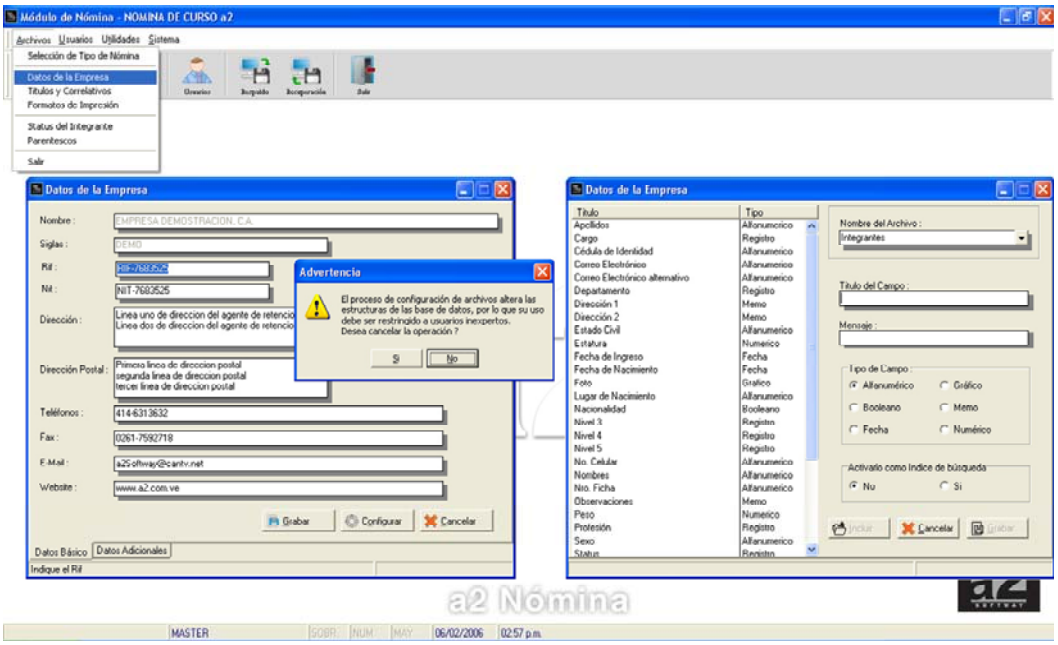

Agregar o Modificar

- Status del Integrante y/o Parentesco

Examine si es necesario la inclusión de un nuevo Status en la nomina

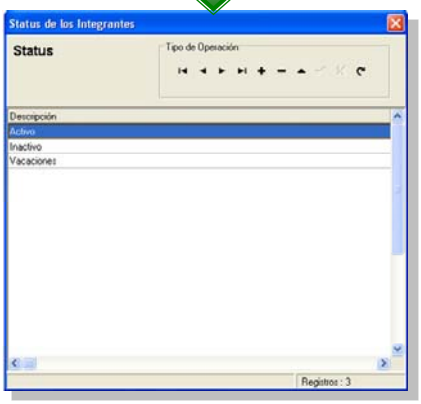

Indagar sobre los tipos de parentescos que va a ser empleados dentro de la nomina